

# PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL DE ÁMBITO LOCAL: ALGARROBO (MÁLAGA)



2025

## ÍNDICE

1	OBJETIVO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN .....	7
1.1	Objeto y ámbito de aplicación .....	9
1.2	Carácter integrador .....	11
1.3	Elaboración, aprobación y homologación.....	11
2	INFORMACIÓN TERRITORIAL.....	12
2.1	Rasgos geográficos generales .....	12
2.2	Rasgos geológicos.....	13
2.2.1	Hoja 1054 “Vélez-Málaga” (Memoria Mapa Geológico de España 1974, IBERGESA. IGME).....	16
2.3	Rasgos climáticos .....	18
2.4	Rasgos hidrológicos.....	20
2.5	Caracterización y usos del suelo .....	23
2.6	Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna .....	24
2.6.1	Vegetación.....	24
2.6.2	Fauna.....	29
2.7	División política y administrativa .....	36
2.7.1	Algarrobo.....	38
2.8	Demografía.....	38
2.8.1	Pautas poblacionales destacables.....	39
2.8.2	Ferias y fiestas del municipio y sus núcleos de población .....	39
2.9	Aspectos relevantes del sector industrial .....	41
2.9.1	Actividades económicas más importantes.....	41
2.10	Vías de comunicación.....	42
2.10.1	Red Carreteras.....	42
2.10.2	Viario urbano y caminos.....	43
2.10.3	Aparcamientos .....	45
2.10.4	Vías Pecuarias.....	46
2.10.5	Red ferroviaria.....	46
2.10.6	Red de aeropuertos/Puertos.....	46
2.10.7	Gaseoductos y Oleoductos.....	47
2.10.8	Líneas eléctricas .....	47
2.11	Patrimonio cultural y natural .....	48

2.11.1	Rasgos arqueológicos, artísticos y monumentales .....	48
2.11.2	Patrimonio natural .....	49
3	ESTUDIO DE RIESGOS .....	49
3.1	Introducción .....	49
3.2	Identificación y análisis riesgos .....	50
3.2.1	Clasificación y análisis de los riesgos.....	50
3.3	Elementos vulnerables .....	82
3.4	Resiliencia.....	84
4	ESTRUCTURA .....	86
4.1	Dirección del Plan.....	88
4.2	Comité Asesor .....	90
4.3	Gabinete de Información .....	91
4.4	Servicios Operativos.....	93
4.4.1	Servicio Contraincendios.....	93
4.4.2	Servicio de Seguridad .....	93
4.4.3	Servicio Sanitario.....	94
4.4.4	Servicio de Apoyo Logístico y Social .....	95
4.4.5	Atención Social y Psicológica.....	96
4.5	CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP) .....	97
4.5.1	Objeto.....	97
4.5.2	Estructura .....	98
4.6	Integración de la Estructura Local en otra de ámbito superior .....	102
5	OPERATIVIDAD .....	102
5.1	Caracterización de las fases de la operatividad .....	102
5.1.1	Sistema de alerta e información .....	103
5.1.2	Mecanismos de comprobación y evaluación de las emergencias y sus consecuencias .....	104
5.2	Activación/Desactivación del PTEL.....	104
5.2.1	Criterios de activación del Plan y autoridad competente .....	109
5.2.2	Desactivación del PTEL y final de la Emergencia.....	110
5.3	Procedimiento y actuaciones en caso de activación del plan en sus distintas fases y situaciones.....	110
5.3.1	Identificación de situaciones.....	111
5.3.2	Primeras intervenciones.....	111

5.3.3	Procedimientos de alerta .....	112
5.3.4	Puesto de Mando Avanzado (PMA) .....	113
5.4	Integración entre planes de emergencia .....	114
5.4.1	Transferencia entre niveles de planificación.....	114
5.5	Solicitudes de movilización de capacidades.....	117
5.5.1	Movilización de Recursos .....	117
5.5.2	Notificación y movilización de los distintos integrantes del Plan .....	117
5.5.3	Notificación a otras autoridades .....	117
5.6	Zonificación .....	118
5.6.1	Zona de Intervención: .....	118
5.6.2	Zona de Socorro: .....	118
5.6.3	Zona Base: .....	118
5.6.4	Zona de alerta .....	119
6	MEDIDAS DE ACTUACIÓN.....	119
6.1	Información y avisos a la población .....	122
6.1.1	Autoridad competente en el desarrollo y puesta en marcha .....	124
6.1.2	Órgano coordinador de la información.....	124
6.1.3	Mecanismos de aviso ante emergencia .....	124
6.1.4	Formulación de mensajes y recomendaciones .....	124
6.1.5	Recomendaciones específicas de prevención y actuación a la población ante los diversos riesgos .....	131
6.1.6	Grupos de población con mayor vulnerabilidad .....	141
6.2	Control de accesos y seguridad ciudadana .....	141
6.3	Extinción de incendios.....	142
6.4	Salvamento.....	142
6.5	Confinamiento.....	142
6.6	Alejamiento .....	142
6.7	Evacuación.....	143
6.8	Albergue .....	143
6.9	Atención sanitaria .....	144
6.10	Atención psicológica.....	144
6.11	Abastecimiento .....	144
6.11.1	Procedimiento de recuperación de suministros básicos .....	144
6.11.2	Restablecimiento de servicios.....	145

6.11.3	Medidas específicas de rehabilitación de servicios.....	145
6.12	Reducción de riesgos asociados.....	147
6.13	Ingeniería civil.....	147
6.14	Protección de bienes de interés.....	148
6.15	Establecimiento de redes de transmisión.....	148
6.16	Valoración de daños.....	148
6.17	Medidas de ciberseguridad.....	148
7	IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	148
7.1	Implantación.....	149
7.1.1	Programación de Implantación.....	150
7.1.2	Programación de formación continua.....	152
7.1.3	Programación de información y divulgación.....	155
7.1.4	Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.....	156
7.2	Mantenimiento.....	157
7.2.1	Actualización.....	158
7.2.2	Evaluación y revisión.....	159
7.3	Criterios para fomentar la prevención y la autoprotección en el Municipio.....	161
7.3.1	La prevención.....	161
7.3.2	La autoprotección corporativa.....	162
7.3.3	La autoprotección ciudadana.....	163
8	CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.....	165
8.1	Criterios de catalogación.....	166
8.1.1	Medios humanos.....	166
8.1.2	Medios materiales.....	166
8.1.3	Recursos.....	167
8.2	Estructura de catalogación.....	167
8.3	Elaboración y actualización.....	168
8.4	Gestión y movilización.....	168
8.4.1	Movilización.....	168
9	PLANES DE EMERGENCIA INTEGRABLES.....	169
9.1	Relación de planes que se integran.....	169
9.2	Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil...	169
9.2.1	Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.....	169

9.2.2	Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.....	170
9.2.3	Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.....	171
ANEXOS DEL PTEL.....		172
ANEXO I: CARTOGRAFÍA.....		173
ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....		174
ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS.....		178
ANEXO IV. Programa de implantación y actualización.....		183
ANEXO V: GLOSARIO.....		188
ANEXO VI: LEGISLACIÓN.....		194
ANEXO VII: DIRECTORIO TELEFÓNICO.....		196
ANEXO VIII: PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS.....		197
ANEXO IX: NOMBRAMIENTOS.....		199
ANEXO X: LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL: NECESIDADES DE CREACIÓN, REGLAMENTO, REGISTRO Y MANTENIMIENTO.....		201
ANEXO XI: LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:.....		217
ANEXO XII: BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES.....		224

## 1 OBJETIVO Y MARCO DE PLANIFICACIÓN

El fundamento jurídico de Protección Civil se encuentra en la Constitución Española. A este efecto en el ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 21.1. *“El alcalde/sa es el presidente/a de la Corporación y ostenta en todo caso las siguientes atribuciones”.*

Entre otras Apartado J:

*“Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos de grave riesgo de estos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al Pleno”.*

En la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, en su artículo 1.

*“La protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada.”*

Así mismo, en la citada ley, se indica, en su Art. 13, la elaboración de una Norma Básica que contendrá las directrices esenciales para la elaboración de los planes territoriales.

*“La Norma Básica de Protección Civil, aprobada mediante real decreto a propuesta del titular del Ministerio del Interior, y previo informe del Consejo Nacional de Protección Civil, establece las directrices básicas para la identificación de riesgos de emergencias y actuaciones para su gestión integral, el contenido mínimo y los criterios generales para la elaboración de los Planes de Protección Civil, y del desarrollo por los órganos competentes de las actividades de implantación necesarias para su adecuada efectividad.”*

Una vez publicado, por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la NORMA BÁSICA DE PROTECCIÓN CIVIL, se establecen las directrices para la elaboración de los PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL.

La estructura atiende al índice establecido en el apartado 9.2.1 del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd), aprobado por Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa y a su vez de procurar una mayor y mejor

eficacia y operatividad de esta Administración Municipal en situaciones de Emergencias planteadas en el Término municipal y organizar los recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, se hace preciso establecer la organización, planificación, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con su prevención y gestión.

Con este documento se establece el marco orgánico-funcional y los mecanismos que permiten de modo organizado la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones públicas llamadas a intervenir y, a su vez, de estas con las Entidades privadas y ciudadanos en general.

Para la redacción de este documento se ha tenido presente, entre otras:

La **Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil**, que establece la protección civil, como instrumento de la política de seguridad pública, es el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea esta accidental o intencionada. El objeto de esta ley es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

La **Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local**, que en su artículo 25.2 establece que el Municipio ejercerá en todo caso las competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en las siguientes materias: f) Protección Civil, Servicio que en el art. 26.1 c) de la mencionada Ley reviste el carácter de servicio de prestación obligatoria, en relación con los Municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Las prescripciones establecidas en la referida **Norma Básica R.D. 524/2023**, art. 10. donde se determina que:

*“1. Los Planes territoriales constituyen los instrumentos superiores de planificación de protección civil en el territorio de una Comunidad Autónoma, Ciudad dotada de Estatuto de Autonomía o entidad local, integrándose en los mismos los planes especiales de su ámbito territorial.*

*2. Los Planes territoriales establecerán el marco organizativo general, en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permita la integración de los Planes de*

ámbito inferior, así como su propia integración en el Plan de ámbito superior correspondiente.

3. Además de las fases establecidas en el artículo 7, los planes territoriales podrán contemplar una fase especial de apoyo a emergencias que no sean de protección civil, cuando la constitución de los órganos propios y la capacidad organizativa, de coordinación y de movilización de recursos de protección civil lo haga aconsejable y así lo establezca la Autoridad competente.””

Además, se ha considerado:

- **Directrices para la elaboración de los Planes de Emergencias Municipales** en Andalucía siguiendo las pautas establecidas por los Criterios de Homologación de Planes de Emergencia Municipal, aprobados por la Comisión Permanente de Protección Civil de Andalucía en sesión celebrada el pasado 22 de marzo de 2002.
- **Decreto 69/2024, de 4 de marzo**, del Consejo de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se ordena la publicación, se otorga el carácter de Plan Director y se determina la entrada en vigor del Plan Territorial de Emergencia de Andalucía.
- **Anexo 1 Directrices para la elaboración**, del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd), en el que se indica la estructura, índice y alcance mínimo de cada apartado.

## 1.1 Objeto y ámbito de aplicación

El **Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local del Término Municipal de Algarrobo** (en adelante PTEL) tiene el carácter de plan territorial de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

Por encargo del Ayuntamiento de Algarrobo se procede a redactar el presente **Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local del Término Municipal de Algarrobo**, que servirá como guía para afrontar la implantación de las medidas de prevención y protección, así como todos los aspectos relacionados con la organización ante los riesgos y/o situaciones de emergencia.

En definitiva, es el mecanismo que determina la estructura jerárquica y funcional de las Autoridades y Organismos llamados a intervenir, estableciendo el sistema de coordinación de

los recursos y medios, tanto públicos como privados. Todo ello, adecuadamente integrado, para la realización de tareas de previsión, prevención, coordinación y actuación, ante situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Construyéndose como el eje fundamental en el ámbito de la planificación de emergencias en el municipio, e integrando todos aquellos planes que pudieran existir (Especiales, Específicos, Sectoriales y de Emergencia Interior o Autoprotección).

El PTEL establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de:

- La propia Entidad Local.
- Las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada.
- Otras Entidades Públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PTEL es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de las Administraciones Públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva de carácter general que se produzca en el ámbito territorial del término municipal.

El PTEL, en su calidad de plan territorial de emergencia establece la respuesta del ámbito municipal ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Las funciones básicas del PTEL son las siguientes:

- Atender las emergencias que se produzcan en el término municipal.
- Posibilitar la coordinación y dirección de los servicios, medios y recursos intervinientes.
- Optimizar los procedimientos de prevención, protección, intervención y rehabilitación.
- Permitir la mejor integración de los Planes de Emergencia que se desarrollan dentro del ámbito territorial del término municipal.
- Garantizar la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior.

Para ello se establece una estructura orgánica-funcional y unos procedimientos operativos que aseguran la respuesta en las emergencias generales que se produzcan dentro de este Término Municipal, siempre que no sea de aplicación un Plan Especial que, para riesgos específicos, y/o la gravedad del suceso requiera activar directamente un Plan de rango superior específico en tales circunstancias.

Por lo tanto, esta Corporación Municipal pone todos los recursos disponibles en caso de necesidad por cualquier tipo de catástrofe que se origine, permitiendo que las consecuencias sean las menores posibles y que la ciudad recupere cuanto antes la normalidad.

Este PTEL es un documento de carácter técnico que agrupa criterios, normas y procedimientos de respuesta de las Administraciones públicas frente a cualquier situación de emergencia colectiva que se produzca en el Término Municipal, con las excepciones comentadas anteriormente.

## 1.2 Carácter integrador

El PTEL de Algarrobo en su calidad de plan territorial tiene carácter integrador y desarrolla las directrices y criterios generales que se deben observar para la elaboración de los distintos planes de emergencia en el municipio, al objeto de garantizar una adecuada respuesta.

Por tanto, el presente PTEL:

- Define los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación.
- Permite la fijación de objetivos globales para garantizar la actuación del municipio en orden a la previsión, prevención, planificación, intervención y rehabilitación ante situaciones de emergencia.
- Establece las directrices y criterios de planificación que permitan la integración de otros planes.
- Determina programas que mantienen la planificación como un proceso continuo de adaptación y mejora.

Las directrices y los criterios de planificación de los planes integrados están recogidos en sus aspectos básicos en el capítulo 12 de este documento.

## 1.3 Elaboración, aprobación y homologación

Este Plan se elabora bajo la supervisión y dirección del Ayuntamiento de Algarrobo. La ejecución del presente Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local se ha desarrollado con base en la información aportada por el Ayuntamiento de Algarrobo (como promotor de la actuación) y al trabajo de campo y consultas bibliográficas realizadas por Profesionales de Tecnoambiente S.L.U.

El equipo redactor del presente Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local está constituido por los siguientes profesionales:

Tabla 1. Relación de personal.

Nombre	Titulación	Función
José María Clavijo Varo	Ldo. BIOLOGÍA	Técnico de Gabinete
Marcia Carolina Salazar	Máster en Gestión Integral del Agua Graduada en Ingeniería Civil e Ingeniería Ambiental	Responsable Técnico del Proyecto

### Aprobación:

El Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo.

### Homologación:

La homologación del **Plan Territorial de Emergencias de ámbito local de Algarrobo** compete a la Comisión de Protección Civil de Andalucía, de acuerdo en lo dispuesto en la normativa vigente.

## 2 INFORMACIÓN TERRITORIAL

El marco geográfico afectado por el PTEL es el definido por el término municipal de Algarrobo.

### 2.1 Rasgos geográficos generales

#### Localización geográfica:

Com. Autónoma	 Andalucía
Provincia	 Málaga
Comarca	Axarquía
Ubicación	36°46'22"N 4°02'14"O
Altitud	526 msnm
Distancia	38 km a Málaga
Superficie	9,73 km <sup>2</sup>
Población	6.909 hab. (2024). Según INE

Algarrobo es un municipio y localidad española en la provincia de Málaga, comunidad autónoma de Andalucía. Está situado en la comarca de la Axarquía. Su término municipal ocupa una superficie de 9,73 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 6.909 habitantes (INE 2024). Algarrobo limita al norte con el municipio de Arenas y Sayalonga, al este y oeste con Vélez-Málaga y al sur con el mar Mediterráneo.

Sus coordenadas geográficas son: Latitud: 36°46'22"N

Longitud: 4°02'14"O

## 2.2 Rasgos geológicos

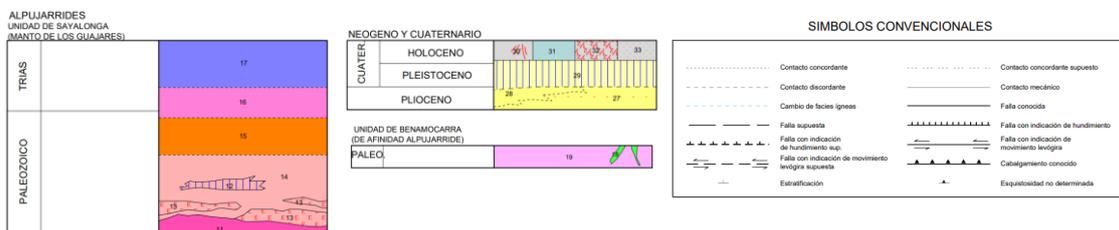
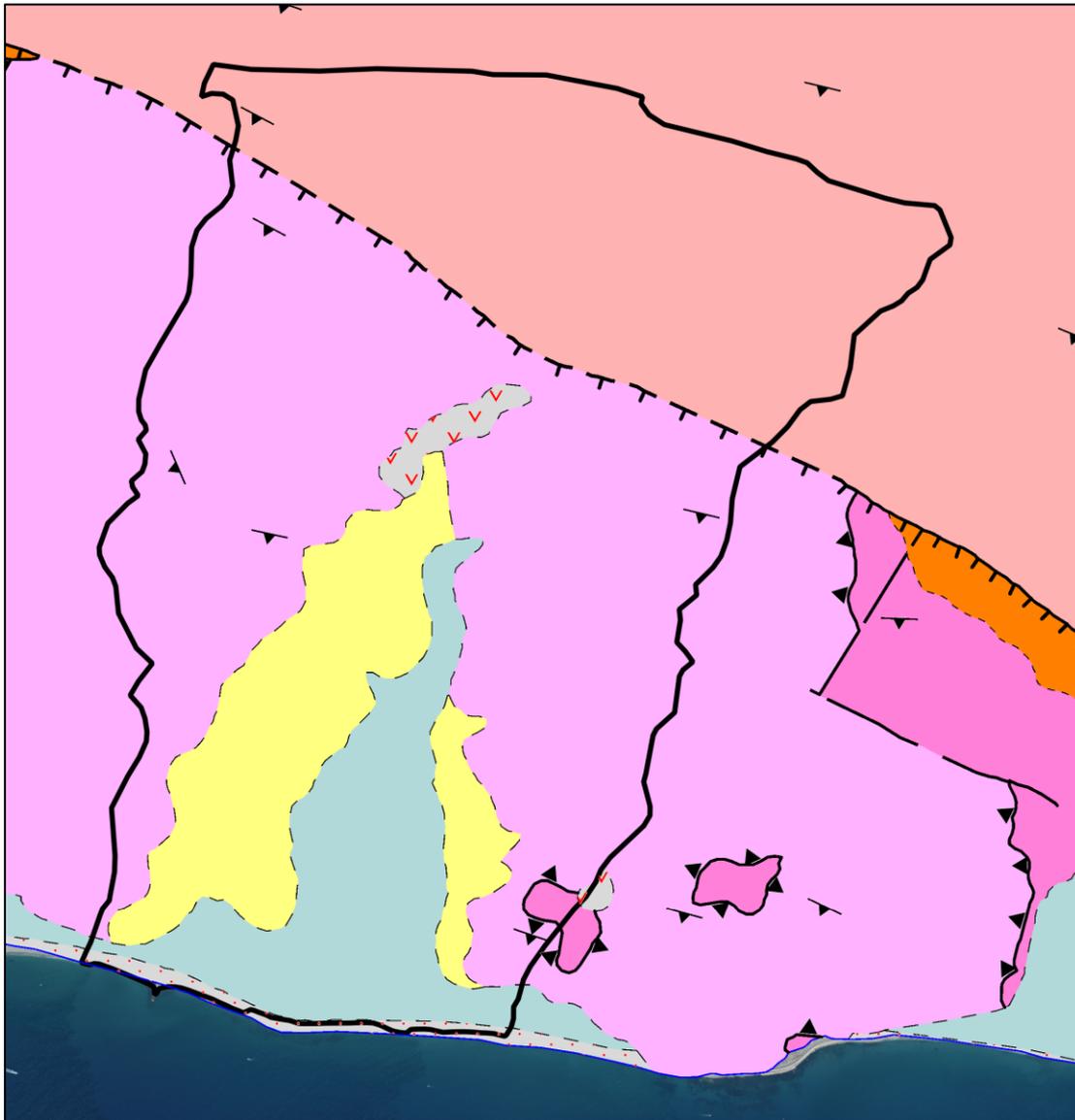
El municipio de Algarrobo se enmarca en la Hoja núm. 1054 "Vélez-Málaga" del Mapa Geológico de España (Ilustración 1).



Ilustración 1. Hoja núm. 1054 del Mapa Geológico de España. Fuente: (Instituto Geológico y Minero de España, s.f.).

El municipio de Algarrobo se sitúa geológicamente en las Zonas Internas Béticas, que se caracterizan por la presencia de materiales del zócalo bético prácticamente en su totalidad, con afloramientos de las unidades del Complejo Alpujárride. En la zona litoral del municipio, Algarrobo Costa, aparecen depósitos sedimentarios originados por la erosión de las sierras y transportados por el río Algarrobo, entre otros.

A continuación, en la Ilustración 2 se aprecian las unidades geológicas presentes en el término municipal de Algarrobo.



- |   |   |
|---|---|
| 14. Esquistos negros grafitosos con sillimanita y muy raramente cianita | 16. Esquistos biotíticos con andalucita y granate hacia la parte inferior |
| 19. Esquistos oscuros con estauralita, granate y andalucita             | 28. Areniscas, conglomerados, limos y arcillas                            |
| 31. Aluviales   | 32. Derrubios y pie de ladera   |
|   | 33. Arenas de playa   |

**Ilustración 2. Mapa Geológico de España. Término municipal de Algarrobo. Hoja 1054.**

El término municipal de Algarrobo presenta dos tipos de litologías muy bien diferenciadas, con materiales esquistosos, pertenecientes al complejo Alpujárride, del Paleozoico y los inicios del

Mesozoico y, por otra parte, materiales cuaternarios, definidos como aluviales y asociados a los principales cauces presentes. Parte del término municipal de Algarrobo se encuentra enmarcado dentro de la unidad de Sayalonga, que pertenece a la unidad estructural al manto de los Guajares y unidad tectónica Alpujarrides del esquema regional. La unidad de Sayalonga se separa con una falla con indicación de hundimiento superior con las formaciones geológicas adyacentes que la separan del Mar Mediterráneo.

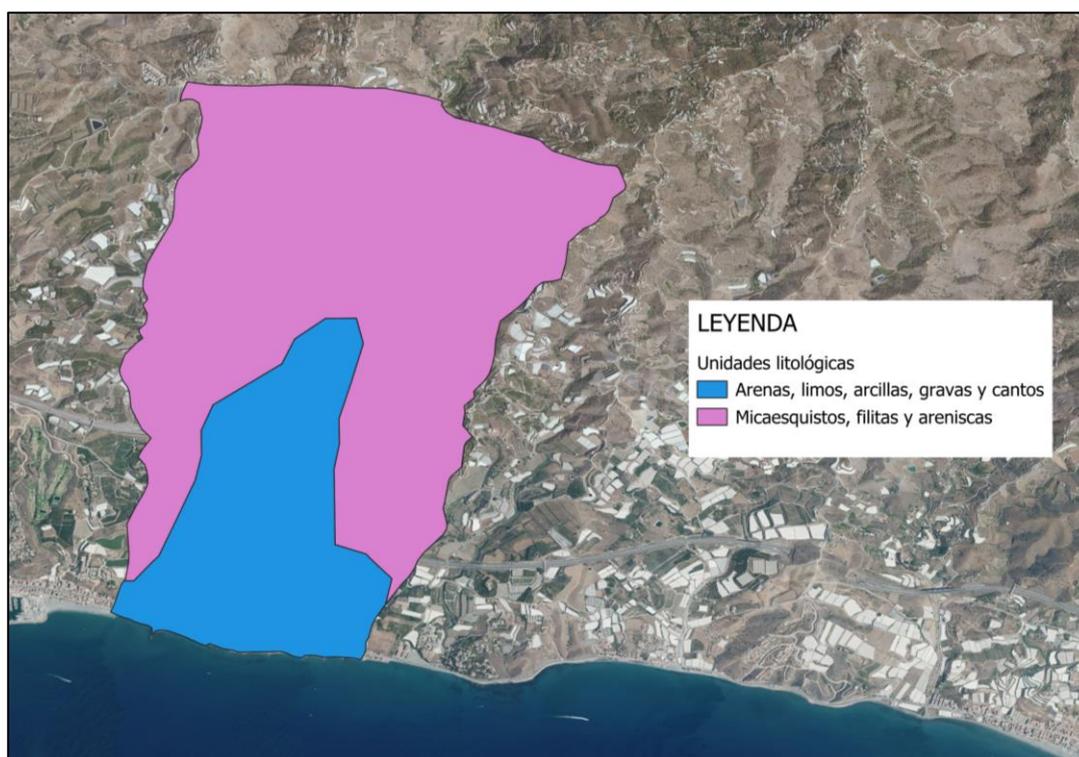


Ilustración 3. Mapa Litoestratigráfico de España. Fuente: Realización propia.

Como se aprecia en la El término municipal de Algarrobo presenta dos tipos de litologías muy bien diferenciadas, con materiales esquistosos, pertenecientes al complejo Alpujárride, del Paleozoico y los inicios del Mesozoico y, por otra parte, materiales cuaternarios, definidos como aluviales y asociados a los principales cauces presentes. Parte del término municipal de Algarrobo se encuentra enmarcado dentro de la unidad de Sayalonga, que pertenece a la unidad estructural al manto de los Guajares y unidad tectónica Alpujarrides del esquema regional. La unidad de Sayalonga se separa con una falla con indicación de hundimiento superior con las formaciones geológicas adyacentes que la separan del Mar Mediterráneo.

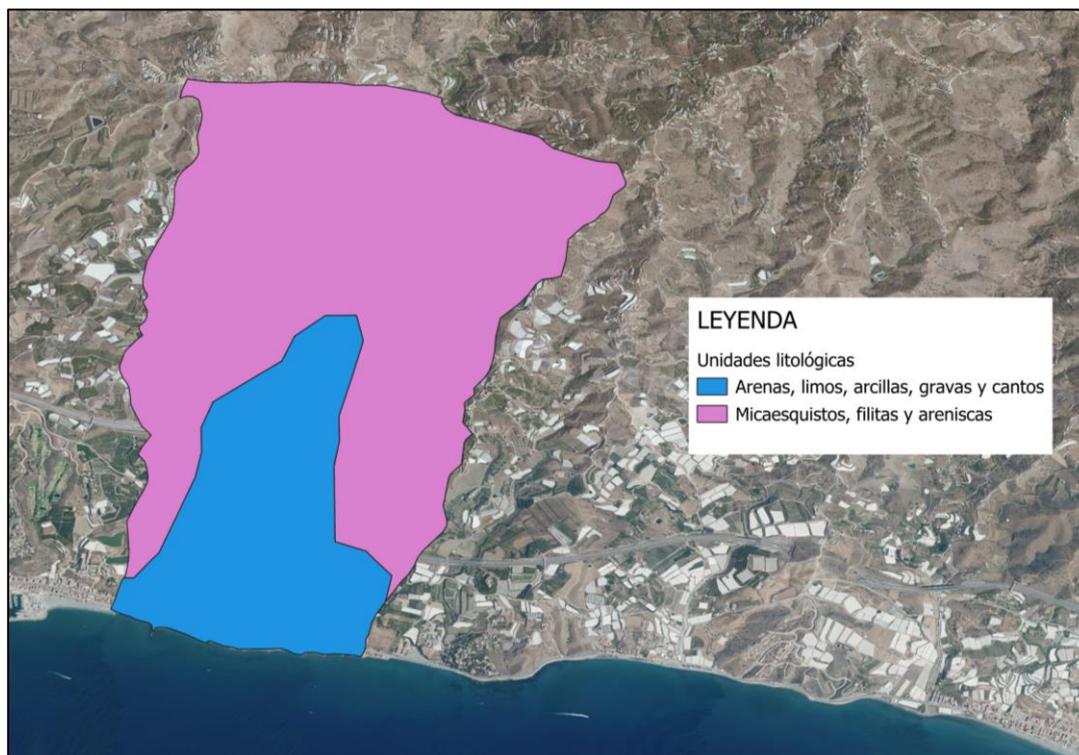


Ilustración 3, correspondiente al mapa Litoestratigráfico, de permeabilidades e hidrogeológico de España obtenido de la cartografía digital de DERA, el término municipal de Algarrobo presenta dos unidades litológicas principales. En primer lugar, y ocupando la mayor parte del territorio municipal desde la zona norte, se observan micaesquistos, filitas y areniscas. Estos materiales suelen pertenecer a los complejos Alpujárride y Maláguide, desarrollándose desde el Paleozoico hasta el Triásico y presentan permeabilidad generalmente baja. En segundo lugar, ocupando la zona sur del municipio, se observan arenas, limos, arcillas, gravas y cantos. Estas unidades generalmente corresponden al Cuaternario, las arenas y gravas tienen permeabilidad de alta a muy alta, mientras los limos y arcillas presentan permeabilidad baja o inexistente.

A continuación, se describirán las unidades geológicas presentes en el término municipal de Algarrobo. Toda vez que el municipio abarca dos hojas del mapa geológico se describirán en primer lugar las unidades geológicas identificadas en la Hoja 1054 “Vélez-Málaga”.

### 2.2.1 Hoja 1054 “Vélez-Málaga” (Memoria Mapa Geológico de España 1974, IBERGESA. IGME).

La hoja de Vélez-Málaga cubre un área entre las coordenadas aproximadamente latitud 36°40' a 36°50' N y longitud 4°11' a 3°51' O, incluyendo el término municipal de Algarrobo y zonas cercanas en la comarca de la Axarquía. Ubicada entre los ríos Chillar y Vélez, esta Hoja abarca una amplia extensión de unidades alpujárrides representativas pertenecientes a los mantos

superiores. Se trata de las unidades de mayor grado de metamorfismo de todo el conjunto alpujárride.

El término municipal de Algarrobo se sitúa en la franja costera de esta Hoja, destacando por su relieve de transición entre la llanura litoral y las estribaciones de las sierras béticas. Presenta depósitos cuaternarios aluviales en las zonas bajas, que corresponden a materiales propios del acuífero local, y rocas metamórficas de las unidades alpujárrides en las zonas elevadas. A continuación, se detallan las principales unidades representadas en la zona de la Hoja 1054 perteneciente al municipio de Algarrobo.

**Unidad de Benamocarra.** Esta unidad se extiende a lo largo de gran parte de la extensión del término municipal, concretamente en las zonas del este, oeste, noreste y noroeste. Esta unidad está constituida en su totalidad por micaesquistos y cuarzo-micaesquistos azulados y grises muy oscuros, que afloran extensamente en el área de Vélez-Málaga. Destacan también fenoblastos de estaurilita, andalucita helicítica y granate. Entre los esquistos se encajan diques de rocas máficas muy alteradas, idénticas a las presentes en los términos silúricos maláguides. Se trata de un conjunto de rocas metamórficas de edad Precámbrica a Paleozoica, con un relieve generalmente accidentado que consta de pendientes marcadas. En el municipio, esta unidad se manifiesta en elevaciones y áreas de sustrato más duro y menos alterado.

**Unidad de Sayalonga.** Representada en el área norte del municipio, la zona de la unidad perteneciente al municipio está constituida principalmente por la formación Benthomiz, formada por micaesquistos oscuros y esquistos cuarzosos (cuarzo-esquistos) con estaurilita, sillimanita y cianita, también denominados esquistos de Calaceite. Estas rocas metamórficas oscuras, cuentan con una potencia que puede variar entre los 100 y 600 metros. Están formados por alternancia de horizontes pelíticos y areniscosos, donde los pelíticos se han transformado en micaesquistos y los areniscosos en cuarzomicaesquistos y micacuarcitas. Los colores oscilan entre tonos oscuros con matices rojizos y ocres debido a la alteración. También se observa una zona de menor extensión en el sureste del municipio constituida por esquistos biotíticos. Estas rocas metamórficas de grano fino se caracterizan por contener biotita, andalucita y granate, indicadores de condiciones de metamorfismo regional de grado medio.

**Neógeno y Cuaternario.** Los materiales de estas edades geológicas presentes en el municipio corresponden principalmente a depósitos detríticos y aluviales que forman parte del paisaje y la geología más reciente de la zona. Constituyen las formaciones superficiales y pisos más jóvenes de la cuenca litoral. Entre ellos, destacan los siguientes materiales:

- Areniscas, conglomerados, limos y arcillas. Se encuentran en la zona central del municipio. Las areniscas y conglomerados corresponden a materiales compactados y cementados del Neógeno, que forman estructuras más duras dentro de los depósitos postorogénicos. Es frecuente que las areniscas tengan tonalidades entre ocre y rojizo, típicos de sedimentación continental y fluvial. Los limos y arcillas, por su parte, suelen estar asociados a ambientes de baja energía, como depósitos coluviales y aluviales más finos. Estos materiales poco permeables forman parte de rellenos en valles y depresiones.
- Depósitos aluviales. Estos depósitos se extienden en la zona central del municipio, constituyendo la cubierta superficial en valles y llanuras costeras, con una mezcla de los materiales mencionados en el anterior párrafo, que constituyen la base de acuíferos locales.
- Derrubios y pie de ladera. Son materiales suelos y heterogéneos, formados por el arrastre y la acumulación de fragmentos rocosos en la base de pendientes montañosas y llanuras.
- Arenas de playa. Se encuentran en la zona litoral del municipio y corresponden a la sedimentación marina reciente. Constan de arenas limosas y arenosas con granos bien seleccionados y redondeados por el oleaje.

### 2.3 Rasgos climáticos

Las características climáticas del municipio de Algarrobo están condicionadas por el ámbito geográfico en el que se sitúa. La zona pertenece al clima mediterráneo continentalizado, con una temperatura media anual de 18°C, precipitación media anual de 610 l/m<sup>2</sup>.

En términos generales, el clima del ámbito de estudio es mediterráneo costero, suavizado por la influencia del mar Mediterráneo, que modera las temperaturas y reduce la amplitud térmica. De acuerdo con la clasificación climática de Köppen/Geiger recogida en el Atlas Climático Ibérico (AEMET, 2011) el clima es de tipo Csa (templado con estación seca y verano cálido). En términos generales se caracteriza por unas temperaturas suaves a lo largo del año y unas precipitaciones moderadas concentradas en otoño e invierno.

En Algarrobo, el clima se caracteriza por temperaturas cálidas y templadas, con una estación seca prolongada durante el verano y precipitaciones concentradas en otoño e invierno. La temperatura media anual es de 16,9 °C, y la precipitación media anual es de 471 mm.

Los días más cálidos comienzan en junio y terminan en septiembre. Este periodo concreto comprende un intervalo de meses, a saber: junio, julio, agosto, septiembre. De media, los meses de julio y agosto experimentan las temperaturas más altas, con valores medios diarios de 24,8°C. Estos meses de verano también se caracterizan por el mayor número de días secos, llegando hasta 29 días secos en julio y un mero de 2 mm de precipitaciones. Los meses más fríos van de diciembre a febrero, siendo enero el más frío y con más días de heladas. Durante este mes, se produce un descenso notable de la temperatura, con media diaria de 10,5°C. La cantidad máxima de precipitaciones se observa durante el mes de diciembre, presentando un máximo de precipitación de 77 mm.

Para conocer las temperaturas medias y precipitaciones de Algarrobo durante el año, se han tomado los datos de la estación climática de Algarrobo, situada a una altitud de 40 msnm.

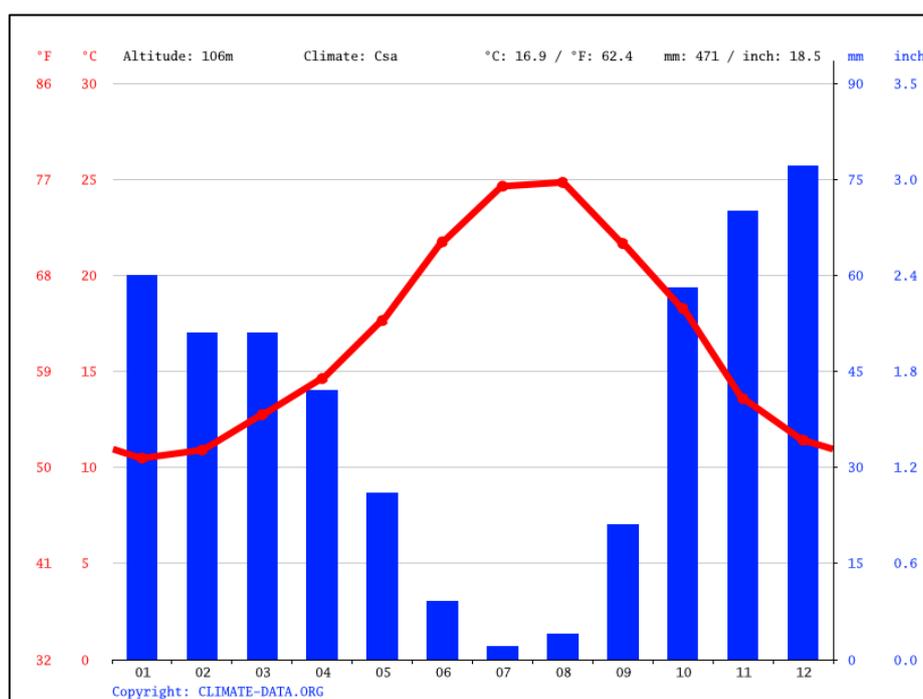


Ilustración 4. Temperatura y Precipitaciones de Algarrobo Período Enero-2023/Enero-2024.

El viento en Algarrobo es generalmente de ligero a moderado, con picos ocasionales. En concreto, predominan los vientos de componente norte y nornoroeste, con velocidades de entre 5 y 10 km/h. También destaca la presencia de los vientos procedentes del sur o sureste, influenciados por la proximidad al mar.

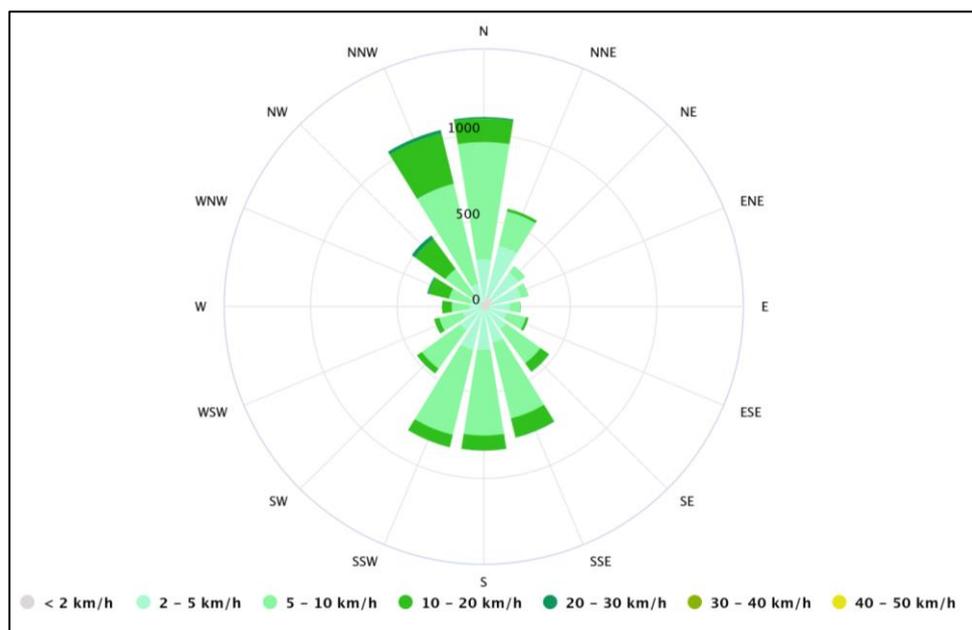


Ilustración 5. Rosa de Dirección y Velocidad del viento. Fuente: Meteoblue.

## 2.4 Rasgos hidrológicos

El municipio de Algarrobo se encuadra, según el Atlas Hidrogeológico de Málaga, en la Cuenca Mediterránea Andaluza, en la comarca de la costa Oriental. Según el Plan Hidrológico de Cuenca, forma parte del Sistema I-6 “Cuencas de los ríos Vélez, Torrox y Algarrobo”. Consultando la Red Hidrográfica de REDIAM es posible identificar que existen diversos cursos fluviales que atraviesan el municipio de Algarrobo, como se aprecia en la Ilustración 6.

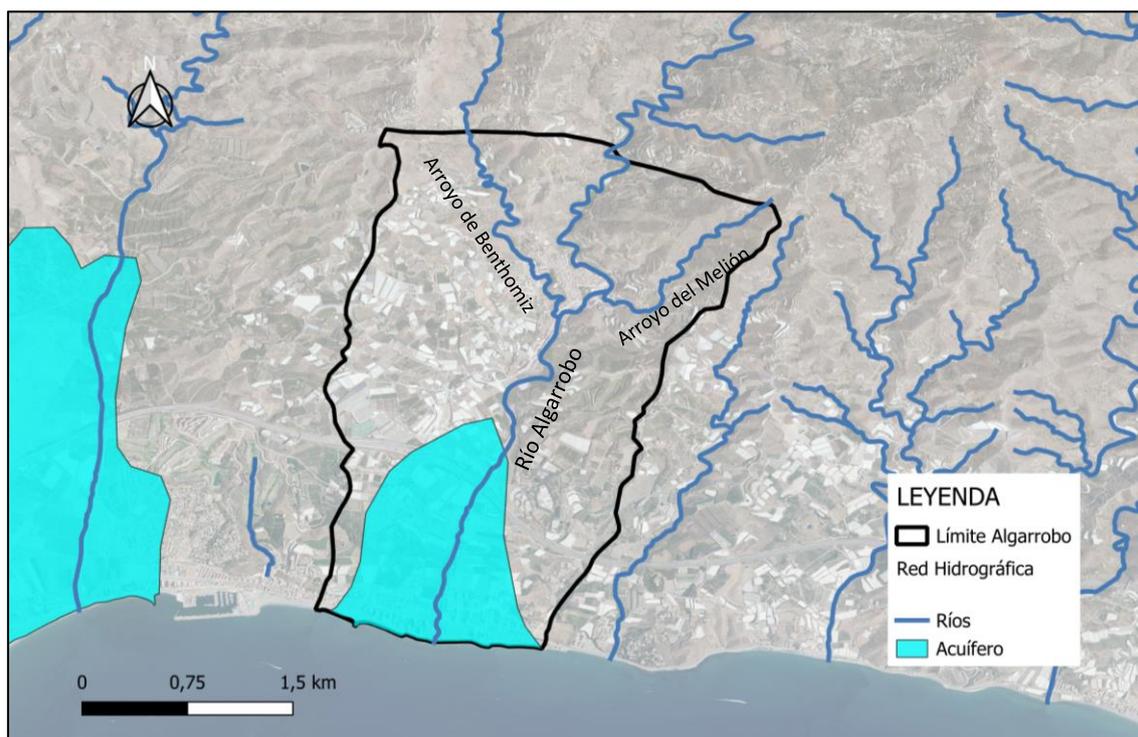


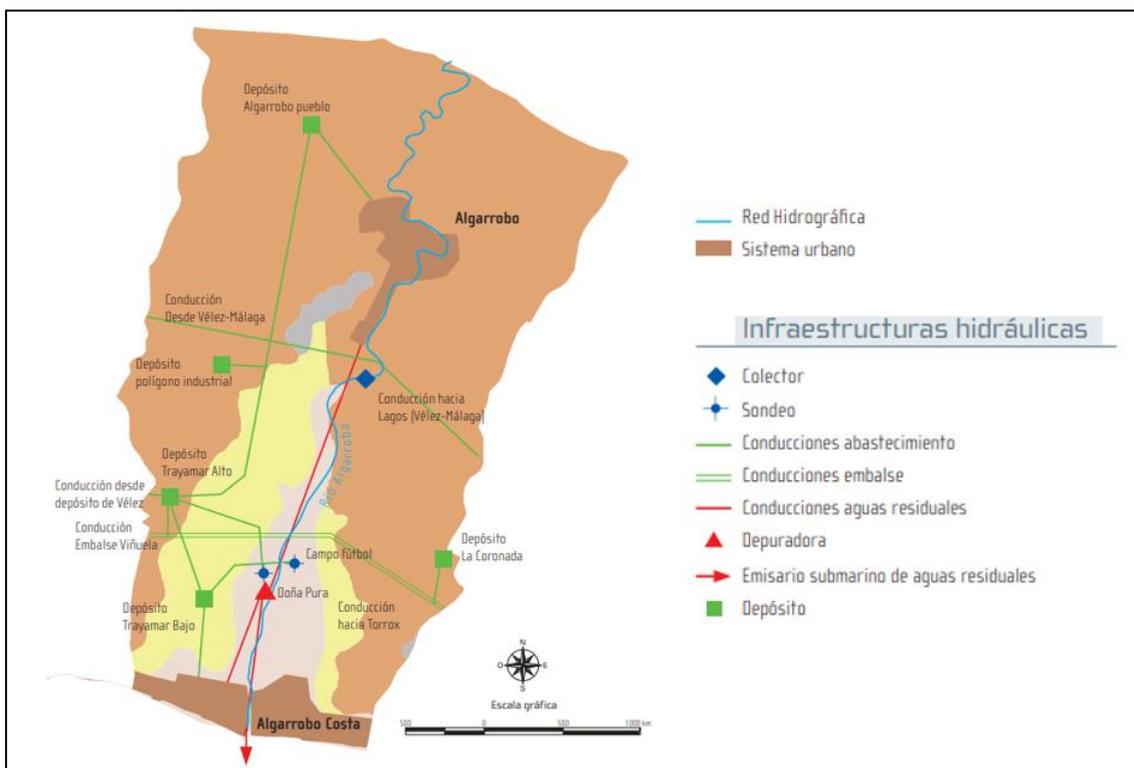
Ilustración 6. Mapa de Red Hidrográfica de Algarrobo. Fuente: Elaboración propia.

Se observa una red hidrográfica dominada por el Río Algarrobo, un curso fluvial de régimen estacional que discurre desde las sierras interiores hasta su desembocadura en el mar Mediterráneo, influenciado por las precipitaciones irregulares y los aportes de escorrentía superficial. Este río se denomina de distintas maneras según los tramos, llamándose también río urbilla y Sayalonga. Se encuentra irrigado por el acuífero de Metapelitas de Sierras Tejeda-Almijara y discurre en su totalidad por la provincia de Málaga en la comarca de la Axarquía, hasta desembocar en la costa de Algarrobo.

Destacan también los arroyos Benthomiz y Melián. El primero de ellos, de caudal estacional, nace cerca del cerro y Castillo de Benthomiz y atraviesa el municipio de Algarrobo. El arroyo de Melián cuenta también con un caudal variable y cumple una función de drenaje local. Ambos arroyos forman parte de la red fluvial menor, ayudan a recargar el acuífero de Algarrobo y tienen interés ambiental y recreativo.

El acuífero Algarrobo, también denominado Acuífero Litoral de Algarrobo-Sayalonga, es un acuífero detrítico compuesto por materiales como areniscas, gravas y limos del Cuaternario, con un potencial de permeabilidad variable, siendo las gravas y arenas altamente permeables y los limos y arcillas poco permeables. La alimentación del acuífero proviene principalmente de la infiltración directa de precipitaciones, aportes de los arroyos y pérdida de agua superficial.

En la Ilustración 7 se presentan las diferentes infraestructuras hidráulicas en el municipio de Algarrobo que permiten el abastecimiento de los distintos núcleos poblacionales. Asimismo, se presentan las infraestructuras de recolección de aguas residuales como las conducciones de abastecimiento, sondeos y depósitos.



**Ilustración 7. Infraestructuras hidráulicas en Algarrobo. Fuente: Atlas Hidrogeológico de Málaga.**

El abastecimiento de la población se realiza mediante dos sondeos llamados Doña Pura y Campo Fútbol, ubicados en la masa de agua subterránea de Río Vélez. Existen dos conducciones, el sondeo de Las Monjas y otro procedente del embalse de la Viñuela. El sondeo situado en el margen del río Vélez abastece al depósito Trayamar Alto, de 1.800 m<sup>3</sup> de capacidad. Este depósito abastece, a su vez, a varios depósitos:

- Depósito Trayamar Bajo, con capacidad de 1.800 m<sup>3</sup>
- Depósito situado en el polígono industrial, con capacidad de 600 m<sup>3</sup>
- Depósito de Algarrobo pueblo, con capacidad de 600 m<sup>3</sup>

El municipio cuenta con una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) cerca del sondeo Doña Pura, las aguas depuradas se vierten al mar en la desembocadura del río Algarrobo. La EDAR de Algarrobo ha tenido adaptaciones y mejoras de dimensionamiento para cumplir con la normativa de vertidos (RD 509/96), especialmente por el aumento estacional de población

debido al turismo que puede duplicar el caudal proyectado. Algunos años las instalaciones estuvieron cerca del máximo de su capacidad, lo que motivó mejoras en los colectores y línea de tratamiento.

## 2.5 Caracterización y usos del suelo

De acuerdo con la capa de usos de Corine Land Cover, el municipio de Algarrobo destina la mayor parte de su territorio a la agricultura, con gran importancia de la labor en secano, tal y como se observa en la Ilustración 8.

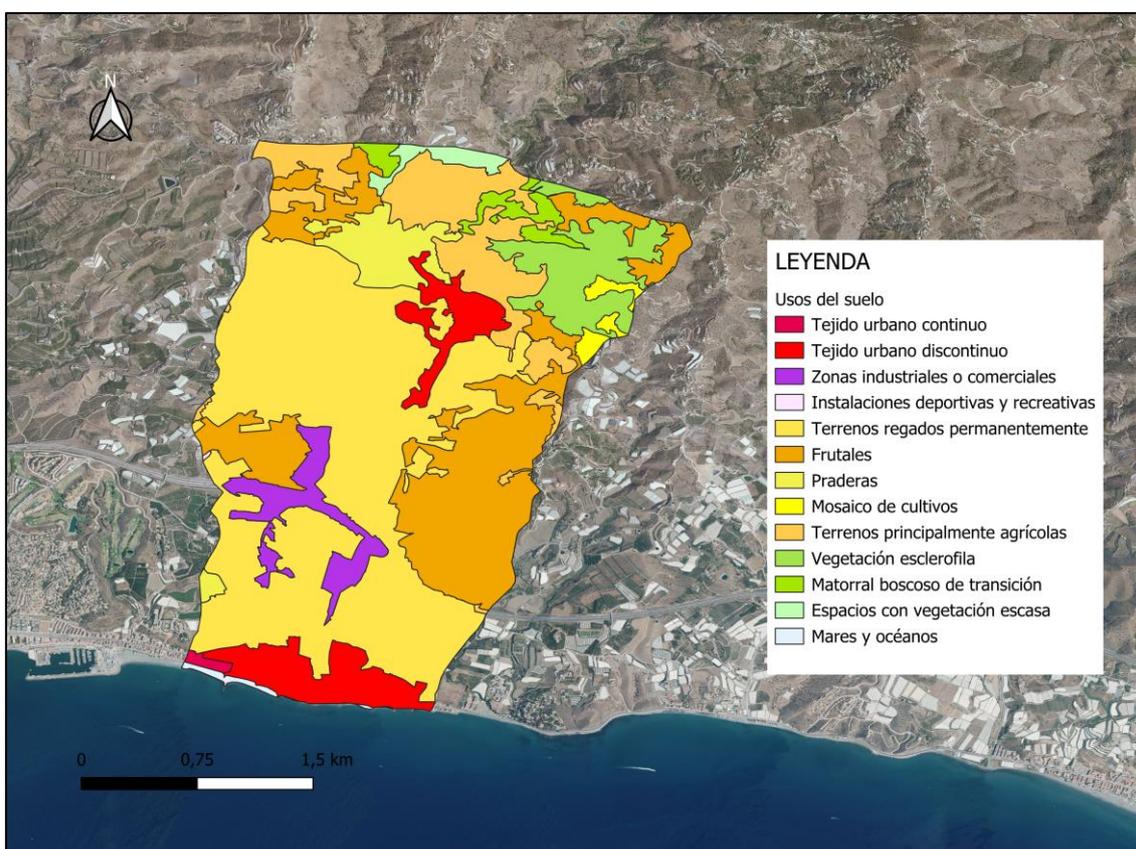


Ilustración 8. Plano de los Usos del suelo del municipio. Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo con la clasificación, el 43% del municipio se corresponde con terrenos regados permanentemente, el 20% a frutales y el 11% se corresponde con áreas principalmente agrícolas, pero con importantes terrenos de vegetación natural. El tejido urbano continuo del municipio ocupa un 0,3% del área total, y el discontinuo un 7,4%, representando los núcleos urbanos de Algarrobo, Algarrobo Costa y Cortijo de Peña. Para la obtención de la Tabla 2, fue necesario realizar un análisis en QGIS.

Tabla 2. Usos de Suelo en el término municipal. Fuente: CLC 2018

Código CLC	Descripción	Área (ha)	Porcentaje
111	Tejido urbano continuo	2,64	0,3%
112	Tejido urbano discontinuo	71,59	7,4%
121	Zonas industriales o comerciales	37,28	3,8%
142	Instalaciones deportivas y recreativas	0,2	0,02%
212	Terrenos regados permanentemente	413,45	42,5%
222	Frutales	200,81	20,6%
231	Praderas	38,92	4%
242	Mosaico de cultivos	9,26	1%
243	Terrenos principalmente agrícolas, pero con importantes espacios de vegetación natural	106,05	10,9%
323	Vegetación esclerófila	60,93	6,3%
324	Matorral boscoso de transición	18,4	1,9%
333	Espacios con vegetación escasa	10,72	1,1%
523	Mares y océanos	3,27	0,3%
Total		973,52	100%

## 2.6 Aspectos relevantes de la vegetación y de la fauna

### 2.6.1 Vegetación

La vegetación de Algarrobo constituye un claro ejemplo de flora mediterránea adaptada a ambientes secos y cálidos. Como el propio nombre del municipio indica, destaca la presencia del algarrobo (*Ceratonia siliqua*) como especie emblemática, junto con acebuches, lentiscos, palmitos y encinas, formando un paisaje de matorrales y bosques claros resistentes a la escasez hídrica. Estos árboles y arbustos prosperan en terrenos poco fértiles, favoreciendo la mejora del suelo y protegiendo frente a la erosión, a la vez que proporcionan recursos agrícolas y ganaderos esenciales para la economía local.

La sectorización biogeográfica del término municipal, de acuerdo con el mapa de series de vegetación de España (Rivas Martínez, 1987) es la siguiente:

Reino Holártico

Región Mediterránea

Provincia Bética

Sector Malacitano-Almijarens

### 2.6.1.1 Vegetación Potencial

La vegetación potencial se define como la comunidad vegetal teórica, que, tras la correspondiente evolución por sucesión ecológica progresiva, podría llegar a cubrir un determinado territorio si no hubiese influencia antrópica, y correspondería a la etapa final o asociación estable de una serie de vegetación.

La vegetación potencial de Algarrobo está dominada por la serie edafoxerófila termomediterránea, propia de climas secos y cálidos. En particular, destaca la serie basada en el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), que forma comunidades vegetales caracterizadas por arbustos y árboles adaptados a suelos calizos y condiciones de sequía, como lentiscos, sierra, acebuches y matorrales mediterráneos xerófitos. Esta vegetación potencial refleja las condiciones climáticas y edáficas de la zona, que favorecen especies capaces de resistir largos períodos de falta de agua, altas temperaturas y suelos poco profundos o erosionables.

### 2.6.1.2 Vegetación actual

La vegetación actual de Algarrobo se basa en la presencia del algarrobo, como se mencionó anteriormente. Este árbol está muy adaptado al clima mediterráneo, resiste bien el calor, prefiere suelos calizos, y desempeña un importante papel ecológico como protector del suelo y fuente de alimento para fauna. Se encuentran en amplia extensión en el sur del municipio. Además, el municipio concentra otras especies vegetales como el pino carrasco (*Pinus halepensis*), los acebuches (*Olea europaea silvestris*) y el palmito (*Chamaerops humilis*).

El pino carrasco es frecuente en repoblaciones forestales y entornos naturales secos, tolera suelos pobres y forma parte del paisaje boscoso presente en la provincia de Málaga. Se observan acebuches, encinas, alcornoques y quejigos, presentes en áreas más húmedas o menos perturbadas. También se observan palmitos, que son palmeras autóctonas resistentes, adaptadas al clima árido. Por último, se observan arbustos y matorrales típicos del mediterráneo: lentisco, jopos, tomillos, romeros, jaras, retamas y esparto, que forman un denso sotobosque xerófilo.

Tal y como se observa en la Ilustración 9, la práctica totalidad del municipio se encuentra cubierto por formaciones de matorral noble, concretamente de Garriga degradada, excepto en el sur del municipio, donde se observan cultivos agrícolas.



### 2.6.1.3 Especies inventariadas

A continuación, se recogen algunas especies de vegetación inventariadas en el municipio de Algarrobo.

Nombre científico	Nombre común
<i>Ceratonia siliqua</i>	Algarrobo
<i>Olea europaea var. sylvestris</i>	Acebuché
<i>Quercus ilex subsp. ballota</i>	Encina
<i>Pistacia lentiscus</i>	Lentisco
<i>Chamaerops humilis</i>	Palmito
<i>Cistus albidus</i>	Jara blanca
<i>Cistus monspeliensis</i>	Jara de Montpellier
<i>Cistus salvifolius</i>	Jara salvia
<i>Stipa tenacissima</i>	Esparto
<i>Genista cinerea</i>	Aulaga
<i>Quercus coccifera</i>	Coscoja
<i>Thymus vulgaris</i>	Tomillo
<i>Rosmarinus officinalis</i>	Romero
<i>Rhamnus alaternus</i>	Aladierno
<i>Viburnum tinus</i>	Durillo
<i>Arbutus unedo</i>	Madroño
<i>Quercus suber</i>	Alcornoque
<i>Erica arborea</i>	Brezo
<i>Lavandula stoechas</i>	Cantueso
<i>Juniperus oxycedrus</i>	Enebro
<i>Salvia rosmarinus</i>	Salvia

Nombre científico	Nombre común
<i>Fumana ericoides</i>	Palmito
<i>Rosmarinus eriocalyx</i>	Romero silvestre
<i>Coronilla glauca</i>	Cornicabra
<i>Phillyrea angustifolia</i>	Aligustre
<i>Cistus ladanifer</i>	Jara pringosa
<i>Spartium junceum</i>	Retama
<i>Retama monosperma</i>	Retama amarilla
<i>Rubus ulmifolius</i>	Zarzamora
<i>Rosa sempervirens</i>	Rosa silvestre
<i>Hedera helix</i>	Hiedra
<i>Crataegus monogyna</i>	Espino albar
<i>Thymus mastichina</i>	Tomillo de mastic

#### 2.6.1.4 Vegetación singular y flora protegida

En la tabla siguiente se representan las especies de flora amenazadas en el entorno del municipio, donde figuran 4 taxones.

Tabla 3. Vegetación protegida en el municipio de Algarrobo. Fuente: Libro Rojo de especies.

Taxon	Decreto 23/2012
<i>Thymus baeticus</i>	LAERSPE (ERP), ALRA (NT), LRA (VU)
<i>Iberis carnososa</i>	LAERSPE (ERP), ALRA (VU), LRA (E)
<i>Narcissus bugaei</i>	LAERSPE (ERP), ALRA (CR), LRA (CR)
<i>Linaria clementei</i>	LAERSPE (ERP), ALRA (E), LRA (E)

**Taxon:** relación de especies y subespecies

**LAERSPE:** Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

**ALRA:** Atlas, listas y libros rojos de la flora vascular en España

**LRA:** lista roja de la flora vascular de Andalucía

ERP = especie En Régimen de Protección. Catalogadas: E = en peligro de extinción, VU = vulnerable, NT = casi amenazada, CR = críticamente en peligro

## 2.6.2 Fauna

La fauna de Algarrobo refleja la riqueza y diversidad de las zonas naturales del interior de Andalucía, situándose en un entorno de transición entre las sierras béticas y las campiñas del Guadalquivir. Esta área alberga una variedad significativa de especies representativas tanto de mamíferos como de aves, reptiles y otros grupos faunísticos.

### 2.6.2.1 Fauna silvestre. Especies presentes y especies catalogadas

A continuación, se mencionan las distintas especies identificadas con presencia en Algarrobo, clasificándolas según sean peces continentales, anfibios, réptiles, aves o mamíferos.

Se indica también su calificación como especies amenazadas dentro de las categorías establecidas, respectivamente, en la Ley 8/2003 (Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas y modificaciones posteriores), Ley 42/2007 (Patrimonio Natural y de la Biodiversidad), y Libro Rojo de Especies Amenazadas (Franco Ruiz y Rodríguez de los Santos, 2001):

- IE: de interés especial
- PE: protección especial
- E: en peligro de extinción
- VU: vulnerable a la extinción
- LC: preocupación menor
- NT: casi amenazada

Los ríos y arroyos de Algarrobo acogen algunas especies de peces epicontinentales que se encuentran protegidos en Andalucía y España, debido a la alteración de hábitats acuáticos o la introducción de especies exóticas.

PECES EPICONTINENTALES					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Cyprinidae	<i>Squalius pyrenaicus</i>	Cacho	PE	PE	E
	<i>Barbus sclateri</i>	Barbo andaluz	PE	PE	VU
Anguillidae	<i>Anguilla anguilla</i>	Anguila	PE	PE	E

La herpetofauna de Algarrobo comprende cinco especies de anfibios, ninguna de ellas se encuentra bajo protección legal, a excepción de la ranita meridional.

ANFIBIOS					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Salamandridae	<i>Salamandra salamandra</i>	Salamandra común	-	-	LC
Salamandridae	<i>Triturus pygmaeus</i>	Tritón pigmeo	-	-	NT
Bufo	<i>Bufo calamita</i>	Sapo corredor	-	-	LC
Ranidae	<i>Pelophylax perezi</i>	Rana común	-	-	LC
Hylidae	<i>Hyla meridionalis</i>	Ranita meridional	IE	PE	LC

En el municipio presenta una notable diversidad de reptiles, muchas de ellas protegidas por la ley.

REPTILES					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Chamaeleonidae	<i>Chamaeleo chamaeleon</i>	Camaleón común	PE	PE	NT
Lamprophiidae	<i>Malpolon monspessulanus</i>	Culebra bastarda	PE	PE	LC
Natricidae	<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	PE	PE	LC
Blanidae	<i>Blanus cinereus</i>	Culebrilla ciega	PE	PE	LC
Scincidae	<i>Chalcides bedriagai</i>	Eslizón ibérico	PE	PE	VU
Scincidae	<i>Chalcides striatus</i>	Eslizón tridáctilo ibérico	PE	PE	LC
Lacertidae	<i>Psammodromus hispanicus</i>	Lagartija cenicienta	PE	PE	LC
Lacertidae	<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	PE	PE	LC
Lacertidae	<i>Acanthodactylus erythrurus</i>	Lagartija colirroja	PE	PE	LC
Lacertidae	<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	PE	PE	LC
Phyllodactylidae	<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	PE	PE	LC
Gekkonidae	<i>Hemidactylus turcicus</i>	Salamanquesa rosada	PE	PE	LC

Existe una gran diversidad en el municipio respecto a la avifauna, abarcando desde especies residentes hasta migratorias. Algunas de estas especies se encuentran protegidas debido a su vulnerabilidad, como es el ejemplo del águila culebrera y la carraca europea.

AVES					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Estrildidae	<i>Amandava amandava</i>	Bengalí rojo	-	-	-
Estrildidae	<i>Estrilda melpoda</i>	Estrilda carinaranja	-	-	-
Estrildidae	<i>Estrilda troglodytes</i>	Estrilda culinegra, pico coral lomo negro	-	-	-
Psittaculidae	<i>Cyanoliseus patagonus</i>	Loro barranquero	-	-	-
Estrildidae	<i>Estrilda astrild</i>	Pico de coral común	-	-	-
Meropidae	<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco europeo	PE	PE	LC
Upupidae	<i>Upupa epops</i>	Abubilla	PE	PE	LC
Certhiidae	<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	PE	PE	LC
Accipitridae	<i>Circaetus gallicus</i>	Águila culebrera	PE	PE	VU
Laniidae	<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	-	PE	LC
Anatidae	<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real (Azulón)	PE	PE	LC
Corvidae	<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo	PE	PE	LC
Strigidae	<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	PE	PE	LC
Ardeidae	<i>Ixobrychus minutus</i>	Avetorrillo común	PE	PE	NT
Hirundinidae	<i>Delichon urbicum,</i> <i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión común, avión roquero	PE	PE	LC
Strigidae	<i>Bubo bubo</i>	Búho real	PE	PE	LC
Sylviidae	<i>Cisticola juncidis</i>	Buitrón	PE	PE	LC
Paridae	<i>Parus major</i>	Carbonero común	PE	PE	LC

AVES					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Coraciidae	<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	PE	PE	VU
Acrocephalidae	<i>Acrocephalus scirpaceus</i> , <i>A. arundinaceus</i>	Carricero común, carricero tordal	PE	PE	LC
Falconidae	<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo vulgar	PE	PE	LC
Troglodytidae	<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	PE	PE	LC
Charadriidae	<i>Charadrius dubius</i> , <i>C. alexandrinus</i>	Chorlitojo chico, patinegro	PE	PE	NT
Caprimulgidae	<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo	-	-	LC
Phasianidae	<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	PE	PE	LC
Alaudidae	<i>Galerida cristata</i> , <i>G. theklae</i>	Cogujada común, montesina	-	-	LC
Muscicapidae	<i>Oenanthe leucura</i> , <i>O. hispanica</i>	Collalba negra, collalba rubia	-	-	LC
Psittaculidae	<i>Psittacula krameri</i> , <i>Myiopsitta monachus</i>	Cotorra de Kramer, monje	-	-	-
Cuculidae	<i>Cuculus canorus</i>	Cuco común	PE	PE	LC
Corvidae	<i>Corvus corax</i>	Cuervo	PE	PE	LC
Sylviidae	<i>Sylvia melanocephala</i> , <i>S. atricapilla</i> , <i>S. undata</i> , <i>S. conspicillata</i>	Curruca cabecinegra, capirota, rabilarga, tomillera	PE	PE	LC
Emberizidae	<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	-	-	LC
Sturnidae	<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	-	-	LC
Rallidae	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común	PE	PE	LC
Ardeidae	<i>Ardea purpurea</i>	Garza imperial	PE	PE	NT
Hirundinidae	<i>Hirundo rustica</i> , <i>Cecropis daurica</i>	Golondrina común, dáurica	PE	PE	LC

AVES					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Passeridae	<i>Petronia petronia</i> , <i>Passer domesticus</i> , <i>P. montanus</i>	Gorrión chillón, común, molinero	-	-	LC
Corvidae	<i>Corvus monedula</i>	Grajilla occidental	-	-	LC
Paridae	<i>Parus caeruleus</i>	Herrerillo común	PE	PE	LC
Fringillidae	<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero	-	-	LC
Motacillidae	<i>Motacilla alba</i> , <i>M. flava</i> , <i>M. cinerea</i>	Lavandera blanca, boyera, cascadeña	PE	PE	LC
Tytonidae	<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	PE	PE	LC
Alcedinidae	<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador común	PE	PE	NT
Turdidae	<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	PE	PE	LC
Strigidae	<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	PE	PE	LC
Oriolidae	<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola europea u oriol	-	-	LC
Columbidae	<i>Columba domestica</i> , <i>C. livia</i> , <i>C. palumbus</i>	Paloma doméstica, torcaz	-	-	LC
Muscicapidae	<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	PE	PE	LC
Fringillidae	<i>Carduelis cannabina</i>	Pardillo común	-	-	LC
Phasianidae	<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	PE	PE	LC
Turdidae	<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo europeo	PE	PE	LC
Fringillidae	<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	-	-	LC
Fringillidae	<i>Loxia curvirostra</i>	Piquituerto común	-	-	LC
Picidae	<i>Picus viridis</i>	Pito real	PE	PE	LC
Rallidae	<i>Porzana pusilla</i>	Polluela chica	-	-	LC
Muscicapidae	<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	PE	PE	LC

AVES					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Sylviidae	<i>Cettia cetti, Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor bastardo, común	PE	PE	LC
Muscicapidae	<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla común	-	-	LC
Alaudidae	<i>Calandrella brachydactyla</i>	Terrera común	-	-	LC
Columbidae	<i>Streptopelia turtur, S. decaocto</i>	Tórtola europea, tórtola turca	-	-	LC
Emberizidae	<i>Emberiza calandra</i>	Triguero	-	-	LC
Apodidae	<i>Apus apus, Apus pallidus</i>	Vencejo común, vencejo pálido	-	-	LC
Fringillidae	<i>Serinus serinus</i>	Verdecillo	-	-	LC
Fringillidae	<i>Carduelis chloris</i>	Verderón europeo, común	-	-	LC
Sylviidae	<i>Hippolais pallida</i>	Zarcejo pálido	-	-	LC

De la comunidad de mamíferos se citan las siguientes especies, mostrando una variada comunidad, entre la que figuran especies silvestres de bosque y matorral y especies ligadas a medios agrícolas.

MAMÍFEROS					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Leporidae	<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo común	PE	PE	LC
Leporidae	<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	-	-	LC
Erinaceidae	<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo común	PE	PE	LC
Sciuridae	<i>Sciurus vulgaris</i>	Ardilla común	-	-	LC
Canidae	<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro	-	-	LC

MAMÍFEROS					
Familia	Nombre científico	Nombre común	Ley 8/2003	Ley 42/2007	Libro Rojo
Viverridae	<i>Genetta genetta</i>	Gineta o gato almizclero	PE	PE	LC
Vespertilionidae	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélago común	PE	PE	LC
Vespertilionidae	<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélago de Cabrera	PE	PE	LC
Vespertilionidae	<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélago hortelano	PE	PE	LC
Soricidae	<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris	-	-	LC
Soricidae	<i>Suncus etruscus</i>	Musaraña/musgaño enano	-	-	LC
Mustelidae	<i>Mustela nivalis</i>	Comadreja común	-	-	LC
Muridae	<i>Rattus norvegicus</i>	Rata común	-	-	LC
Cricetidae	<i>Arvicola sapidus</i>	Rata de agua	PE	PE	NT
Muridae	<i>Rattus rattus</i>	Rata negra	-	-	LC
Muridae	<i>Mus musculus</i>	Ratón casero	-	-	LC
Muridae	<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	-	-	LC
Muridae	<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	-	-	LC
Mustelidae	<i>Meles meles</i>	Tejón común	PE	PE	LC
Cricetidae	<i>Microtus duodecimcostatus</i>	Topillo mediterráneo	-	-	LC

### 2.6.2.2 Fauna cinegética

La fauna cinegética se refiere a las especies de animales que son objeto de caza. Algarrobo forma parte del área cinegética Tejeda-Almijara, caracterizada por un régimen regulado donde se establecen periodos hábiles para la caza de diversas especies. Entre las especies cinegéticas habituales en el municipio destacan la perdiz roja, la liebre ibérica y la codorniz. La población de conejo silvestre, especie clave en el ecosistema, es objeto de medidas de control excepcionales cuando causa daños en cultivos. Por otra parte, la caza del jabalí se regula con especial atención debido a su impacto ecológico y sanitario.

Además, el municipio cuenta con especies de caza menor como el zorzal, estornino pinto, y diversas aves migratorias. La regulación cinegética incluye sistemas para el control de daños, modalidades de caza con restricciones y estrictos períodos hábiles, que contribuyen a un aprovechamiento equilibrado de la fauna silvestre.

## 2.7 División política y administrativa

La estructura poblacional de Algarrobo se compone en 2 núcleos principalmente, el de Algarrobo, en el que está el 36.45% de la población equivalente a 2.469 habitantes, y el de Algarrobo Costa, en el que está el 51,4% de la población equivalente a 3.482 habitantes. El resto se distribuye en 3 núcleos en concreto 505 habitantes (7,45%), y el 4,7% restante está diseminada (317 habitantes), completando así el total de la población correspondiente a 6.773 habitantes. Como se puede apreciar en la Tabla 4.

Tabla 4. Demografía en los núcleos de población de Algarrobo. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Núcleo	Población		
	Total	Hombres	Mujeres
<b>Algarrobo (Municipio)</b>	<b>6.773</b>	<b>3.375</b>	<b>3.398</b>
<b>Población en núcleos</b>	<b>6.456</b>	<b>3.206</b>	<b>3.250</b>
Algarrobo	2.469	1.222	1.247
Los Llanos	199	99	100
Polígono La Peña	0	0	0
Algarrobo Costa	3.482	1.731	1.751
Camarillas	25	12	13
Trayamar	281	142	139
<b>Población en diseminados</b>	<b>317</b>	<b>169</b>	<b>148</b>

En la Ilustración 10 se aprecia como la población está localizada:

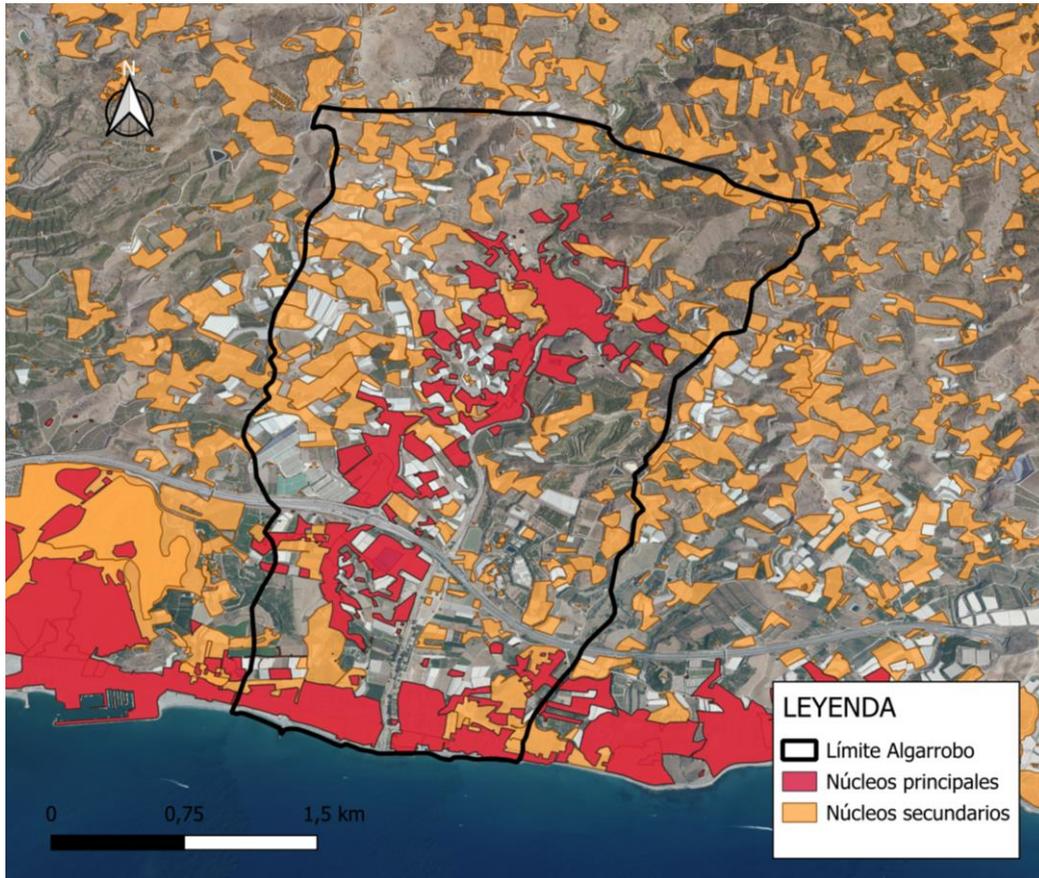


Ilustración 10. Núcleos de población de Algarrobo.

## 2.7.1 Algarrobo

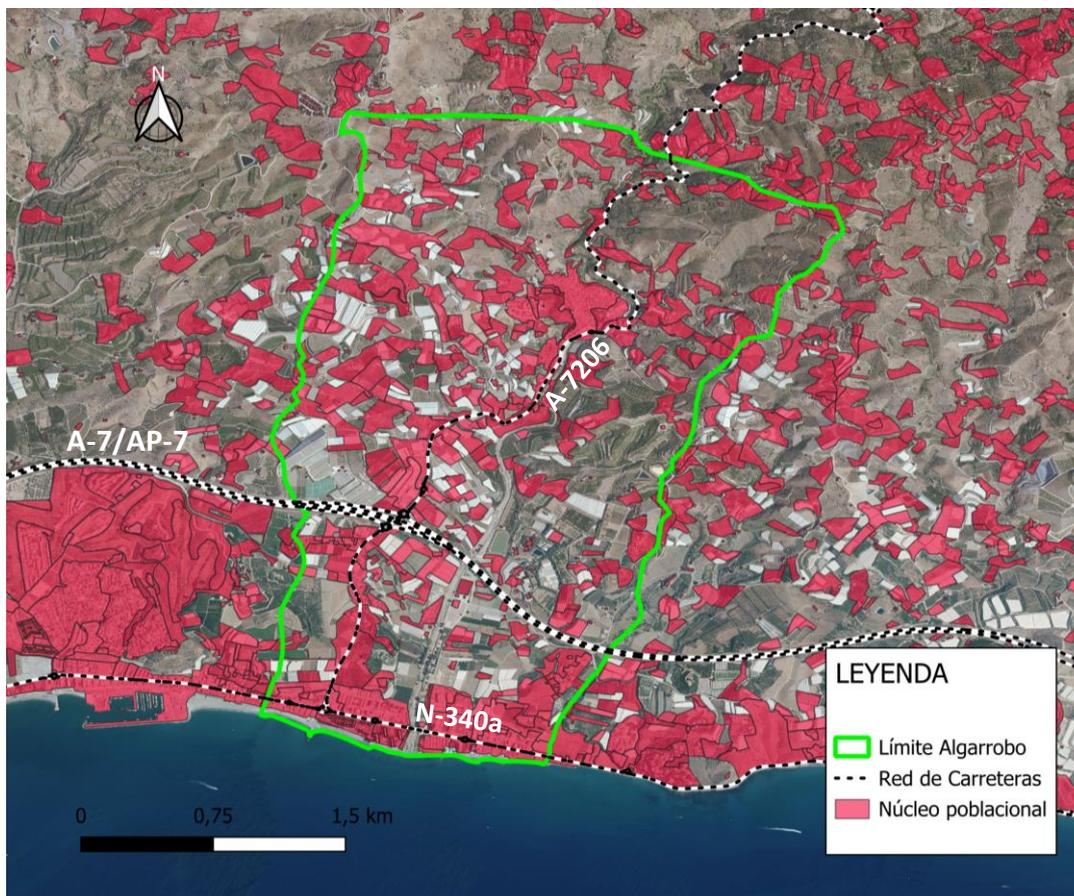


Ilustración 11. Núcleo poblacional y red de carreteras de Algarrobo.

Algarrobo cuenta con una red de accesos bien definida que garantiza una conexión fluida tanto con el interior de la Axarquía como con el corredor costero del Mediterráneo, del que forma parte la carretera nacional 340. El principal eje de comunicación es la Autovía/Autopista del Mediterráneo (A-7/AP-7), que conecta con Málaga al oeste y con Almería al este. Por otra parte, la carretera local A-7206 une Algarrobo Costa con el casco urbano de Algarrobo y continúa hacia Vélez-Málaga.

## 2.8 Demografía

El municipio tiene una población de 6.898 habitantes (2024). Tabla con población en el municipio por sexo y edades:

Tabla 5. Demografía. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Población total. 2024	6.898
Población. Hombres. 2024	3.467
Población. Mujeres. 2023	3.431

Población en núcleos. 2023	6.456
Población en diseminados. 2023	317
Porcentaje de población menor de 20 años. 2024	19
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2024	21,2
Variación relativa de la población en diez años (%). 2012-2022	-10,7
Número de extranjeros. 2022	965
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2022	Alemania
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2022	23,8
Emigraciones. 2022	357
Inmigraciones. 2022	506
Nacimientos. 2023	44
Defunciones. 2023	73
Matrimonios 2023	15

### 2.8.1 Pautas poblacionales destacables

El análisis de la estructura demográfica y su distribución en el territorio es un aspecto fundamental a la hora de abordar cualquier tipo de actuación planificadora, ya que depende de su densidad, dispersión, accesos, vías de evacuación alternativas, etc. establecer las medidas preventivas y de evacuación en caso de siniestro.

Extensión superficial (2019)	9,73 km <sup>2</sup>
Altitud sobre el nivel del mar (2019)	65 msnm
Número de núcleos que componen el municipio (2023)	6

### 2.8.2 Ferias y fiestas del municipio y sus núcleos de población

Las fiestas tradicionales del municipio son:

FIESTAS DE SAN SEBASTIÁN / 20 DE ENERO. El sábado anterior al día de su festividad, la imagen de San Sebastián es trasladada desde su ermita, ubicada en la parte alta del pueblo, hasta la parroquia de Santa Ana. Durante todo el trayecto se encienden ruedas de artificio. El día 20 se realiza una verbena y después se celebra la procesión del santo patrón que hace el recorrido de vuelta a su ermita entre ruedas de artificio. Esta es considerada Fiesta de Singularidad Turística Provincial.

SEMANA SANTA La fecha de la Semana Santa cambia todos los años.

ROMERÍA DE SAN ISIDRO / Segundo fin de semana de MAYO. Comienza la romería a las 10:00h., con la misa rociera en la ermita de San Sebastián. Seguidamente, se procede al traslado de San Isidro, en romería, desde la ermita hasta el Parque de la Vega. La fiesta se ameniza con grupos musicales hasta el atardecer, momento en que es llevado el santo desde el Parque de la Vega a la ermita.

MUESTRA DE ARTE LOCAL ALGARROB@CREATIVA / 19 al 27 de junio

Se trata de una cita cultural con el objetivo de incentivar a vecinos y residentes a la creación artística, con independencia de la disciplina que utilicen. Entre las distintas manifestaciones artísticas que se pueden ver destacan los cortometrajes y las exposiciones de pintura.

NOCHE DE SAN JUAN / 23 JUNIO

Las playas de Algarrobo Costa dan la bienvenida al verano celebrando la Noche de San Juan con una gran moraga popular donde varias orquestas amenizan la noche en distintos puntos de los paseos marítimos de la localidad.

FERIA DE ALGARROBO / Primera Quincena de agosto. Esta feria suele tener tres días de duración. Se programan concursos deportivos, fiestas infantiles, bailes y actuaciones de coros y danzas de la villa de Algarrobo y otros pueblos invitados a participar en los certámenes de cantes y bailes.

FERIA DE MEZQUITILLA / Segunda Quincena de agosto. Los festejos en Mezquitilla, barriada de la localidad, se celebran a la semana siguiente de finalizar los de la feria de Algarrobo, con la peculiaridad de una gran moraga popular que se realiza en la playa.

FIESTA DE LA NOCHE FLAMENCA / Primer fin de semana de septiembre. La Noche Flamenca de Algarrobo se celebra con motivo de la Noche de las Candelarias. Es un proyecto a través del cual se ofrecen diferentes actuaciones de flamenco, con el fin de promocionar y fomentar el interés del gran público por esta expresión artística.

FIESTA DE LA CERVEZA / 11 OCTUBRE. El paseo marítimo acoge el 'Oktoberfest' o la Fiesta de la Cerveza y la Salchicha, fiesta típica de la ciudad alemana de Múnich, que se celebra anualmente. El municipio de Algarrobo rinde homenaje a la gran cantidad de residentes extranjeros, sobre todo alemanes, que viven en esta localidad. Además, la fiesta cuenta con actuaciones musicales y canciones folclóricas del país germano.

CABALGATA DE REYES/ 5 ENERO: Algarrobo, Algarrobo-Costa y Mezquitilla.

## 2.9 Aspectos relevantes del sector industrial

### 2.9.1 Actividades económicas más importantes

Las principales actividades económicas de Algarrobo se distribuyen principalmente en la Sección A y G entre la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, y comercio al por mayor y al por menor.

La población trabajadora se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 6. Principales actividades económicas en Algarrobo (2023). Fuente: SIMA.**

Principales actividades económicas en Algarrobo	
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	190
Comercio al por mayor y al por menor	106
Hostelería	71
Construcción	50
Actividades profesionales, científicas y técnicas	31

En conjunto, estos sectores muestran una economía equilibrada entre la explotación de recursos naturales, el turismo y los servicios, con una tendencia a la diversificación y el crecimiento.

El mercado de trabajo de Algarrobo se distribuye de la siguiente manera:

**Tabla 7. Mercado de trabajo.**

Paro registrado. Mujeres. 2024	75
Paro registrado. Hombres. 2024	46
Paro registrado. Extranjeros. 2024	4
Contratos registrados. Mujeres. 2024	509
Contratos registrados. Hombres. 2024	831
Contratos registrados. Indefinidos. 2024	345
Contratos registrados. Temporales. 2024	995
Contratos registrados. Extranjeros. 2024	251
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2024	29
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2024	12

El mercado laboral en Algarrobo se caracteriza por una elevada tasa de desempleo y una fuerte presencia de contratos temporales, lo que sugiere una economía dependiente de actividades estacionales, posiblemente vinculadas a la agricultura y el turismo. Aunque hay una cantidad significativa de contratos indefinidos, la estabilidad laboral sigue siendo un desafío. Además, la contratación de extranjeros y la participación de trabajadores agrarios en subsidios muestran la importancia del sector primario en la dinámica laboral local.

## 2.10 Vías de comunicación

### 2.10.1 Red Carreteras

En la Ilustración 12 se presenta la red de carreteras, viario urbano, senderos y caminos del municipio:

Matrícula	Denominación	Titularidad	Longitud (km)
A-7	Autovía del Mediterráneo	Autonómica	1090
AP-7	Autopista del Mediterráneo	Autonómica	979
A-7206	De Algarrobo Costa a Vélez-Málaga	Autonómica	23,8
N-340a	Carretera antigua 340	Diputaciones	1.355

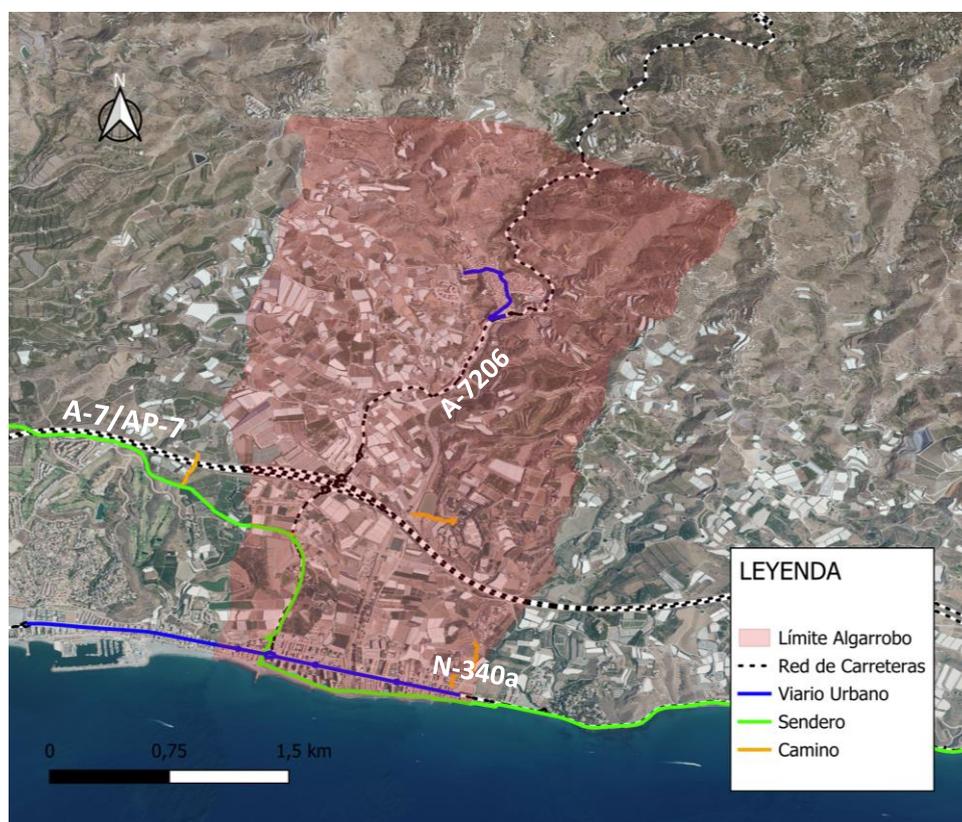


Ilustración 12. Vías de comunicación en Algarrobo.

### 2.10.2 Viario urbano y caminos

Por otra parte, y como se aprecia en la

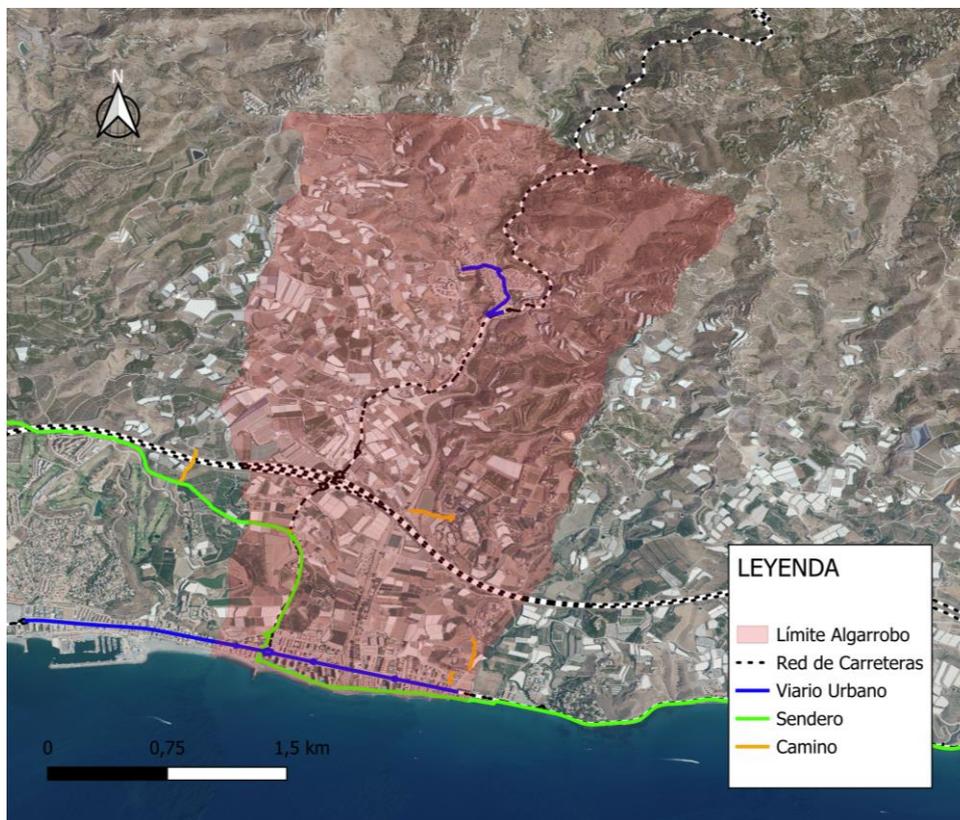


Ilustración 12, además de las principales carreteras también se identifican elementos de viario urbano y caminos:

Tabla 8. Listado de viario urbano y caminos.

Tipo	Denominación
Calle	Algarrobo
Calle	San Sebastián
Calle	Olivo
Calle	Amapola
Calle	Barro Colorao
Calle	Blas Infante
Calle	Café
Calle	Camino de Fuente Santa
Calle	Cantillo

Tipo	Denominación
Calle	Carpintero
Calle	Clara Campoamor
Calle	Clavel
Calle	Corta
Calle	de la Iglesia
Calle	de la Luz
Calle	de la Paz
Calle	de la Rosa
Calle	de la Torre Derecha
Calle	de San José
Calle	de San Juan
Calle	de San Sebastián
Calle	del Molino
Calle	del Olivo
Calle	del Río
Calle	del Sol
Calle	Derechos Humanos
Calle	Enrique González
Avenida	de Andalucía
Avenida	Karat
Avenida	Trayamar
Avenida	de los Fenicios
Avenida	Torre Ladeada
Avenida	la Pancha
Camino	de los Llanos
Camino	de Fuente Santa

Tipo	Denominación
Camino	de Vélez
Camino	Los Llanos
Camino	Cuesta Arenas
Callejón	de las Erillas
Cuesta	Arenas
Cuesta	de la Escalerilla
Carril	El Ventorrillo

### 2.10.3 Aparcamientos

En Algarrobo hay diversas opciones de aparcamiento, representados en la Ilustración 13, que se reparten entre el núcleo urbano, costero y las urbanizaciones:

- Avenida de la Pancha (Algarrobo Costa): Aparcamiento público grande, cerca de la playa y comercios.
- Calle San Sebastián (Algarrobo pueblo): Aparcamiento en zona céntrica, con acceso a tiendas y servicios.
- Parque de la Escalerilla (Algarrobo pueblo): Parking gratuito junto al parque y zona deportiva.
- Calle Algarrobo (Algarrobo pueblo): Estacionamiento limitado en una calle céntrica y comercial.
- Camino de Fuente Santa: Área de parking en la periferia, útil en eventos o para vecinos de fincas cercanas.
- Trayamar: Urbanización con plazas para residentes y visitantes.
- Mezquitilla: Zona de playa con aparcamiento habitual para residentes y bañistas.

#### 2.10.4 Vías Pecuarias

En el término municipal de Algarrobo se identifican las siguientes vías pecuarias según la base de datos de REDIAM. Como se aprecia en la Ilustración 13, en total se identifican tres vías pecuarias.

Tabla 9. Vías Pecuarias en el término municipal.

Nombre VVPP	Longitud (km)
VEREDA DEL CAMINO DE ALGARROBO	3,95
VEREDA DE FUENTE ARIZA	12,71
VEREDA DE CÓMPETA A VÉLEZ	12,79

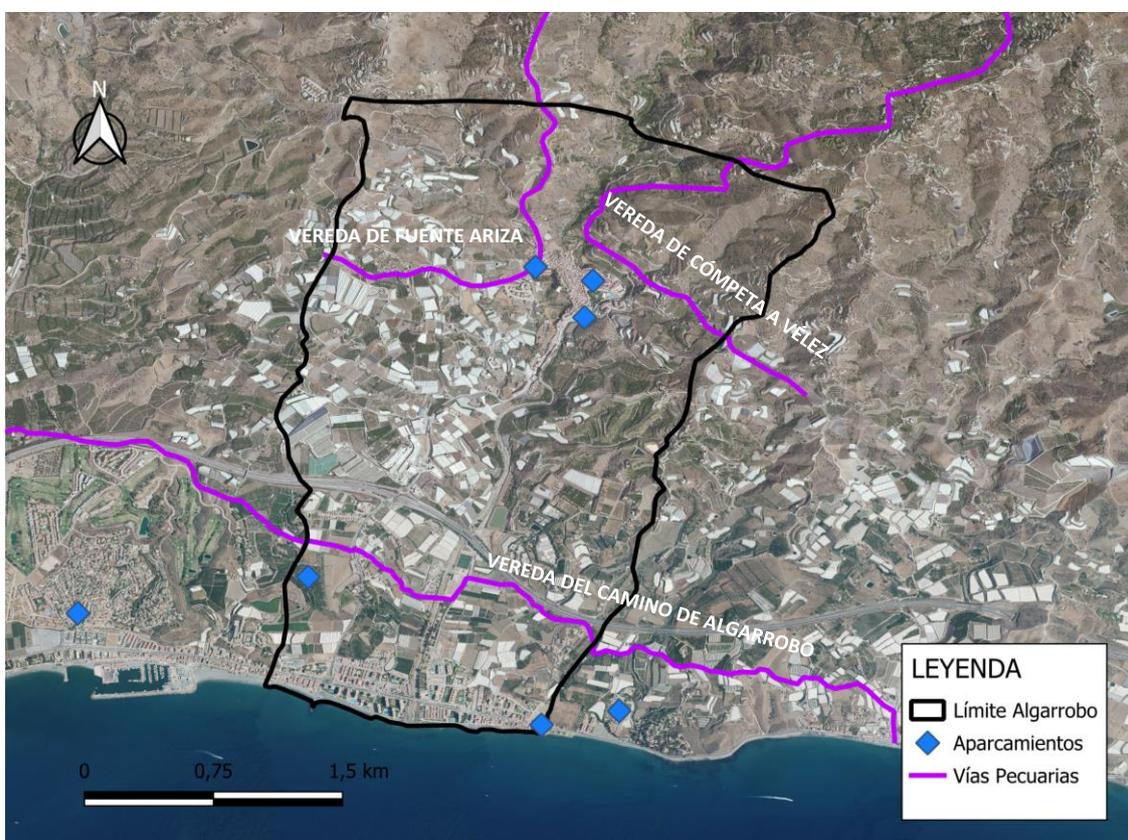


Ilustración 13. Vías Pecuarias y aparcamientos en Algarrobo.

#### 2.10.5 Red ferroviaria

No existen redes ferroviarias en el término municipal.

#### 2.10.6 Red de aeropuertos/Puertos

En el término municipal no hay puertos, aeropuertos, aeródromos, ni helipuertos.

### 2.10.7 Gaseoductos y Oleoductos

De acuerdo con los datos de DERA, no se identifican gasoductos ni oleoductos en el término municipal.

### 2.10.8 Líneas eléctricas

Existen dos líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan el término municipal, representadas en la Ilustración 14, que contribuyen a la estabilidad y capacidad de la red eléctrica de Algarrobo y municipios vecinos:

- Línea Nerja-Rincón: Es una línea de 132 kV que enlaza las subestaciones de Nerja y Rincón de la Victoria, está considerada parte del “eje oriental” de la red andaluza de transporte de electricidad, permitiendo el transporte desde puntos de generación o interconexión nacional hasta subestaciones locales.
- Línea Torrox-Nerja-Torreomar: Es una línea aérea de 66 kV que forma parte de la red de distribución de alta tensión en la Axarquía. Esta línea une las áreas de Torrox, Nerja y Torreomar, discurriendo cerca de la costa y atravesando el término municipal de Algarrobo. Las líneas de 66 kV, aunque secundarias frente a las de 132 kV y 220 kV, son esenciales para conectar subestaciones locales y permitir la distribución a distintas zonas de la comarca.

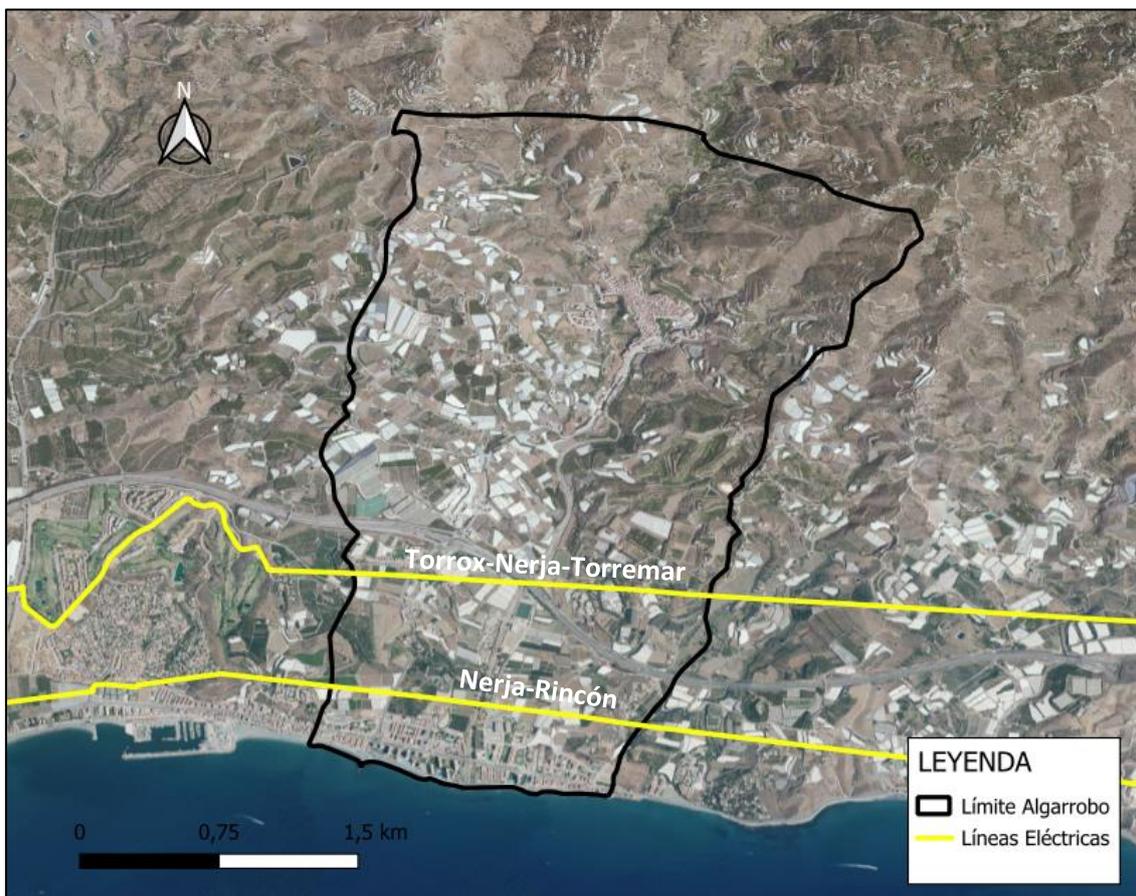


Ilustración 14. Líneas eléctricas en el término municipal. Fuente: Elaboración propia.

## 2.11 Patrimonio cultural y natural

### 2.11.1 Rasgos arqueológicos, artísticos y monumentales

Los elementos (edificios, yacimientos...) que se han considerado parte del Inventario de Bienes del Patrimonio Histórico de Algarrobo han sido obtenidos de la Base de datos del Patrimonio Inmueble de Andalucía SIPHA. La enumeración de dichos inmuebles se observa en la Tabla 10.

Tabla 10. Listado Bienes de Interés. Fuente: Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico.

Denominación	Caracterización	Tipología	Estado de conservación
Trayamar	Arqueológica - BIC	Construcciones funerarias	Malo
Torre Derecha	Arqueológica, Arquitectónica - BIC	Torres defensivas	Bueno
Cuesta de las Palmas	Arqueológica	Restos de artefactos	Malo
Cementerio de Algarrobo	Arquitectónica	Cementerio	Bueno
Torre Ladeada	Arqueológica, Arquitectónica - BIC	Torres vigías	Medio

Morro de Mezquitilla	Arqueológica	Asentamientos	Malo
Camarillas – La Coronada	Arqueológica	Restos de artefactos	Malo
La Mayora	Arqueológica	Restos de artefactos	Malo
La Plancha	Arqueológica	Restos de artefactos	Medio

### 2.11.2 Patrimonio natural

En el término municipal de Algarrobo no existen zonas incluidas en la Red Natura 2000 (ni ZEC, ni ZEPA, ni LIC), ni figura ningún otro espacio protegido de rango autonómico o nacional. Se encuentra a más de 9 km del patrimonio natural protegido más cercano, conocido como Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, y que forma parte de la Red Natura. En Algarrobo Costa se encuentra una zona que queda dentro del Ámbito del Plan Director de la Conectividad Ecológica, cuya finalidad es garantizar y mejorar la conectividad ecológica de Andalucía.

## 3 ESTUDIO DE RIESGOS

### 3.1 Introducción

La gestión nacional en Protección Civil está sustentada en el desarrollo adecuado de la identificación de riesgos y de recursos de una unidad geográfica. Este proceso se basa en cinco elementos que comprenden una metodología base para el análisis de la realidad, que además considera una permanente retroalimentación.

Esta metodología seguida para la identificación de los riesgos considera las siguientes acciones:

- a. Análisis Histórico de hechos o situaciones acaecidas.
- b. Investigación Empírica (Técnica, Científica, Económica, *In-situ*, etc.).
- c. Discusión (para priorizar participativamente las amenazas, vulnerabilidades y recursos).
- d. Elaboración de Mapas y Cartografías, (identificando Riesgos y Recursos para la Prevención y Respuesta).
- e. Planificación Integral en Protección Civil.

Se establece la siguiente clasificación de riesgos en el Término Municipal y que sirven como objeto de estudio, sin detrimento de posteriores ampliaciones de estos:

- **Riesgos Naturales:** Se estudian en este apartado los riesgos desencadenados por

fenómenos naturales no directamente provocados por la presencia o actividad humana.

- **Riesgos Tecnológicos:** Se estudian en este apartado los riesgos derivados de la aplicación y uso de tecnologías.
- **Riesgos Antrópicos:** Se estudian en este apartado los riesgos relacionados directamente con la actividad y comportamiento humano.

### 3.2 Identificación y análisis riesgos

En la identificación de riesgos es preciso desarrollar un trabajo continuado, utilizando múltiples fuentes de información y estableciendo fórmulas de apoyo y colaboración científico-técnicas, tanto dentro del ámbito de la administración local afectada como del resto de administraciones públicas y entidades privadas. Debe quedar establecido que el impulso de estos trabajos corresponde al ente local, a través del servicio o departamento que se estime oportuno. Ello dará como resultado que en el Plan se abordará de modo global el conjunto de riesgos previsibles.

Los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, inundaciones y accidentes en Transporte de Mercancías Peligrosas son objeto de un Plan Especial. En el Plan de Protección Civil de ámbito local deben incluirse las actuaciones correspondientes que pongan de manifiesto que son conocedores de que los citados riesgos son susceptibles de poseer un Plan Especial de Emergencias, así como de las directrices básicas para su Planificación. Deberán identificarse todos los elementos o acciones de origen natural, tecnológico y/o antrópico que puedan causar daños a personas, bienes y/o medio ambiente. Para ello se deberán tener en cuenta los datos recopilados en la información territorial, un análisis histórico sobre los riesgos materializados y consecuencias de estos, tanto en la propia localidad como en otras, así como todos los datos científico-técnicos de los que se pueda disponer sobre los citados elementos.

#### 3.2.1 Clasificación y análisis de los riesgos

Se clasifican atendiendo al siguiente esquema:

- a) Riesgos naturales. Su desencadenante son fenómenos naturales, no directamente provocados por la presencia o actividad humana:
  - Riesgo de inundaciones

- Riesgo geológico
- Riesgo sísmico
- Riesgos meteorológicos o climáticos

b) Riesgos tecnológicos. Derivan de la aplicación y uso de tecnologías:

- Riesgos industriales
- Riesgos en T.M.P.
- Riesgo nuclear

c) Riesgos antrópicos. Se relacionan directamente con la actividad y comportamiento del hombre:

- Riesgo de incendios
- Riesgo en transporte
- Riesgo en grandes concentraciones
- Riesgo de anomalías en suministros básicos
- Riesgo de contaminación (no tecnológica)
- Riesgo en actividades deportivas
- Riesgo de epidemias y plagas
- Riesgo de atentados
- Accidentes y desaparecidos

Esta clasificación está abierta a otros riesgos capaces de generar situaciones de emergencia. Tener en cuenta que en situaciones de catástrofe pueden aparecer riesgos encadenados, así como situaciones de componente múltiple.

### **3.2.1.1 Riesgos de Origen Natural**

#### **3.2.1.1.1 Riesgo sísmico**

Según la Norma de Construcción Sismorresistente: Parte General y Edificación (NCSE-94), la peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica de la Ilustración 15. Dicho mapa suministra, expresada en relación con el valor de la gravedad ( $g$ ), la aceleración sísmica básica ( $a_b$ ) —un valor característico de la aceleración horizontal de la

superficie del terreno— y el coeficiente de contribución (K), que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto.

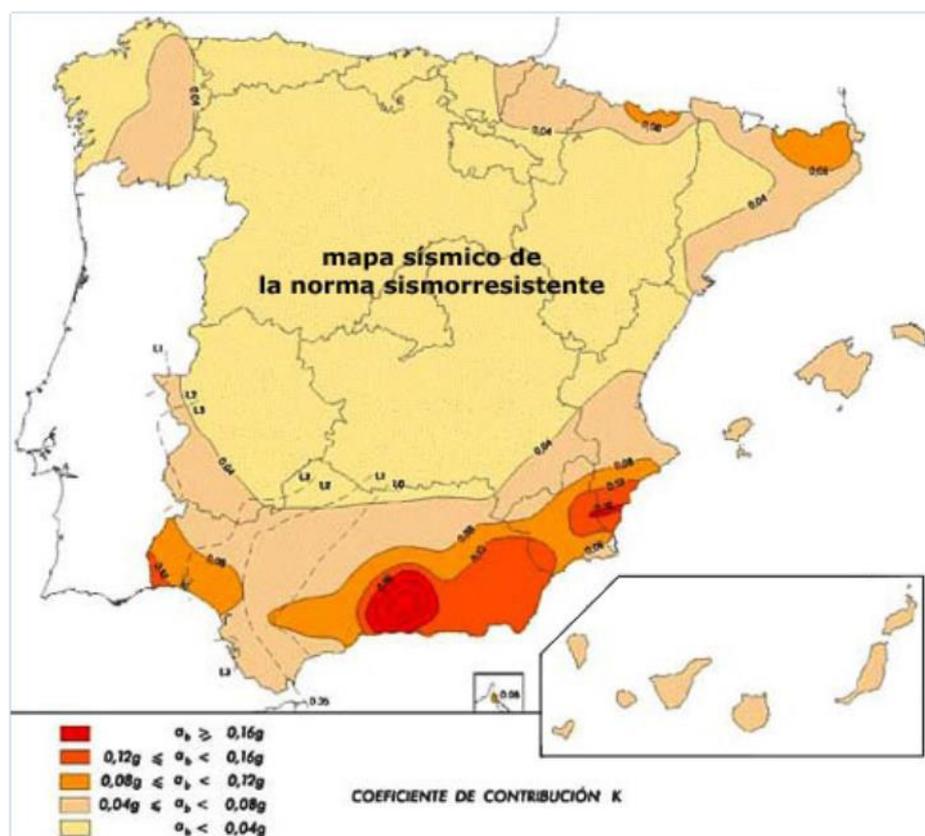


Ilustración 15. Mapa sísmico de la norma sismorresistente.

La peligrosidad sísmica en Andalucía, entendida como la probabilidad de que en un lugar determinado y durante un periodo de tiempo de referencia ocurra un terremoto, es la más alta de España, aunque a escala global puede considerarse moderada (Plan de Emergencia ante el Riesgo Sísmico en Andalucía).

En Andalucía el fenómeno sísmico es estudiado por el Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos, un centro de investigación dedicado a sismología, prevención y riesgo sísmicos. El Instituto ha creado y mantiene la Red Sísmica de Andalucía. Asimismo, proporciona información al Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía. La Red Sísmica de Andalucía está formada por Centrales de registro, Estaciones analógicas de corto período y estaciones digitales de banda ancha, mientras que la Red Sísmica Nacional existente en Andalucía está conformada por las estaciones sísmicas y los acelerógrafos. Estas centrales se colocan en los lugares de más riesgo, en el caso de Andalucía en la provincia de Granada.

Recientemente los estudios dirigidos al cálculo del peligro sísmico han arrojado mucha información sobre este tema, y se ha llegado a diferenciar tres zonas según la intensidad

máxima. Andalucía se sitúa casi por entero en la Zona Tercera: por encima de la isosista 7 (intensidad alta), sólo el tercio septentrional presenta riesgo medio (Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, 2009), como muestra el mapa a nivel andaluz de peligrosidad sísmica para un periodo de retorno TR = 475 años (Instituto Andaluz de Geofísica).

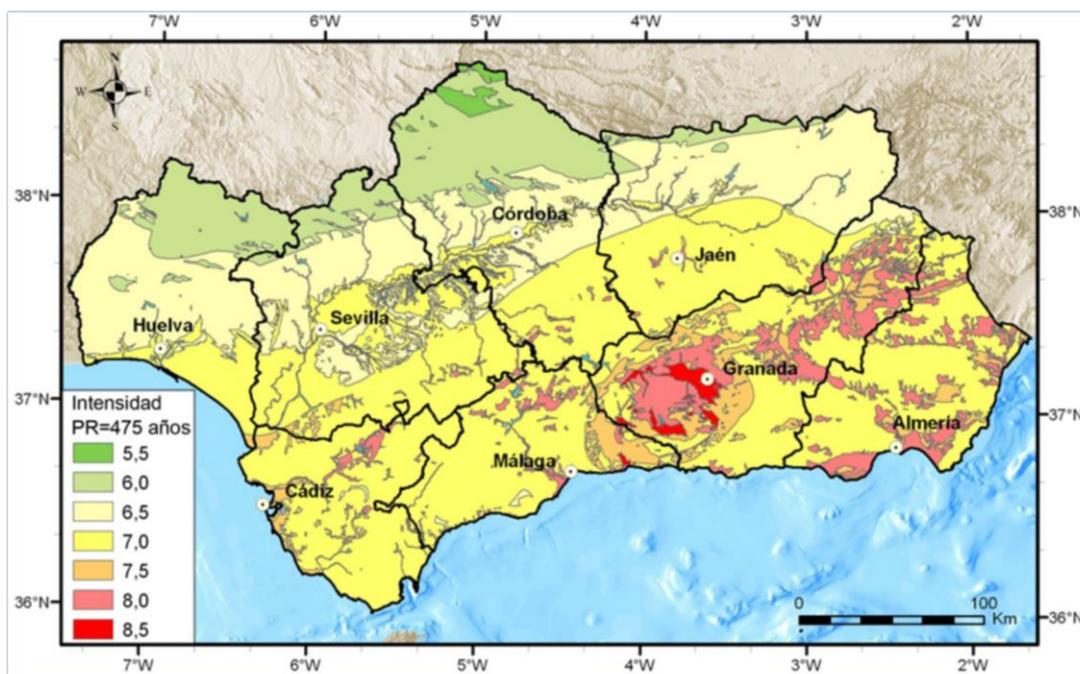


Ilustración 16. Intensidad final, con efecto local (475 años).

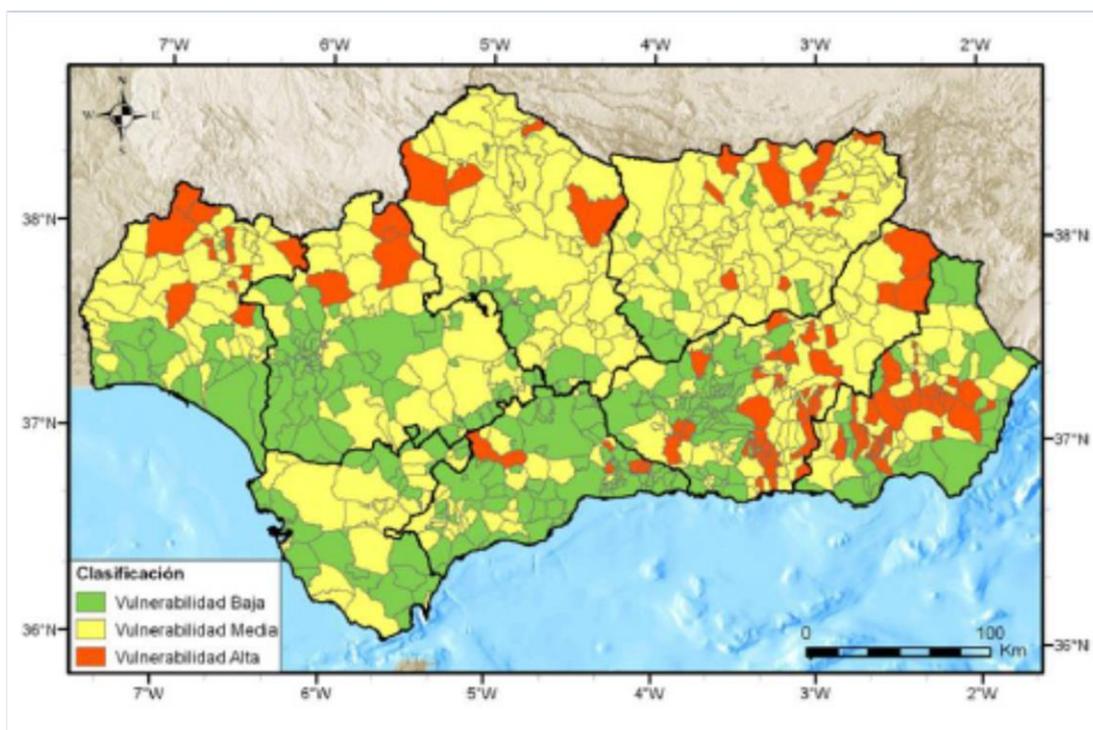


Ilustración 17. Mapa de vulnerabilidad sísmica en Andalucía por Términos Municipales.

La provincia de Málaga desde el punto de vista sísmico la componen hasta cuatro zonas de actividad sísmica. La base de datos del Instituto Geográfico Nacional permite extraer el registro histórico de los terremotos acaecidos desde 1370, en una región geográfica. Para el caso de la provincia de Málaga, los límites son los siguientes:

- Límite Oeste: W 5, 65º
- Límite Norte: N 37, 29º
- Límite Este: W 3, 76º
- Límite Sur: N 36, 3º

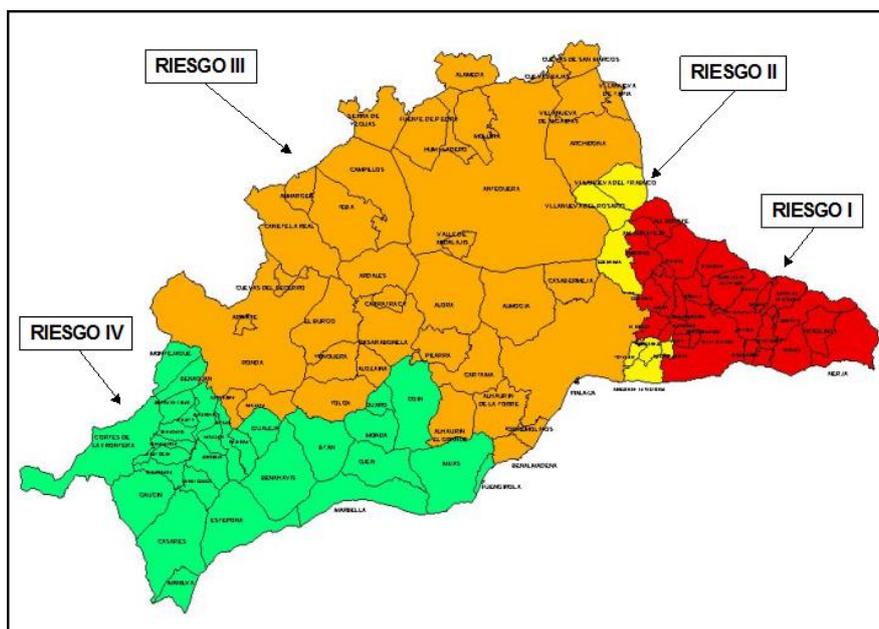
La consulta a la base de datos arroja los siguientes resultados:

- El número total de sismos registrados en dicha área es de 10.426, aunque sólo 4.083 ocurrieron dentro de la provincia de Málaga.
- Dado que la sismología se ha desarrollado principalmente en el siglo XX, de los 4.083 terremotos registrados, 1.031 son del siglo XX y 2.676 de lo transcurrido del siglo XXI.
- La magnitud máxima registrada es de 5,4, el 24/08/1976 en Almogía (para los terremotos anteriores al siglo XX no hay valores de magnitud, por lo que no se puede descartar la existencia de terremotos de mayor magnitud en épocas previas), como sucedió en la ciudad de Málaga en 1680 con un terremoto que alcanzó una magnitud de entre 6,5 y 6,7.
- En cuanto a la intensidad, los terremotos más antiguos son los de mayor intensidad, puesto que provocan daños mayores en las edificaciones, que son menos resistentes. En el siglo XX y XXI se registran los siguientes terremotos:

**Tabla 11. Terremotos más antiguos detectados en la provincia de Málaga.**

TERREMOTO	INTENSIDAD	FECHAS
Benadalid	VI	11/08/1907
Totalán	VI	28/01/1909
Bobadilla	VI	15/08/1926
Montejaque	VI	05/05/1936
Cómpeta	VI	30/09/1994
Almogía	IV	1976

A continuación, se muestra un mapa de la provincia de Málaga en el que se indican los grados de intensidad macrosísmica correspondientes a cada municipio según la norma sismorresistente NCSE-02



**Ilustración 18. Mapa de intensidades macrosísmicas correspondientes a la provincia de Málaga según la norma sismorresistente NCSE-02. Fuente: Junta de Andalucía.**

El municipio de Algarrobo se sitúa en una zona en la cual existe un grado importante de actividad sísmica, en la ZONA DE RIESGO I.

Según el mapa de peligrosidad sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, del Instituto Geográfico Nacional, Algarrobo se encuentra comprendido en un área donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a VIII.

Según la lista del anejo 1 de la citada norma donde se detalla por municipios los valores de la aceleración sísmica básica iguales o superiores a 0,04g, junto con los del coeficiente de contribución K. El municipio de Algarrobo se encuentra en una zona con aceleración sísmica básica ab, de 0,18g, con un coeficiente de contribución K (1,0).

El reconocimiento de los factores anteriormente definidos puede hacerse de antemano y sumados a la estructura geológica del terreno y las características de las edificaciones, permite identificar los lugares que son potencialmente peligrosos debido a su comportamiento durante las sacudidas sísmicas.

Esto es esencial, sobre todo para el planeamiento urbanístico y la ubicación de los futuros edificios importantes, como puedan ser los parques de bomberos, instalaciones hospitalarias, centros educativos, etc.

Hay que señalar que, según indica la norma de construcción sismorresistente NCSE-02, para su cumplimiento durante el período de vida útil, cuando ocurra un terremoto de intensidad alta deberá realizarse un informe de cada construcción situada en las zonas con intensidad igual o

superior a VII (escala e.m.s.) En el que se analicen las consecuencias del sismo sobre dicha construcción y el tipo de medidas que, en su caso, proceda adoptar.

## **NORMA SISMORRESISTENTE NCSE-02**

De acuerdo con la Norma de Estructuras Sismorresistentes, la NCSE-02, de octubre del 2002, según el uso a que se destinan, con los daños que puede ocasionar su destrucción e independientemente del tipo de obra que sea, las construcciones se clasifican en:

### **1. De importancia moderada**

Aquellas con probabilidad despreciable de que su destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio primario, o producir daños económicos significativos a terceros.

### **2. De importancia normal**

Aquellas cuya destrucción por el terremoto pueda ocasionar víctimas, interrumpir un servicio para la colectividad, o producir importantes pérdidas económicas, sin que en ningún caso se trate de un servicio imprescindible ni pueda dar lugar a efectos catastróficos.

### **3. De importancia especial**

Aquellas cuya destrucción por el terremoto, pueda interrumpir un servicio imprescindible o dar lugar a efectos catastróficos.

En este grupo se incluyen las construcciones que así se consideren en el planeamiento urbanístico y documentos públicos análogos, así como en reglamentaciones más específicas y, al menos, las siguientes construcciones:

- Hospitales, centros o instalaciones sanitarias de cierta importancia.
- Edificios e instalaciones básicas de comunicaciones, radio, televisión, centrales telefónicas y telegráficas.
- Edificios para centros de organización y coordinación de funciones para casos de desastre.
- Edificios para personal y equipos de ayuda, como cuarteles de bomberos, policía, fuerzas armadas y parques de maquinaria y de ambulancias.
- Las construcciones para instalaciones básicas de las poblaciones como depósitos de agua, gas, combustibles, estaciones de bombeo, redes de distribución, centrales eléctricas y centros de transformación.
- Las estructuras pertenecientes a vías de comunicación tales como puentes, muros, etc. que estén clasificadas como de importancia especial en las normativas o disposiciones

específicas de puentes de carretera y de ferrocarril.

- Edificios e instalaciones vitales de los medios de transporte en las estaciones de ferrocarril, aeropuertos y puertos.
- Edificios e instalaciones industriales incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.
- Las grandes construcciones de ingeniería civil como centrales nucleares o térmicas, grandes presas y aquellas presas que, en función del riesgo potencial que puede derivarse de su posible rotura o de su funcionamiento incorrecto, estén clasificadas en las categorías A o B del Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses vigente.
- Las construcciones catalogadas como monumentos históricos o artísticos, o bien de interés cultural o similar, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas.
- Las construcciones destinadas a espectáculos públicos y las grandes superficies comerciales, en las que se prevea una ocupación masiva de personas.

La comarca de la Axarquía es una de las zonas con mayor peligrosidad sísmica de la provincia de Málaga, debido a la cercanía de fallas como la de Alhama–Boquete de Zafarraya. Aunque Algarrobo no se encuentra entre los 23 municipios con riesgo máximo, forma parte de los 48 catalogados con peligro sísmico medio-alto en el litoral malagueño. Aunque no se ha registrado un epicentro bajo el municipio, Algarrobo ha percibido sismos procedentes del mar de Alborán y zonas colindantes, como el terremoto ocurrido en mayo de 2024, que tuvo una magnitud de 4,2 y fue sentido con intensidad II-III en Algarrobo.

#### 3.2.1.1.2 Riesgo de viento

El término municipal de Algarrobo está expuesto a distintos regímenes de viento que pueden generar riesgos moderados, especialmente durante episodios de terral o de levante, que incrementan las rachas en zona litoral. Aunque el riesgo por viento en el municipio es generalmente moderado, con vientos habituales leves a moderados, pueden aumentar en momentos puntuales, especialmente en temporadas con condiciones meteorológicas adversas.

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) incluye a la comarca de la Axarquía en sus mapas de avisos por fenómenos costeros y viento con niveles de riesgo de leves a moderados, especialmente cuando activa alertas amarillas o naranjas por rachas superiores a 70 km/h. Las ráfagas de viento habituales en Algarrobo se encuentran en el rango de 20 a 30 km/h. Los picos

más altos coinciden con el mediodía y primeras horas de la tarde, cuando la brisa de tierra se refuerza y pueden surgir episodios localizados de levante. No obstante, algunos episodios de terral nocturno o levante costero pueden llegar a superar los 50 km/h.

#### 3.2.1.1.3 Riesgo de inundaciones

Los episodios de lluvias intensas o tormentas severas pueden provocar desbordamientos rápidos de los cauces fluviales, lo que genera riesgo de anegamientos en zonas residenciales y urbanizaciones próximas a las desembocaduras o áreas próximas a los ríos. En general, las causas del riesgo se relacionan con la orografía, los episodios de lluvias torrenciales, la urbanización en zonas de dominio público hidráulico y la falta de capacidad real de algunos cauces para evacuar grandes avenidas de agua.

En la provincia de Málaga, el riesgo de inundación es relativamente bajo comparado con otras zonas de Andalucía o la costa mediterránea, gracias a su orografía montañosa que facilita el drenaje rápido de las lluvias; no obstante, existen alrededor de 89 zonas con riesgo significativo de inundación por ríos y arroyos, y otras 21 áreas afectadas por inundaciones costeras, incluyendo Algarrobo Costa. El riesgo por inundaciones en Algarrobo se vincula principalmente a la posible crecida y desbordamiento del río Algarrobo y otros cauces cercanos (Ilustración 19).

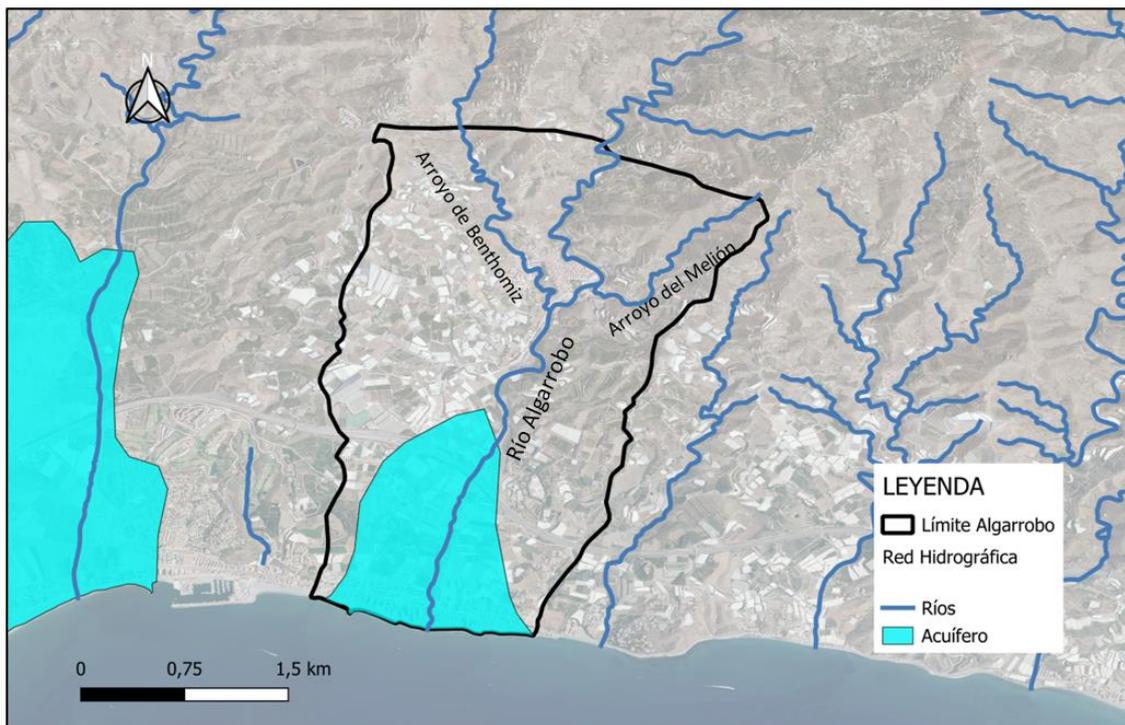


Ilustración 19. Cursos fluviales del municipio.

Para la zonificación territorial de las inundaciones, la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, clasifica las zonas inundables atendiendo a los siguientes criterios:

#### ZONAS A, DE RIESGO ALTO:

Son aquellas en las que las avenidas de cincuenta, cien o quinientos años producirán graves daños a núcleos de población importante. También se considerará zonas de riesgo máximo aquellas en las que las avenidas de cincuenta años producirían impactos a viviendas aisladas, o daños importantes a instalaciones comerciales o industriales y/o a los servicios básicos.

Dentro de estas zonas, y a efectos de emergencia para las poblaciones, se establecen las siguientes subzonas:

- Zonas A-1: De Riesgo Frecuente. Son aquellas en las que la avenida de cincuenta años producirá graves daños a núcleos urbanos.
- Zonas A-2: De Riesgo Alto Ocasional. Son aquellas en las que la avenida de cien años producirá graves daños a núcleos urbanos.
- Zonas A-3: De Riesgo Alto Excepcional. Zonas en las que la avenida de quinientos años producirá graves daños a núcleos urbanos.

#### ZONAS B, DE RIESGO SIGNIFICATIVO:

Son aquellas zonas, no coincidentes con las zonas A, en las que la avenida de los cien años producirá impactos en viviendas aisladas, y las avenidas de período de retorno igual o superior a cien años, daños significativos a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos.

#### ZONAS C, DE RIESGO BAJO:

Son aquellas, no coincidentes con las zonas A ni B, en las que la avenida de los quinientos años producirá impactos en viviendas aisladas, y las avenidas consideradas en los mapas de inundación, daños pequeños a instalaciones comerciales, industriales y/o servicios básicos.

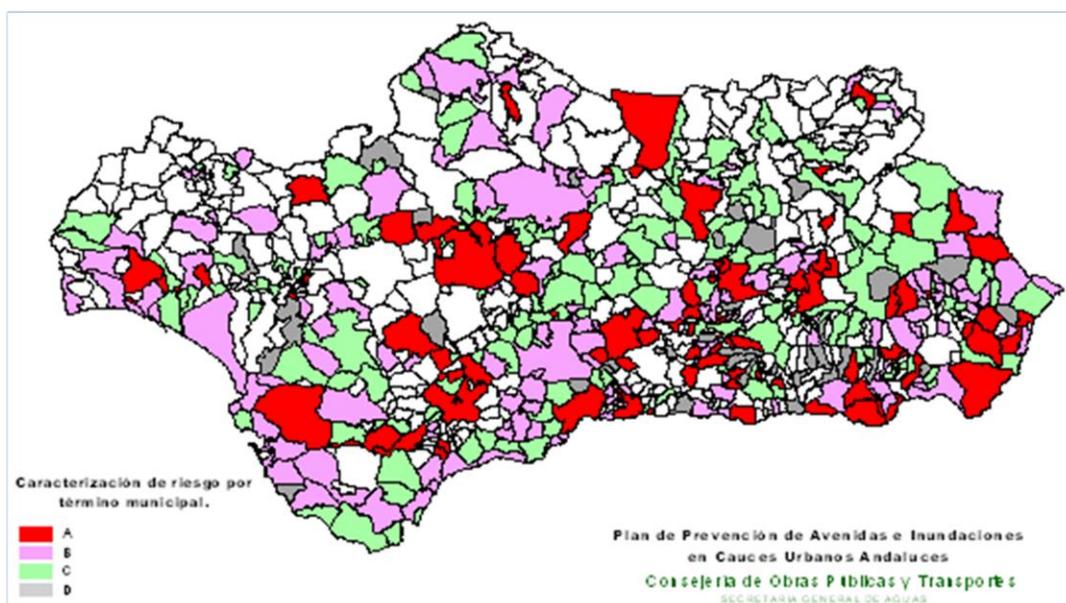


Ilustración 20. Mapa regional de riesgo por inundaciones. Fuente: Junta de Andalucía

Según la Ilustración 20, Algarrobo estaría catalogado como zona C, de riesgo bajo.

A continuación, se muestra una imagen en la que se muestran las ARPSIs (Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación) de segundo ciclo que se encuentran en el municipio de Algarrobo. La delimitación de las ARPSIs se realiza sobre la base de la evaluación preliminar del riesgo inundación, que se elabora a partir de datos registrados y estudios de evolución a largo plazo, incluyendo el impacto del cambio climático, y teniendo en cuenta las circunstancias actuales de ocupación del suelo, la existencia de infraestructuras y actividades para protección frente a inundaciones y la información suministrada por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables y por las Administraciones competentes en la materia.

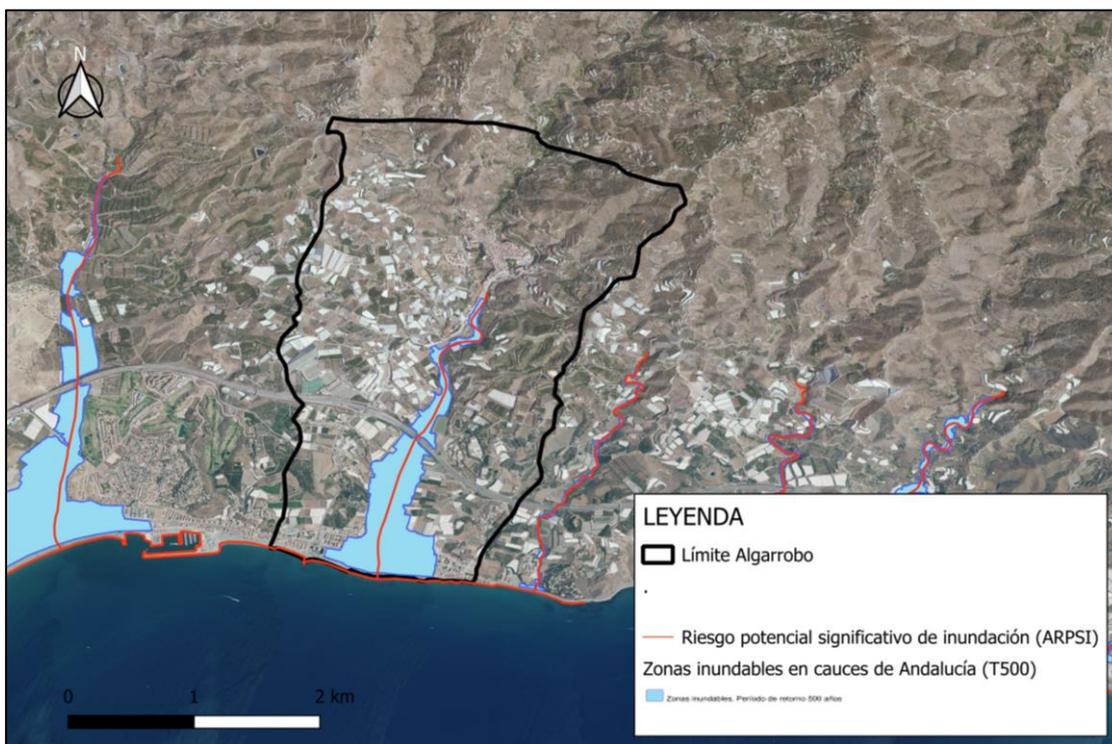
La determinación de estas ARPSIs es el objetivo fundamental de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI). Las áreas seleccionadas se han identificado sobre la red de drenaje, y dichas áreas han sido objeto del desarrollo de los Mapas de peligrosidad por inundaciones y de

los Mapas de riesgo de Inundación y de los Planes de gestión del riesgo de inundación.

Una vez aplicados los umbrales de riesgo e incluidas las ARPSIs fluviales, los tramos seleccionados se han agrupado en Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs).

Para la elaboración de los mapas de peligrosidad se contemplan tres escenarios en función de la probabilidad estadística de ocurrencia de la inundación: alta probabilidad (período de retorno de 10 años), probabilidad media (asociada a un período de retorno de 100 años), y baja probabilidad de inundación o escenario de eventos extremos (período de retorno igual a 500 años).

Una vez que se dispone de estos mapas de peligrosidad, para los escenarios de probabilidad especificados es necesario confrontarlos con los usos de suelo existentes para tener en cuenta la vulnerabilidad de los terrenos inundados y el diferente valor del riesgo que implica su inundación, en función del número de habitantes que pueden verse afectados, del tipo de actividad económica de la zona que puede verse afectada, de la presencia de instalaciones que puedan causar contaminación accidental en caso de inundación o de EDARs, así como de la existencia de zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, masas de agua de uso recreativo y zonas para la protección de hábitats o especies que puedan resultar afectados.



**Ilustración 21. Zonas inundables para un período de retorno de 500 años y zonas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI) en el término municipal.**

Tal y como se observa en la Ilustración 21, se identifican en Algarrobo varias áreas con diferente nivel de amenaza. La zona circundante al río Algarrobo está clasificada como zona inundable para un periodo de retorno de 500 años. Adicionalmente, toda el área perteneciente a la costa del municipio se encuentra bajo riesgo potencial significativo de inundación.

- **ESTUDIO DE LA CAPACIDAD DE INFILTRACIÓN DE AGUA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA:**

La provincia de Málaga se caracteriza por reunir algunos de los principales factores determinantes del riesgo de inundación. Entre estos, destacan la vulnerabilidad y exposición de su territorio, la torrencialidad de las precipitaciones, el bajo umbral de escorrentía y el tamaño y forma de las cuencas.

A continuación, se exponen las principales conclusiones de un estudio llevado a cabo por la empresa MEDIODES, sobre la capacidad de infiltración de agua en los municipios de la provincia de Málaga.

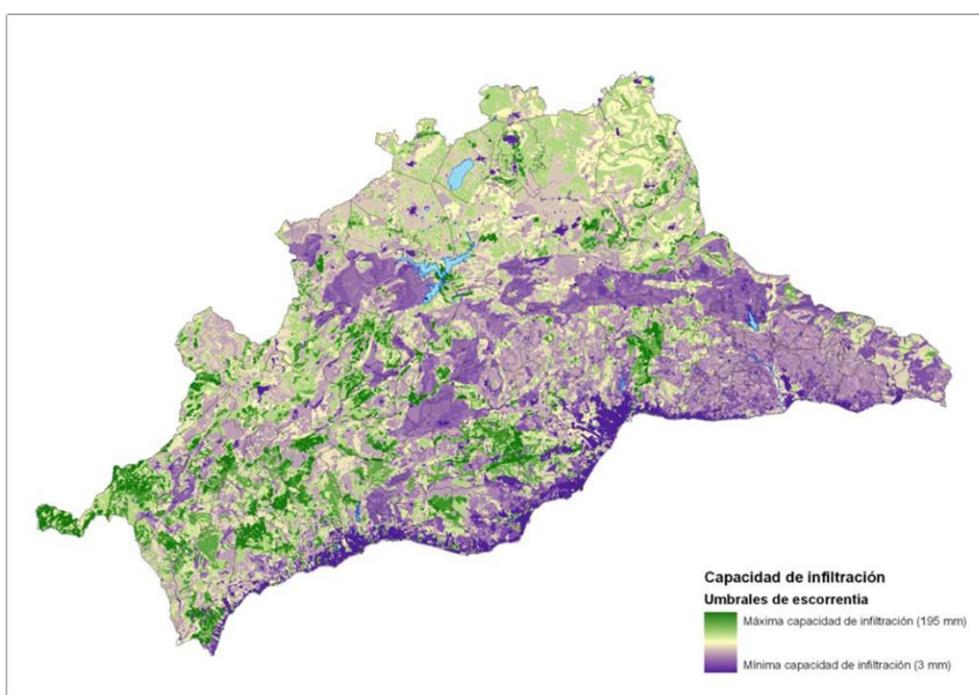


Ilustración 22. Capacidad de infiltración de los suelos de la provincia de Málaga.

El municipio de Algarrobo presenta una capacidad de infiltración muy baja, ya que se asienta en zonas con predominio de rocas metamórficas y suelos con alta proporción de materiales arcillosos, con comportamiento hidrogeológico muy poco permeable. Esto se traduce en una capacidad de infiltración muy baja que incrementa el volumen de escorrentía superficial en episodios de lluvia intensa.

La limitada absorción del agua provoca que gran parte del caudal pluvial se desplace rápidamente por barrancos como el de Algarrobo y el de Ferrara. Esto facilita la formación de avenidas repentinas y concentradas en cortos periodos, aumentando el riesgo de inundaciones en zonas urbanas próximas al cauce.

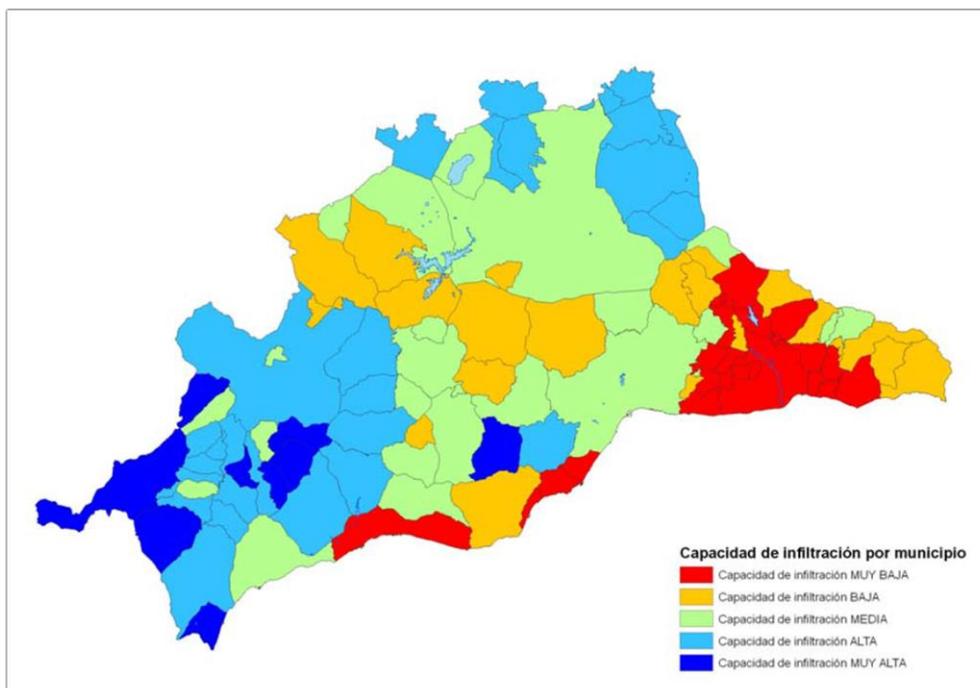


Ilustración 23. Capacidad de infiltración por municipio.

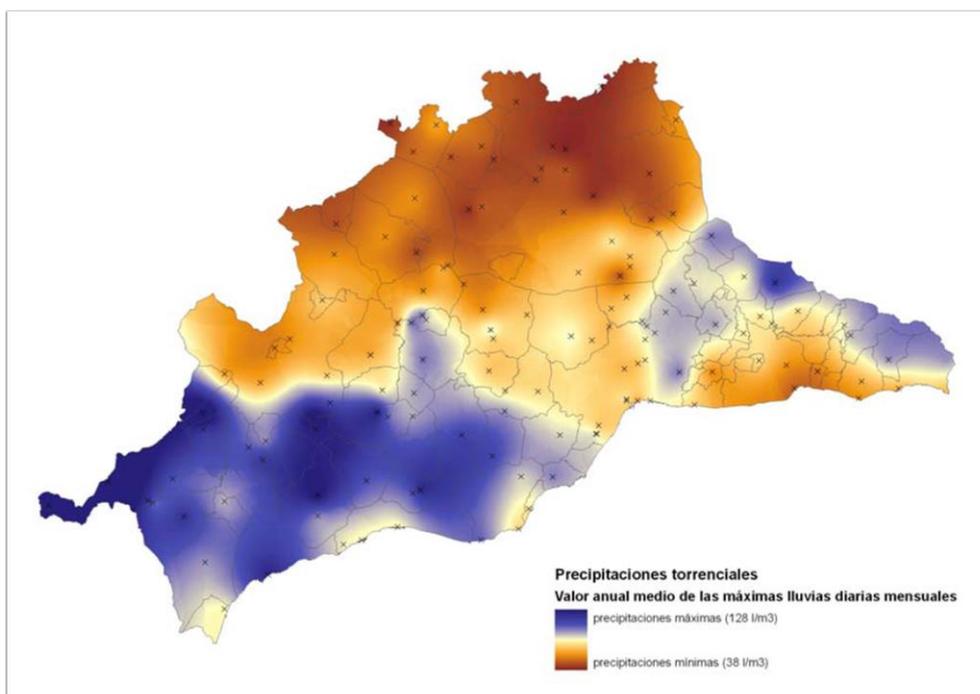


Ilustración 24. Valor medio anual de las precipitaciones torrenciales.

De los mapas de precipitaciones torrenciales se desprende que el riesgo de precipitaciones intensas es mayor en la franja formada por la banda montañosa de la mitad occidental de la provincia (sierras costeras occidentales y serranía de Ronda) y en el conjunto de las sierras Tejeda y Almijara, junto con los Montes de Málaga. En toda esta región la precipitación media máxima diaria anual oscila entre 70 y 128 l/m<sup>3</sup>.

En contraste, zonas del noroeste como Algarrobo presentan una menor peligrosidad tanto en términos de precipitaciones extremas como de riesgo de inundación, tal como se observa en los mapas de peligrosidad. Esta área registra valores bajos de precipitación media anual, lo que reduce significativamente su vulnerabilidad a eventos hidrometeorológicos extremos.

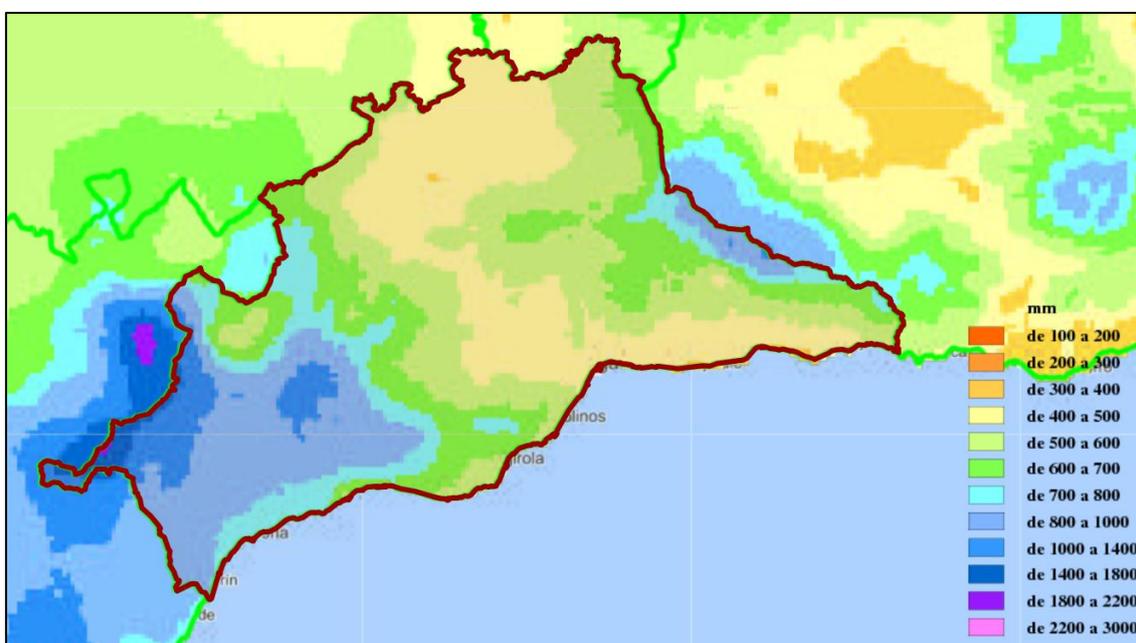


Ilustración 25. Precipitaciones medias anuales en Málaga.

Resultado de la unión de ambos mapas, encontramos en Algarrobo un nivel alto de peligrosidad de inundación (Ilustración 26), ya que aunque no se produzcan habitualmente precipitaciones de carácter torrencial en el municipio (Ilustración 24), se trata de una zona con una infiltración muy baja (Ilustración 23) que puede propiciar la formación de avenidas repentinas.

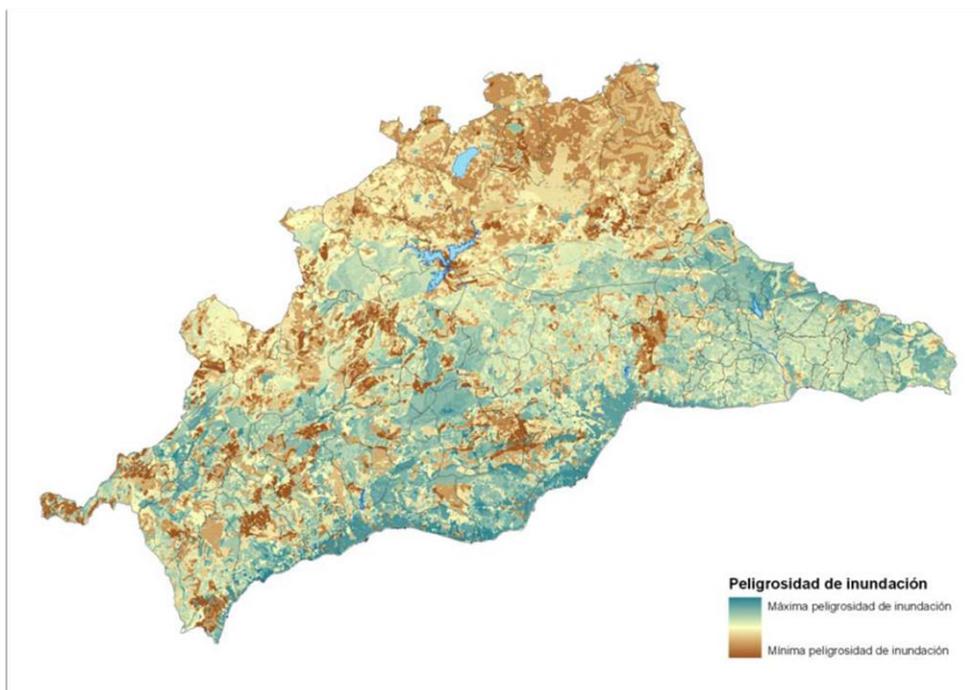


Ilustración 26. Máxima peligrosidad por inundaciones.

#### 3.2.1.1.4 Riesgo de sequía

La sequía es más una característica intrínseca del ecosistema que un riesgo a considerar, constituyendo uno de los valores singulares de la zona. El clima es cálido y templado, y se caracteriza por la irregularidad de las precipitaciones. Aunque las precipitaciones se suelen concentrar en la época de otoño e invierno, una situación de estrés hídrico se puede dar cualquier año y en cualquier época, por lo tanto, el riesgo se ha de clasificar como de muy probable, afectando a todo el municipio.

La escasez de precipitaciones y el incremento hídrico de la demanda estival aumentan el riesgo de conflictos por el uso del agua. Las previsiones de cambio climático apuntan a una mayor frecuencia de episodios secos e intensidades térmicas extremas, lo que podría prolongar los periodos críticos de sequía en las próximas décadas.

A la hora de combatir los periodos de sequía es necesario conocer la presencia o ausencia en la zona de acuíferos. En el caso del término municipal de Algarrobo como se ha comentado en el epígrafe “3.4. Rasgos hidrológicos”, en el término municipal se observa la presencia del acuífero Litoral de Algarrobo-Sayalonga.

El municipio de Algarrobo, al igual que otros municipios de la comarca, está controlado en la parte hidrológica por el Comité de Gestión de Málaga. Los comités de gestión son los órganos colegiados para la explotación de las obras hidráulicas y gestión de los recursos de aguas

superficiales y subterráneas de los sistemas y subsistemas de explotación, cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las funciones, composición y funcionamiento quedan recogidos en el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua.

Las funciones de los Comités de Gestión serán las siguientes:

- Coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes autorizaciones y concesiones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua existentes en el ámbito territorial del Comité de Gestión.
- Aplicar y desarrollar los acuerdos de los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas.
- Ser el cauce de participación de los usuarios en el proceso de elaboración del estudio económico para el cálculo del importe del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.
- Informar el estudio económico del canon de servicios generales.
- Deliberar y formular propuestas a las personas titulares de las Direcciones Generales de Infraestructuras y Explotación del Agua y la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y régimen de explotación de los acuíferos, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.
- Conocer el desarrollo e incidencias de las obras hidráulicas cuyo desarrollo durante la fase de construcción o cuya posterior puesta en servicio, afecten a la explotación del sistema y a las condiciones del servicio prestado al usuario, y cuando el coste total de las obras proyectadas sea superior a doce millones de euros o bien su impacto sobre el servicio prestado se considere relevante para el funcionamiento del sistema.
- Analizar los temas importantes que afectan a su ámbito de explotación.
- Participar de manera activa en el proceso de planificación hidrológica, elevando propuestas a los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas, y valorando las incidencias de estas.
- Aquellas otras funciones que le puedan encomendar los Consejos del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas o la persona titular de la Secretaría General con competencias en materia de agua.

También será el Comité de Gestión junto con la administración y usuarios los encargados de tomar la decisión de aplicar medidas de restricción en el uso del agua a causa de periodos prolongados de sequía.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en su capítulo II, artículo 63.2, establece que: *“Los municipios, por sí solos o agrupados en sistemas supramunicipales de agua, con más de diez mil habitantes, deberán obligatoriamente aprobar planes de emergencia ante situaciones de sequía, para lo cual contarán con el asesoramiento técnico de la Consejería competente en materia de agua, directamente o, en su caso, a través de sus entidades instrumentales. Una vez aprobados dichos planes serán obligatorios, y en caso de que el municipio no exija su cumplimiento, la Consejería competente en materia de agua podrá imponerlos subsidiariamente y a costa del municipio.”*

Actualmente Algarrobo cuenta con un bando municipal con medidas urgentes, que se realizó debido a una situación excepcional de sequía en la comarca de la Axarquía, que afecta al suministro de agua en el propio municipio.

### 3.2.1.1.5 Riesgos geológicos

Se incluyen en este apartado aquellos procesos de desestabilización del terreno, que pueden tener su origen en las características geológicas del sustrato, pero en los que pueden intervenir otros factores, como las actuaciones antrópicas o fenómenos meteorológicos.

Algarrobo se ubica sobre materiales metamórficos (filitas, pizarras y cuarcitas) muy fracturados. Estos afloramientos descansan sobre coluviones y depósitos aluviales en barrancos, lo que configura un escenario de elevada heterogeneidad litológica y geomorfológica. Los principales tipos de riesgo están vinculados a la inestabilidad de las laderas, la erosión costera y subsidencia y las cavidades y hundimientos, tal y como se observa en la Tabla 12.

Tabla 12. Esquema de riesgo geológico en el término municipal.

Conjunto tectónico	Litología	Riesgo geotécnico	Factores coadyuvantes
Sierra de Almijara	Filitas, pizarras y cuarcitas metamórficas	Deslizamientos de ladera y desprendimientos de bloques	Fracturación natural, lluvias abundantes, deforestación
Depósitos coluviales de laderas	Mezcla de arcillas, limos y gravas	Deslizamientos de tierra y flujos de detritos	Acusadas pendientes, saturación hídrica, pérdida de vegetación

Conjunto tectónico	Litología	Riesgo geotécnico	Factores coadyuvantes
Depósitos aluviales en cauces y ramblas	Arenas y gravas sueltas	Erosión de lecho, avulsión de cauces y arrastre de sedimentos	Lluvias abundantes, obstrucción de cauces por sedimentos
Sedimentos costeros y rellenos antrópicos	Arenas, gravas y materiales de relleno urbano	Erosión costera acelerada, subsidencia y hundimientos locales	Rellenos mal compactados, actividad extractiva previa

### 3.2.1.2 Riesgos de Origen Antrópicos

#### 3.2.1.2.1 Riesgo de incendios

A la hora de abordar el riesgo por incendios en el término municipal es importante tener en cuenta o distinguir entre la posibilidad de sucesión de un incendio en el casco urbano originado por accidentes de diversa índole y los incendios forestales.

El municipio de Algarrobo está clasificado por el Plan de Emergencias de Incendios Forestales de Andalucía (DECRETO 371/2010, de 14 de septiembre) como ZONA DE RIESGO, para todo su término municipal.

No existen registros de incendios forestales recientes en el municipio, aunque en 2024 se notificó un incendio de origen urbano en el que se desalojaron múltiples viviendas.

Una de las variables más importantes a considerar, de cara a la prevención y lucha contra los incendios forestales es la vegetación de la zona. La vegetación potencial de esta área estaría ocupada por terrenos de secano, olivares y otros cultivos, principalmente.

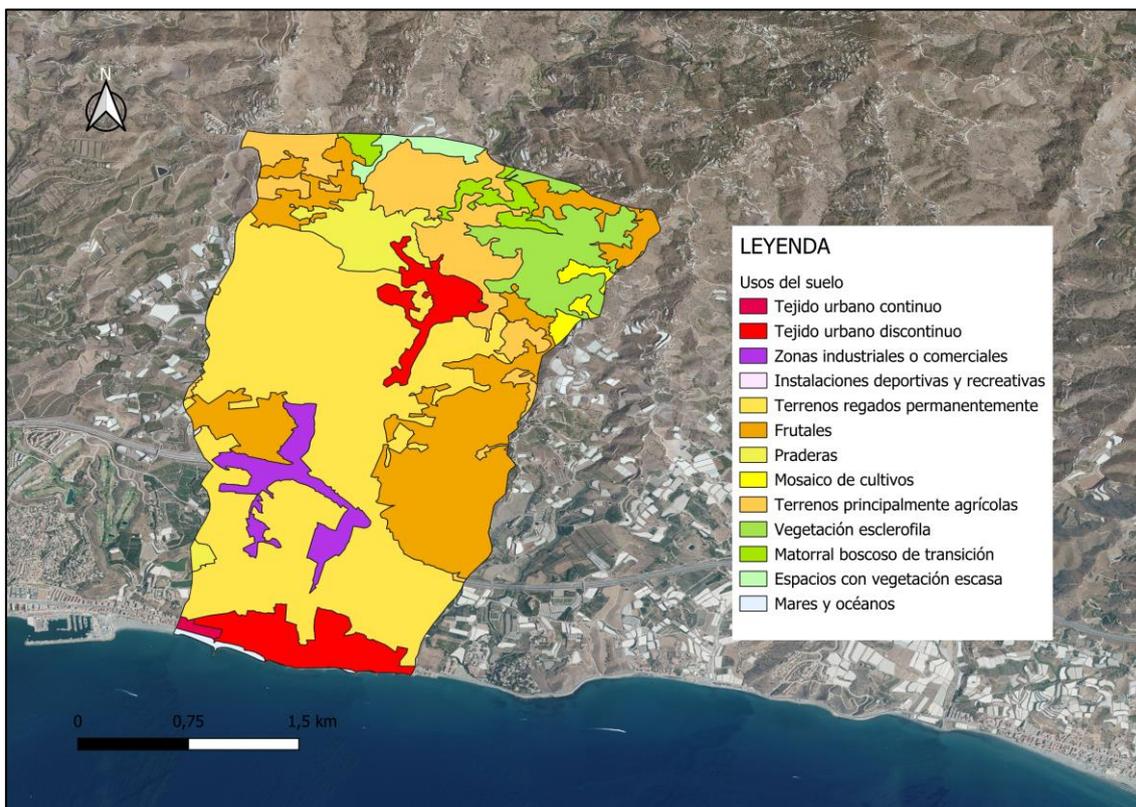


Ilustración 27. Mapa de usos de Algarrobo.

En la zona se identifican una serie de actividades peligrosas como son:

- Quema de vegetación natural y residuos agrícolas o forestales. Estas actividades son una de las principales causas de incendios accidentales o negligentes en zonas rurales, por lo que se prohíben durante las épocas de alto peligro, como la estación estival. Fuera de este periodo pueden realizarse bajo autorización.
- Tránsito por el monte y actividades forestales. En el término municipal de Algarrobo, alrededor del 8% de la superficie está ocupada por zonas forestales. Por ello, las labores forestales, como la apertura o limpieza de cortafuegos y fajas auxiliares, o la realización de tratamientos silvícolas, la eliminación de matorral y restos leñosos se realiza con medios mecánicos deben estar controlados para la prevención de incendios forestales. Estas tareas suponen un riesgo consecuencia del manejo de maquinaria a través del monte (por chispas, calor de tubos de escape o motores de explosión, accidentes) y del tránsito de operarios. Las labores mecanizadas realizadas en los meses de verano son las que representan un índice de riesgo más elevado. El tránsito de personas y vehículos es otro factor de riesgo accidental o por negligencias. La circulación de vehículos por carreteras y caminos que atraviesan terreno forestal introduce riesgos por accidentes y por los elementos incandescentes que pueden prender en cunetas y márgenes (tubos

de escape, colillas, etc.). Las áreas de riesgo por estas causas son aquellas utilizadas por un gran número de personas con estos fines de ocio, y las adyacentes a las carreteras y a los caminos forestales más transitados.

- Núcleos habitados y edificaciones, instalaciones, canteras.
  - Proximidad al monte de urbanizaciones, viviendas aisladas, naves, almacenes, etc. Por un lado, suponen un riesgo debido a la mayor presencia humana, y, por otro lado, al uso de fuego que se puede hacer en estas zonas o la existencia en ellas de fuentes de combustión (quema de residuos de jardines, empleo de maquinaria y vehículos). Las áreas de riesgo son las zonas forestales adyacentes a estos elementos. Los terrenos abandonados o mal gestionados adyacentes a viviendas son especialmente críticos, algunos propietarios de parcelas con algarrobos descuidados acumulan matorral seco, que puede ser altamente inflamable. En el caso de Algarrobo y debido a la existencia de población en diseminados, el riesgo de incendio por este factor se considera moderado.
  - Canteras y actividades extractivas. El riesgo se origina por el tránsito de vehículos por las carreteras o caminos de acceso que atraviesan zona forestal, y por el empleo de explosivos. De acuerdo con la base de datos de Canteras, no hay evidencia de que exista una instalación activa de este tipo en el municipio.
  - Líneas eléctricas. Son también elementos de riesgo para las zonas forestales atravesadas, debido sobre todo a posibles roturas de los cables o los aislantes. Como se mencionó anteriormente, dentro del término municipal existen dos líneas de alta tensión, de 66 y 132 kV. Estas líneas probablemente atraviesen zonas agrícolas del municipio, por lo que el riesgo asociado se considera de nivel medio.

Tabla 13. Actividades potencialmente peligrosas y riesgo asociado estimado

ACTIVIDADES PELIGROSAS	RIESGO ASOCIADO			
	ALTO	MEDIO	BAJO	NO EXISTENTE
Prácticas agrícolas		X		
Prácticas ganaderas			X	
Actividades forestales		X		
Tránsito por el monte	X			
Núcleos habitados	X			
Canteras				X

ACTIVIDADES PELIGROSAS	RIESGO ASOCIADO			
	ALTO	MEDIO	BAJO	NO EXISTENTE
Líneas eléctricas		X		

Para poder determinar la combustibilidad del territorio en Algarrobo e interpretar el posible comportamiento del fuego, se hace una clasificación de la vegetación según modelos de combustible. La clasificación más extendida considera 13 modelos distribuidos en cuatro grandes grupos, según cuál sea el principal medio vegetal de propagación del fuego: el pasto, el matorral, la hojarasca bajo arbolado o los restos de tratamientos silvícolas. Cada grupo engloba diferentes modelos que se diferencian entre sí por la cantidad de combustible, composición y estructura de la vegetación.

La Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul utiliza los modelos de combustible forestal que se especifican en la siguiente tabla:

Tabla 14. Modelos de combustible forestal en Andalucía

GRUPO	MODELO	DESCRIPCIÓN MODELO
Pasto	1	Pastizal continuo fino, seco y bajo, con altura por debajo de la rodilla
	2	Pastizal con matorral o arbolado claro que cubre entre 10 y 20 % de la superficie
	3	Pastizal espeso y alto (alrededor de un metro)
Matorral	4	Matorral o arbolado joven muy denso, de unos 2 m de altura (jarales, brezales)
	5	Matorral denso, pero bajo con altura no superior a 0,6 m (tomillares, cantuesales)
	6	Matorral más viejo que en el modelo 5, con altura entre 0,6 y 1,2 m
	7	Matorral inflamable de 0,6 a 2 m de altura, que propaga el fuego bajo el arbolado (matorral arbolado)
Hojarasca bajo arbolado	8	Hojarasca en bosque denso de coníferas o frondosas
	9	Hojarasca en bosque denso de frondosas formando una capa esponjada pero compacta con mucho aire interpuesto
Restos de tratamientos silvícolas o aprovechamientos	11	Restos ligeros recientes de tratamientos silvícolas o aprovechamientos

Cada uno de los modelos de combustible presenta distinto comportamiento frente al fuego, contribuyendo a una mayor o menor velocidad e intensidad en la propagación de este. De esta manera, el municipio de Algarrobo mostraría la distribución representada en la Ilustración 28.

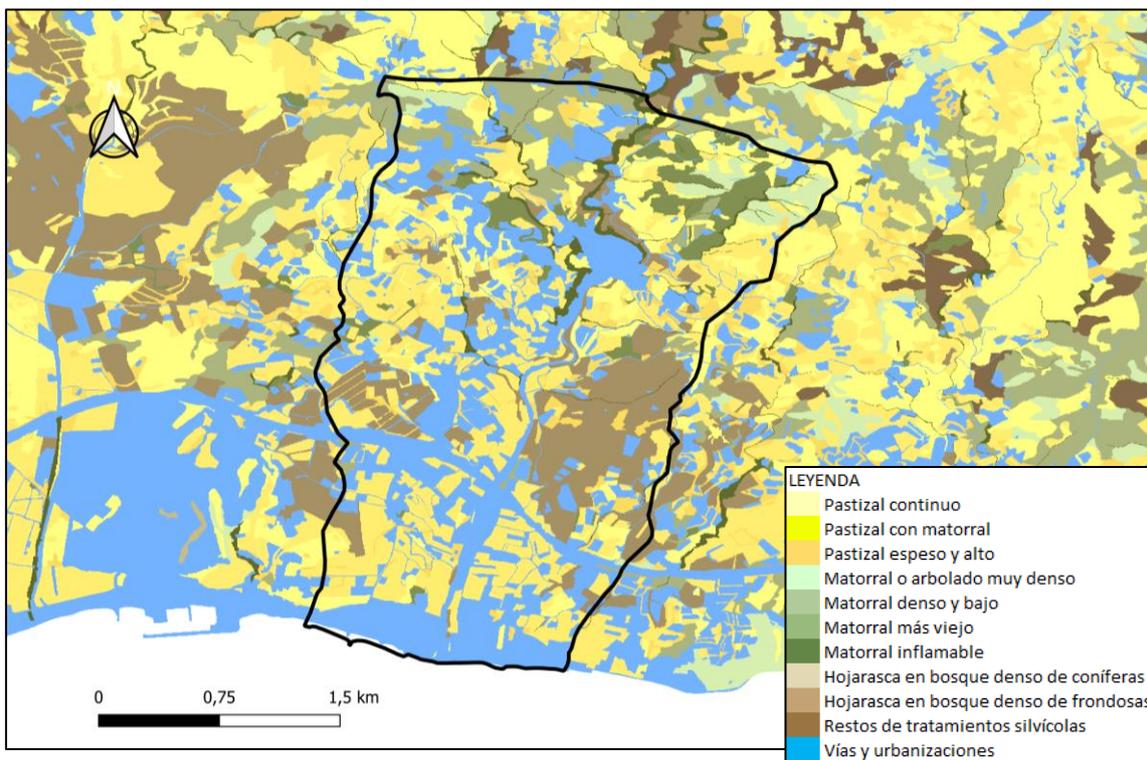


Ilustración 28. Mapa de distribución de combustibles.

Según el plano una la mayor parte del municipio estaría ocupada por zonas catalogadas como de pastizal espeso y alto, también se observan zonas con restos de tratamientos silvícolas correspondientes a los modelos 2 y 11, respectivamente. Como se aprecia en la Ilustración 29, del mapa de riesgos por incendios forestales de la REDIAM, la mayor parte de la superficie de Algarrobo se encuentra en riesgo bajo o moderado de combustibilidad superficial. Existen áreas dispersas en las zonas nornoroeste y nornoroeste con riesgo muy alto, que se corresponden con la presencia de matorrales inflamables.

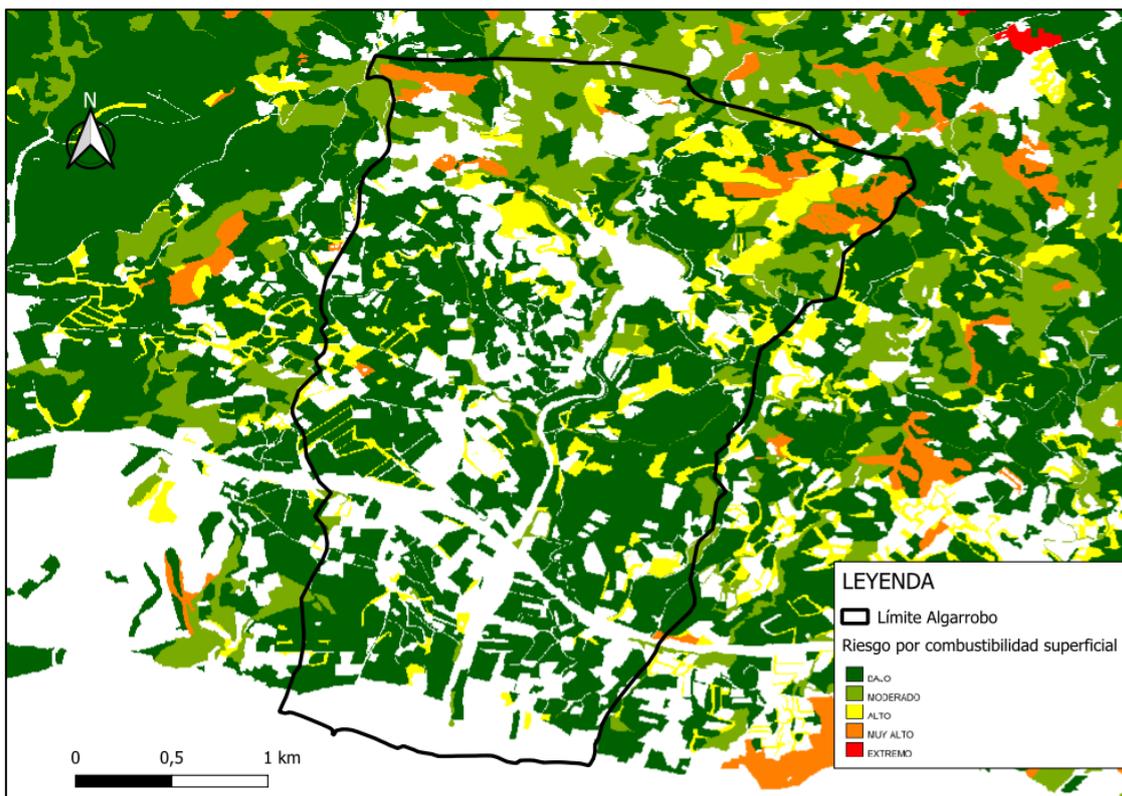


Ilustración 29. Mapa de riesgo por combustibilidad en Algarrobo.

#### 3.2.1.2.2 Riesgo de accidentes por carretera

Esta es la situación de emergencia que más víctimas ocasiona a lo largo del año en España. Se producen por la colisión, salida de vía, atropello o similar de uno o varios vehículos produciendo daños materiales y/o humanos.

El término municipal de Algarrobo se encuentra bajo riesgo moderado o alto de accidentes por carretera, principalmente por la presencia de la carretera convencional 340, que cuenta con una gran afluencia turística, y conexiones con la autopista A-7. Adicionalmente, la carretera A-7206 se ha señalado en repetidas ocasiones por su mal estado, lo que incrementa el peligro especialmente para motociclistas.

#### 3.2.1.2.3 Accidentes marítimos

Los accidentes marítimos en Algarrobo son un riesgo asociado a la actividad náutica de la zona costera, incluyendo embarcaciones de recreo y pesca. El municipio cuenta con un plan de seguridad y salvamento en playas que contempla la vulnerabilidad ante posibles accidentes en el mar, con protocolos diseñados para proteger a las personas en las zonas de playa y en el litoral. No hay registros de accidentes marítimos recientes en Algarrobo, no obstante, la proximidad al mar implica un riesgo potencial que debe ser valorado en los planes de emergencia, con el objetivo de garantizar una respuesta rápida en caso de siniestro.

#### 3.2.1.2.4 Riesgo de accidentes de mercancías peligrosas

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha desarrollado el Plan de Emergencia ante el riesgo de accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril en Andalucía, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de julio de 2004, cuyo objeto es prevenir o, en su caso, mitigar las consecuencias de los accidentes de mercancías peligrosas en el territorio andaluz.

Este tipo de accidentes son poco numerosos, afortunadamente, pero pueden ser de consecuencias muy graves por las características de los productos implicados. El riesgo de accidente de mercancías peligrosas en Algarrobo existe, fundamentalmente debido al tránsito de camiones cisterna y otros vehículos de transporte de mercancías por las principales carreteras que atraviesan el municipio, especialmente la autovía A-7 y la N-340. Debido a esto, se han realizado simulacros de accidentes de camión cisterna con Gas Natural Licuado (GNL) en Algarrobo para comprobar la capacidad de respuesta ante un potencial siniestro de mercancías peligrosas.

#### 3.2.1.2.5 Riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas

No se han identificado industrias en el término municipal de Algarrobo que estén dentro de la normativa SEVESO y que se encuentran afectadas por el artículo 9º del R.D. 1254/99.

Se conoce con el nombre de Normativa SEVESO al conjunto de disposiciones legales de ámbito europeo, que regulan las actuaciones destinadas a prevenir los accidentes en establecimientos industriales, en los que intervienen sustancias peligrosas, y a reducir las consecuencias de estos. Esta Normativa afecta a aquellos establecimientos que superan unas determinadas cantidades de sustancias peligrosas. En el término municipal no se identifican instalaciones clasificadas bajo la normativa SEVESO que impliquen riesgos específicos regulados por este marco legal.

#### 3.2.1.2.6 Riesgo de explosiones

Se debe prever la posibilidad de explosión de productos químicos en contacto con el fuego, debiendo tomar las medidas de prevención antes citadas y aquellas otras que vengan indicadas en la ficha de intervención ante el riesgo de accidentes en presencia de materias peligrosas.

Otro punto de interés ante el riesgo de explosiones es la presencia de Gases Licuados del Petróleo (GLP) presentes en casi todos los hogares y en los centros de hostelería. Estos depósitos deben contar con los requisitos para el almacenaje, sea en instalaciones individuales (bombonas de butano, propano, etc.) o en instalaciones industriales.

Es importante observar las debidas medidas de seguridad en el momento de recarga de los

depósitos industriales. En caso de incidencia se debe dar aviso inmediato a la empresa suministradora y al CECEM 112 que procederá a la movilización de los medios y recursos necesarios. De ser posible se cortará el suministro mediante el cierre de las llaves de paso correspondientes.

Otro factor de riesgo de explosión es la posibilidad de atentado de origen terrorista, que por sus orígenes debe ser tratado con la suficiente precaución para evitar las posibles situaciones de pánico entre la población.

#### 3.2.1.2.7 Riesgo de concentraciones humanas

El riesgo asociado a concentraciones humanas en Algarrobo está vinculado principalmente a su densidad poblacional y la concentración de personas en el núcleo urbano y en la zona costera, que aumenta en temporada turística, lo que incrementa el riesgo en eventos masivos y tránsito de personas. Asimismo, en el término municipal se realizan numerosas fiestas, descritas en el epígrafe 3.8.2., que suelen concentrar un número importante de personas en el mismo espacio.

Pueden darse otras circunstancias que propicien la concentración de personas en un mismo sitio como, por ejemplo:

- Actos reivindicativos, tales como manifestaciones de tipo laboral, protesta ciudadana ante terrorismo, de defensa de estatutos políticos, etc.
- Actos deportivos, como carreras populares o de competición.
- Recepciones o manifestaciones masivas ante la visita de personalidades, celebraciones por triunfos deportivos, etc.
- Los espacios abiertos donde se celebran actividades que acogen grandes concentraciones humanas son las calles del centro del municipio y el recinto ferial y el recinto de “La mota”, donde se viene celebrando la Romería.
- Generalmente el espacio de uso es amplio y con accesos de llegada y salidas suficientes, pero estos pueden no serlo en circunstancias excepcionales, tales como:
  - Una situación de excesiva concentración en zonas concretas.
  - Una alarma, infundada o no, que origine movimientos de pánico.
  - Una intervención desorbitada de fuerzas externas que desequilibre la propia dinámica de la concentración humana.

Las consecuencias de una excesiva aglomeración de personas pueden ser:

- Aplastamiento de personas; contusiones, traumatismos, etc.

- Asfixia, stress, claustrofobia, etc.
- Dificultades de auxilio a personas con problemas de salud y de evacuación a lugar seguro.
- Pérdida de menores de edad.

Las medidas preventivas a tomar en orden a prever estas situaciones son:

- Disponer de espacios amplios, llanos y abiertos, con accesos y salidas en varias direcciones, sin fondos de saco.
- Dar instrucciones a través de los medios de difusión y por megafonía sobre las circunstancias del lugar: posibles vías de acceso y salida.
- Desplegar recursos humanos para el control de elementos de riesgo y actividades eventualmente desencadenantes de siniestros (pirotecnia, vehículos, etc.).
- Evitar la presencia de menores, a no ser que estén muy controlados.

Ante una concentración prevista de personas, con una gran densidad de ocupación, deben movilizarse:

- Policía Local.
- Guardia Civil.
- Centro Municipal de Asistencia Sanitaria.
- Cruz Roja.
- DYA.
- Cuerpo de Bomberos.
- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

### **GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS EN RECINTOS CERRADOS**

La reunión en un recinto cerrado, cubierto o descubierto, de una gran multitud supone riesgo de accidente, con fallecidos y lesionados, como consecuencia de la dificultad de movimientos rápidos y salidas fluidas, si se produce un desencadenante que cause miedo o, en el peor de los casos, pánico.

Los escenarios donde es posible que se produzcan catástrofes en Algarrobo son:

- Pabellón Polideportivo “La Vega”.
- Gimnasio Municipal.
- Biblioteca de Algarrobo-Costa y Mezquitilla.
- Biblioteca Algarrobo Pueblo.

- Centro de convivencia Algarrobo.
- Centro de convivencia de Mezquitilla.
- Piscina Municipal.
- Calles del centro durante la celebración de festividades.

Y las concentraciones más habituales son:

- Fiesta de la Quema.
- Feria de Algarrobo.
- Competiciones deportivas: baloncesto, balonmano, atletismo, etc.
- Fiestas patronales.
- Ferias, exposiciones, conciertos y festivales.

Los conciertos de música y actos deportivos y lúdicos en general crecen en número y complejidad técnica. Por tanto, serán tenidas en cuenta todas las instrucciones precisas y necesarias, bien sean de obligado cumplimiento legal, o de evidente recomendación.

#### 3.2.1.2.8 Riesgo de intoxicaciones alimentarias

Es una situación relativamente frecuente durante el periodo veraniego, y en actos privados o públicos con relativa afluencia de público que se suelen resolver con pocos daños y numerosas molestias para los afectados, aunque no se deben descartar daños mayores si el elemento contaminante o tóxico afectara de forma masiva a grupos de riesgo, como personas mayores o niños.

#### 3.2.1.2.9 Riesgo de interrupción de suministros básicos

Se entienden por suministros básicos aquellos esenciales para que la población pueda vivir con condiciones mínimas de seguridad y salud, tales como alimentos, agua, gas, electricidad, entre otros. La interrupción de estos suministros puede ser tanto intencionada como accidental. Cuando estas interrupciones se prolongan en el tiempo, puede ser necesario recurrir a recursos adicionales que superan el ámbito local e incluso provincial.

En caso de apagones de electricidad generalizados en el municipio, la Jefatura de la Policía Local será el punto de encuentro para la toma de decisiones y actuaciones. Pasada una hora del inicio del apagón, se deberán reunir en la Jefatura de la Policía los siguientes responsables:

- Alcalde
- Concejales delegados de todas las áreas

- Prensa y ATV
- Jefe de Servicios Operativos
- Electricista asignado a abastecimiento de aguas

Se debe priorizar la protección y el restablecimiento del suministro en hospitales, centros de salud, estaciones de bombeo de agua, sistemas de comunicaciones y transporte público, incluyendo el establecimiento de generadores eléctricos de emergencia, que se instalarán en los siguientes puntos:

- Jefatura de la Policía Local
- Instalaciones de la televisión y radio local
- Polideportivos
- Naves de Servicios Operativos

El suministro eléctrico es fundamental para mantener operativos los equipos de red que garantizan el acceso a internet y las comunicaciones. Durante el apagón, se puede interrumpir la conectividad. Para ello, se recomienda la instalación de sistemas de alimentación ininterrumpida en equipos críticos de telecomunicaciones municipales, que aseguren su funcionamiento temporal durante cortes eléctricos.

Asimismo, se debe identificar y asistir prioritariamente a personas electrodependientes o con necesidades especiales durante el apagón, garantizando su asistencia y traslado si fuera necesario. Finalmente, es fundamental mantener una comunicación continua y efectiva con la población, proporcionando información actualizada, recomendaciones de seguridad y medidas de autoprotección para minimizar riesgos durante la interrupción del suministro eléctrico.

#### 3.2.1.2.10 Riesgo de epidemias

En el año 2020 se vivió una pandemia provocada por la Covid-19 que ha tenido gran repercusión a nivel mundial. En el municipio de Algarrobo hasta la fecha, se han registrado 1.087 casos, de estos 4 fallecidos y 1.048 ya recuperados, estos datos indican un alto nivel de transmisión comunitaria en el municipio.

Por otro lado, no se tiene constancia de que en tiempos recientes se hayan producido otros incidentes de este tipo, o al menos no han trascendido a la opinión pública. Esto da lugar a que este riesgo deba ser tenido en cuenta para no caer en la dejadez preventiva.

### 3.2.1.3 Análisis de los Riesgos en el Municipio

El nivel de cada uno de los riesgos potenciales de la localidad se estimará en BAJO, MEDIO o ALTO, teniendo en cuenta para ello la probabilidad existente de que se materialicen cada uno de los riesgos identificados, así como la severidad de sus consecuencias. Para esta estimación será conveniente apoyarse en parámetros, ya mencionados, como:

- Análisis histórico de los riesgos materializados en dicha localidad.
- Toda la información territorial recopilada, asociándole a la misma los posibles riesgos.
- Todos los datos científico-técnicos disponibles para cada tipo de peligro.

Estos riesgos se han clasificado en función de su índice de probabilidad (IP) e índice de daños previsibles (ID), para saber así cuáles de ellos, cuentan con un mayor índice de riesgo (IR). La fórmula utilizada para calcular el IR con base en los otros dos es la siguiente:

$$IR= IP \times ID$$

El procedimiento seguido para designar valores de IP e ID a cada uno de los incidentes o focos de peligro ha sido en función de:

- a) Experiencia de ocurrencia anterior de los mismos en el municipio.
- b) Estimación de estos en función de las características locales, de la experiencia municipal existente sobre indicadores similares.

Los valores son designados en función de la siguiente escala:

➤ **ÍNDICE DE PROBABILIDAD (IP)**

0.- Inexistente

1.- Sin constancia o menos de una vez cada 30 años.

2.- Entre 0 y 30 años.

3.- Cada 10 años o menos.

4.- Una o más veces al año.

➤ **ÍNDICE DE DAÑOS PREVISIBLES (ID)**

0.- Sin daños.

1.- Pequeños daños materiales sin afectados.

2.- Pequeños daños y/o algún afectado o víctima mortal.

5.- Grandes daños y/o numerosos afectados con posibilidad de algunas víctimas mortales.

7.- Daños materiales muy grave y posibilidad de elevado número de víctimas mortales.

## TIPOS DE RIESGOS Y CATEGORIZACIÓN

Tabla 15. Tipos de riesgo y categorización.

RIESGO	IP	ID	IR
<b>ORIGEN NATURAL</b>			
INUNDACIÓN	3	5	15
ROTURA DE PRESAS	0	0	0
SEQUÍAS	4	2	8
SEÍSMOS	1	5	5
VIENTO	2	2	4
DESLIZAMIENTO DE TIERRA	2	2	4
ALUDES	0	0	0
<b>ORIGEN HUMANO O TECNOLÓGICO</b>			
ACCIDENTES POR FERROCARRIL	0	0	0
ACCIDENTES POR CARRETERA	4	5	20
ACCIDENTES AÉREOS	0	0	0
ACCIDENTES MARÍTIMOS	1	5	5
INCENDIOS FORESTALES	3	5	15
INCENDIOS URBANOS	3	2	6
INCENDIOS INDUSTRIALES	1	2	2
CONCENTRACIONES HUMANAS	4	2	8
INTOXICACIÓN ALIMENTARIA	2	2	4
EPIDEMIAS	2	2	4
RIESGO POR FALTA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS: AGUA	3	2	6
RIESGOS POR FALTA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS ENERGÉTICOS	3	2	6

### Jerarquización del Riesgo en Algarrobo

Tabla 16. Jerarquización del riesgo.

ACCIDENTES POR CARRETERA	20	ALTO
INUNDACIÓN	15	ALTO
INCENDIO FORESTAL	15	ALTO
SEQUÍAS	8	MEDIO
CONCENTRACIONES HUMANAS	8	MEDIO
RIESGO POR FALTA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS: AGUA	6	MEDIO
RIESGOS POR FALTA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS ENERGÉTICOS	6	MEDIO
INCENDIOS URBANOS	6	MEDIO
SEÍSMOS	5	MEDIO
VIENTO	4	BAJO
DESLIZAMIENTOS DE TIERRA	4	BAJO
INTOXICACIÓN ALIMENTARIA	4	BAJO

EPIDEMIAS	4	BAJO
INCENDIOS INDUSTRIALES	2	BAJO
ROTURA DE PRESAS	0	NULO
ACCIDENTES AÉREOS	0	NULO
ACCIDENTES POR FERROCARRIL	0	NULO
ALUDES	0	NULO

Del análisis de los riesgos en el municipio de Algarrobo se desprende que el principal riesgo son los accidentes por carretera, seguidos por las inundaciones y los incendios forestales, con riesgo alto. En segundo lugar, con riesgo medio, se encuentran las sequías, las concentraciones humanas, la falta de abastecimiento de agua y recursos energéticos, los incendios urbanos y los seísmos. Los restantes riesgos mencionados se consideran de severidad baja o nula.

En primer lugar, ante los accidentes por carretera, es esencial llevar a cabo la restauración de carreteras con desperfectos y la señalización adecuada en tramos de peligrosidad. Es la Policía Local quien se encarga de llevar a cabo un trabajo preventivo de señalización de las vías de la manera más clara posible, igualmente se promoverán la participación en campañas de concienciación de la DGT para una conducción segura, así como la realización de controles preventivos e informativos, todo ello teniendo como objetivo la prevención de accidentes de tráfico en el casco urbano.

Respecto a las inundaciones, es fundamental identificar y delimitar las áreas de mayor riesgo, implementar sistemas eficientes de alerta temprana y preparar planes de evacuación claros y accesibles para la población en riesgo. Además, es clave llevar a cabo la limpieza y mantenimiento regular de cauces y alcantarillados para evitar obstrucciones que puedan agravar las avenidas. Finalmente, se debe promover la creación de infraestructuras verdes junto a zonas potencialmente inundables, que faciliten la infiltración y reduzcan la escorrentía.

En cuanto a los incendios forestales, se recomienda intensificar las labores de prevención, como la limpieza de cortafuegos y el mantenimiento de caminos rurales, especialmente durante los meses de mayor riesgo. Es fundamental sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de evitar conductas de riesgo, como la realización de quemas no autorizadas o el abandono de objetos inflamables en el entorno natural. Asimismo, se debe actualizar y difundir el plan local de emergencias para garantizar una respuesta rápida y coordinada ante cualquier incidente. Ante incendios urbanos se recomienda establecer una vigilancia continua y sistemas de detección temprana, especialmente en zonas residenciales de alta densidad poblacional y emplazamientos próximos a áreas forestales.

Respecto a las sequías y la posible falta de abastecimiento de agua, es esencial promover el uso eficiente de los recursos hídricos, tanto a nivel doméstico como agrícola. Se aconseja la elaboración y revisión periódica de un plan de emergencia por sequía, que contemple restricciones de suministro. Asimismo, se debe priorizar la protección de acuíferos y fuentes locales, así como la detección y reparación de fugas en la red municipal, con el objetivo de garantizar el suministro en situaciones críticas.

Ante las concentraciones humanas se deben regular los aforos y llevar a cabo un control de acceso en eventos con potencial concentración de personas. Asimismo, es fundamental disponer de un sistema de comunicación y alerta eficaz para informar a la población ante cualquier incidente.

En cuanto a los seísmos, se recomienda tomar medidas preventivas que contemplen la evaluación y refuerzo estructural de edificaciones públicas y privadas, especialmente aquellas con alta concentración de personas como colegios, centros de salud y edificios municipales. También es esencial diseñar y difundir protocolos de actuación para la población en caso de terremoto, incluyendo instrucciones claras sobre acciones durante el temblor y rutas seguras de evacuación.

Por último, ante la posibilidad de cortes en el suministro energético, se recomienda establecer planes de contingencia que aseguren el funcionamiento de los servicios esenciales, como el abastecimiento de agua, la atención sanitaria y las comunicaciones. Además, es esencial mantener informada a la población sobre los recursos disponibles y la duración estimada de los cortes.

### **3.3 Elementos vulnerables**

El análisis de vulnerabilidad es la técnica que, con base en el estudio de la situación física y geográfica de un término municipal, detecta la sensibilidad de este municipio ante el impacto de un fenómeno destructivo. Este análisis comprende el estudio e investigación de los riesgos y amenazas que pueden ocasionar un desastre.

Para su análisis, se identifican y caracterizan los elementos vulnerables expuestos a los efectos desfavorables de un evento adverso.

En este apartado se incluye la relación de las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia, sean especialmente vulnerables según los siguientes parámetros:

- En función de su vulnerabilidad debido al tipo de ocupación
- En función de su interés como recursos ante emergencias
- En función la peligrosidad que pueda generar
- En función de su singularidad cultural, histórico-artístico y/o medioambiental

Las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia, se consideran especialmente vulnerables debido al tipo de población, a la importancia que tienen como recursos ante cualquier situación de emergencia, al nivel de peligrosidad que pueden suponer a la población, bienes y/o medio ambiente, y al nivel cultural, histórico-artístico, medioambiental y/u otros intereses pueden ser:

- Centros sanitarios

Centro de Salud de Algarrobo, Avda. Karat, 29750 Algarrobo, Málaga. 951 28 97 67.

Consultorio Local Algarrobo -Costa, C/Amapola. 951 97 54 75.

- Centro de enseñanza

CEIP José Gil López

Colegio Público Enrique Ramos Ramos, C/ Los pantanos 7, 29750.

IES Trayamar

Escuela Municipal de Adultos

Guardería Colorines

- Centros o áreas de destacada concurrencia

Polideportivo Municipal.

Biblioteca Pública Municipal, Calle Blas Infante 5-2º, 29750.

Biblioteca Pública Municipal Algarrobo Costa, Avda Andalucía 29 , 29750.

Piscina Municipal.

Campo de fútbol Municipal La Vega

Parque municipal La Vega

Feria Algarrobo y mezquitilla (Agosto)

- Gasolineras

Gasolinera Estación de servicio Cepsa.

Gasolineras Repsol

Gasolinera Plenoil

- Empresa encargada de centros y redes de producción y distribución energética
- Centros y redes de telecomunicaciones
- Centros operativos y de coordinación en emergencias

Ayuntamiento de Algarrobo. C/ Antonio Ruiz Rivas 2, 29750. 952 55 24 30

Guardia Civil Puesto Torrox-Algarrobo. Calle Ntra. Sra. de las Nieves, 2, 29770 Torrox, Málaga. Teléfono: 952 53 80 08

Consortio Provincial de Bomberos Diputación de Málaga. Paseo de Reding, 16-1º Izquierda (Málaga). 952 069 354.

Servicios Operativos. C. Antonio Ruiz Rivas 2, 29750 Algarrobo, Málaga

Policía Local en el Edificio Municipal C/ Antonio Ruiz Rivas 2 29750 Algarrobo, Málaga.

Protección Civil. Tenencia Alcaldía, Avda. Andalucía 29, 29150 Algarrobo- Costa, Málaga.

En el Anexo I se reflejan en cartografía los elementos vulnerables del término municipal. Las zonas, sectores y/o edificios que disponen de plan de autoprotección se reflejarán en el Anexo VII de elementos vulnerables.

### 3.4 Resiliencia

Con el fin de evaluar la capacidad de Algarrobo para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de los riesgos identificados (incendios forestales, inundaciones, sequías, epidemias, accidentes de tráfico, concentraciones humanas y otros), es necesario considerar las infraestructuras críticas, recursos disponibles y estrategias actuales de gestión de emergencias:

**Infraestructuras críticas:** como se identificó en el apartado anterior algunos de los elementos vulnerables o infraestructuras críticas son:

Centros sanitarios y de emergencia: La presencia del Centro de Salud “Dr. Francisco Burgos Casero” y centros operativos (Guardia Civil, Protección Civil, bomberos) es crucial, aunque su capacidad frente a emergencias de gran escala debe evaluarse.

Escuelas y espacios concurridos: La vulnerabilidad de estas infraestructuras requiere planes de evacuación y protocolos claros en caso de emergencia.

Redes energéticas y de telecomunicaciones: La robustez de estas redes será determinante para garantizar servicios esenciales durante y después de un evento crítico.

Red de distribución de agua potable, pozos y depósitos

#### **Recursos humanos y logísticos:**

En la actualidad Policía Local cuenta con un total de 24 agentes, con una organización jerárquica encabezada por un Subinspector- Jefe, dos Oficiales y 22 agentes de Policía. Se dispone de un

total de tres vehículos tipo turismo, un vehículo todo terreno, así como dos motocicletas tipo trail.

Desde el mes de Febrero de 2025, la Policía Local cuenta con una unidad de drones con tres pilotos titulados al frente, unidad que permite en casos de emergencia se pueda obtener información relevante desde un medio aéreo que repercute en la posibilidad del control de la situación o en la amortiguación de las posibles consecuencias que origine la emergencia en cuestión.

Por su parte Protección Civil cuenta con un total de 14 voluntarios, con una organización jerárquica encabezada por un Coordinador, un Jefe de Agrupación y doce voluntarios. La agrupación local dispone actualmente de un vehículo todoterreno con remolque que incorpora cuba de agua de 100 litros, un vehículo todoterreno con cuba de agua incorporada de 1000 litros, una motocicleta de campo, así como un quad.

En cuanto a medios materiales, la agrupación de Protección Civil cuenta con los siguientes medios:

- 19 extintores.
- 50 unidades de bate fuegos.
- 16 palas.
- 26 azadas.
- 7 mangueras.
- 22 Hachas.
- Picos.

Protección Civil y bomberos deben estar bien estructurados, y necesitan recursos y entrenamiento continuos.

Los centros de atención temprana y ocupacional pueden servir como puntos de apoyo para personas vulnerables. Así como el edificio de Servicios Sociales. Quizás se deba incluir junto con las instalaciones básicas como la Policía o el Centro de Salud.

#### **Coordinación interinstitucional:**

La interacción entre Guardia Civil, bomberos, servicios operativos y el ayuntamiento es clave para garantizar una respuesta rápida.

#### **Planes preventivos y gestión del riesgo:**

Se deben hacer simulacros y verificar el adecuado funcionamiento de los sistemas de comunicación para la población. Así mismo los edificios identificados como vulnerables deben contar con generadores independientes de energía eléctrica y tener un mantenimiento preventivo que garantice su buen funcionamiento. Tendrá siempre generadores de electricidad las dependencias de la Policía Local, Protección Civil, Servicios Operativos y Polideportivo municipal.

Además, para casos de emergencia, se dispondrá en todo momento en las instalaciones de Servicio Operativos de sacos de arena, Colchones y Mantas para personas evacuadas o personas vulnerables, y dar de esta forma una respuesta rápida ante situaciones de emergencia

En el capítulo 8 se proponen diversas medidas de actuación tendientes a garantizar la integridad de los edificios vulnerables, y la participación comunitaria. La implicación de los residentes en la preparación y respuesta aumentará la resiliencia del municipio.

La reparación rápida de daños a carreteras, servicios básicos y edificios clave es crucial. El Centro Municipal de Formación más bien las Naves de Servicios Operativos podría utilizarse para capacitación post-emergencia. Un plan sólido de recuperación debe priorizar los servicios básicos, la reactivación económica local y la evaluación de daños para evitar errores futuros.

La capacidad de Algarrobo para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de los riesgos es adecuada para eventos de severidad media, siempre que se mantenga la coordinación entre instituciones y se refuercen las estrategias de prevención y adaptación. Sin embargo, sería prudente:

- Actualizar y practicar los planes de emergencia.
- Fortalecer infraestructuras críticas y servicios básicos.
- Implementar proyectos de sostenibilidad que reduzcan la vulnerabilidad a largo plazo.

## 4 ESTRUCTURA

La estructura organizativa y funcional para el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local se basa en tres consideraciones básicas:

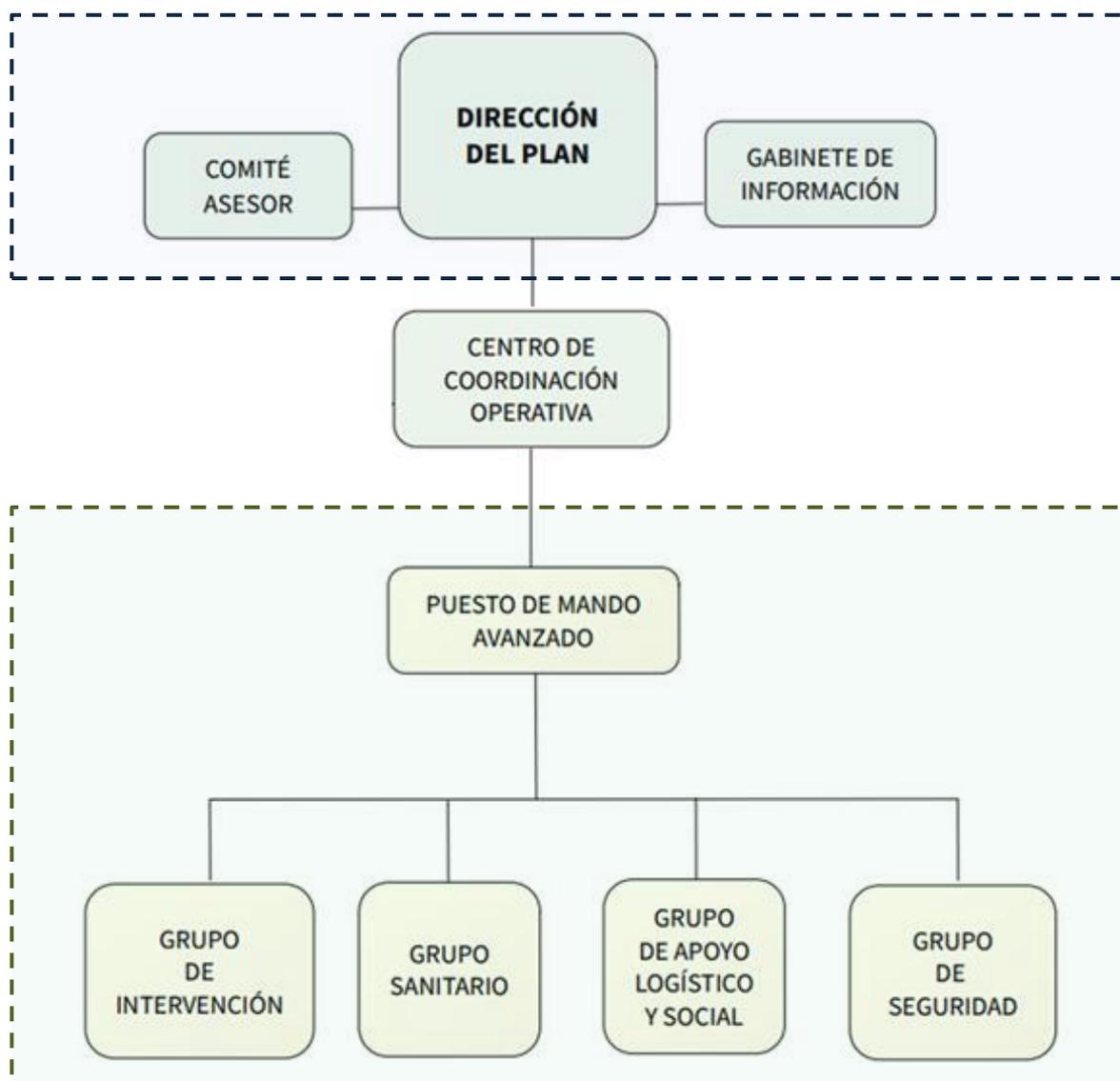
- Establecer un marco organizativo general, permitiendo la integración del conjunto de las actuaciones territoriales de ámbito inferior en las de ámbito superior.
- Garantizar la dirección y coordinación de las actuaciones por la autoridad correspondiente,

según la naturaleza y el alcance de la emergencia.

- Organizar los servicios y recursos de la propia Administración Local y los asignados por otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas o privadas.

Por tanto, el Plan Territorial de Emergencia de protección civil de ámbito local viene a establecer una estructura organizativa y funcional para el ámbito territorial local, garantizando una dirección única.

La estructura del PTEL de **Algarrobo** está constituida por:

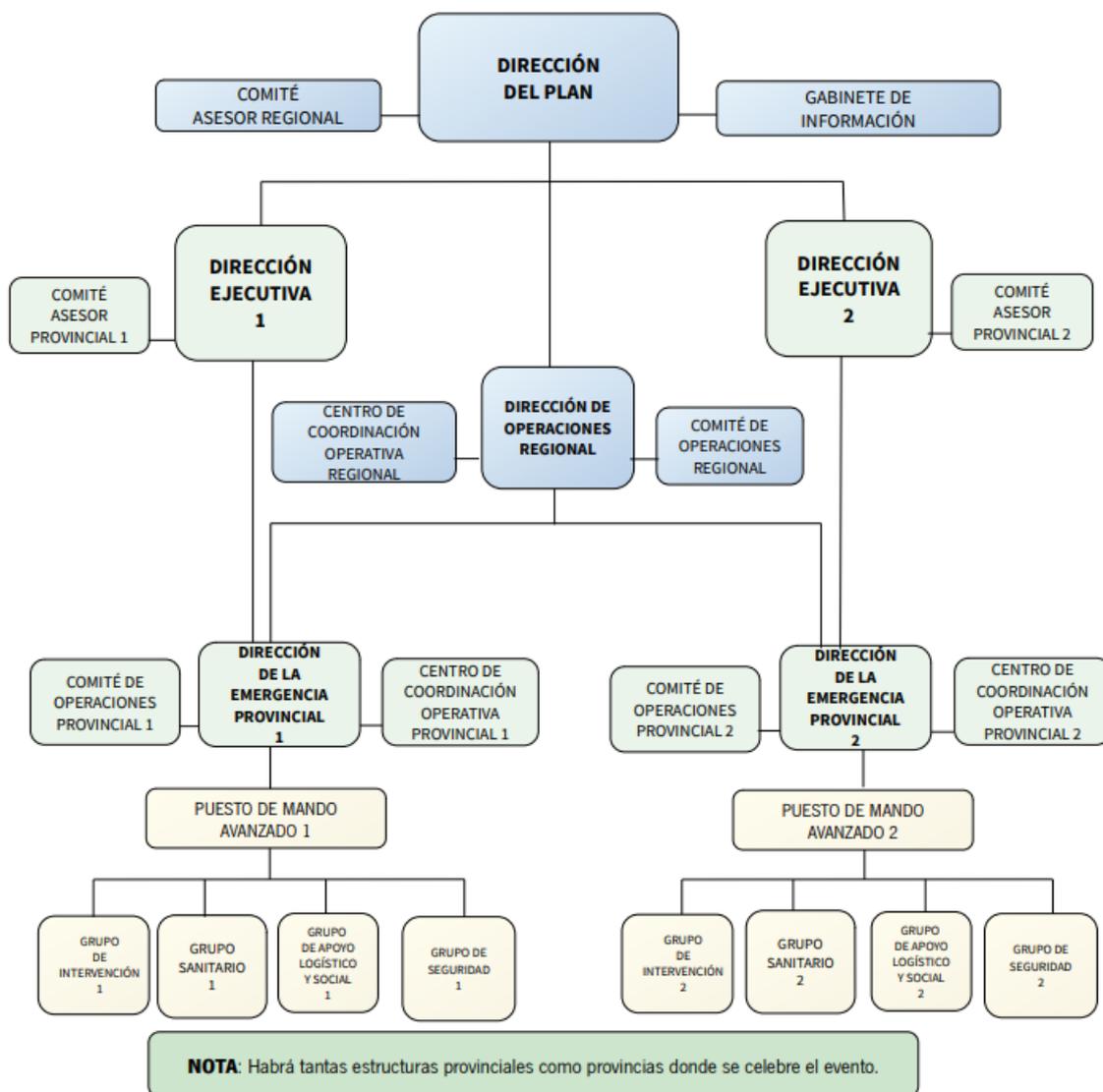


En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección de este.

La estructura Organizativa del Plan Territorial de Emergencia de ámbito Regional está constituida por los siguientes organismos:

- Dirección del Plan.
- Comité Asesor.
- Gabinete de Información.
- Centro de Coordinación Operativa (CECOPAL)
- Servicios Operativos.

Habrán tantas estructuras provinciales como provincias donde se celebre el evento:



#### 4.1 Dirección del Plan

A este órgano le corresponde la dirección de todas las operaciones que deban realizarse al amparo del Plan, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia.

Asimismo, la Dirección del Plan asume las funciones estratégicas, operativas y de coordinación, que tradicionalmente se asignan a la Dirección de la Emergencia y al Comité de Operaciones.

**La Dirección del Plan corresponde a la persona titular de la Alcaldía, actuando como suplente el teniente de Alcalde/sa.**

**Funciones:**

- Activar los mecanismos y procedimientos de respuesta del Plan, incluyendo la activación formal del Plan y comunicar su activación, así como cualquier información relevante, al órgano provincial o autonómico competente, al Gabinete de Información y al Comité Asesor.
- Dirigir y coordinar todas las actuaciones tendentes al control de la emergencia dentro de su ámbito territorial, ejerciendo el mando único operativo.
- Decidir la constitución y convocatoria del PMA, nombrar a sus responsables y asesorar sobre su ubicación y funcionamiento.
- Adecuar la activación del Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL), decidir su constitución, ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes; supervisar las acciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- Establecer la zonificación de la emergencia, delimitando áreas de intervención, seguridad y evacuación según la evolución de la situación.
- Planificar y coordinar operativamente los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan, asegurando su integración y colaboración.
- Ratificar, en su caso, las decisiones adoptadas por la Jefatura del PMA.
- Determinar y coordinar la información a la población local afectada, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.
- Informar periódicamente al Centro de Coordinación de Emergencias provincial o autonómico sobre las características, evolución y seguimiento de la situación.
- Solicitar medios y recursos extraordinarios a la administración provincial, autonómica o estatal, en caso necesario.
- Coordinar la información y las actuaciones con las autoridades locales y, en su caso, con las de otros ámbitos territoriales.

- Declarar el posible cambio de fase y/o situación y desactivar el Plan en función de la evolución de los acontecimientos.
- Nombrar a los responsables del Comité Asesor y convocarlo cuando proceda.
- Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local, promoviendo la capacitación y mejora continua.
- Ordenar, procesar y analizar la información recibida, proponiendo las actuaciones que procedan conforme a la evolución de la situación.
- Elaborar y facilitar a los responsables de los grupos Operativos y de Acción los planos, documentos, recursos y directrices necesarias para la gestión eficaz de la emergencia.
- Realizar el seguimiento técnico de la situación y de las actuaciones ejecutadas, asegurando la aplicación de los protocolos de actuación.
- Atender las consultas planteadas por los integrantes del Plan y proporcionar asesoramiento técnico y operativo.
- Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes Puestos de Mando Avanzado (PMA) provinciales o supramunicipales, si procede.
- Elaborar y remitir informes periódicos a órganos superiores y equipos operativos sobre la evolución de la emergencia, actuaciones realizadas y valoración de la situación.
- Asumir cualquier otra función que le sea encomendada por la normativa, por órganos de ámbito superior o derivada de las necesidades específicas de la emergencia.

#### 4.2 Comité Asesor

El Comité Asesor es el órgano colegiado que asiste y asesora a la Dirección del Plan en sus funciones de dirección y coordinación ante situaciones de emergencia, así como en el desarrollo e implantación del Plan.

Las personas que lo integran tendrán capacidad para vincular en sus decisiones al órgano al que representan, en función de las competencias atribuidas a dichos órganos por el ordenamiento jurídico.

Los componentes del Comité Asesor son:

- Todos los concejales/as que forman parte del Gobierno Local

- Jefatura de la Policía Local
- Jefe/a del operativo de emergencias de la Guardia Civil
- Jefe/a del operativo de emergencias del Consorcio Bomberos
- Jefe/a de agrupación de voluntarios de Protección Civil
- Jefe/a del gabinete de prensa del Gobierno Local/Director/a de los medios de comunicación municipales.
- Otros que podrán ser convocados en función de la emergencia por la dirección del Plan

### **Funciones**

- Asistir a la Dirección del Plan en la toma de decisiones en situaciones de emergencia.
- Asesorar a la Dirección del Plan respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Constituir un medio de interlocución entre la Dirección del Plan y la administración, entidad o departamento al que se representa.
- Participar en la adopción de acuerdos respecto de aquellos asuntos que considere la Dirección del Plan.
- Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia, procedimientos y protocolos de actuación en emergencia.
- Formular propuestas respecto de aquellos asuntos cuya consideración se les someta.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

### **4.3 Gabinete de Información**

El Gabinete de Información es el órgano a través del cual se canalizará y difundirá la información oficial a la población y a los medios de comunicación mientras dure la activación del plan territorial de emergencia o en situación de preemergencia.

En este gabinete se recogerán y tratarán los datos relacionados con el incidente, que posteriormente serán difundidos a los medios de comunicación, organismos, autoridades y público en general. Será el único órgano autorizado para emitir información oficial sobre la situación de emergencia, asegurando que los datos comunicados provengan exclusivamente de la Dirección del Plan.

El responsable del Gabinete de Información será el **Alcalde/sa**, actuando como suplente el **Oficial Jefe/a de la Policía Local**.

### **Funciones**

- Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la emergencia.
- Difundir, a través de los medios de comunicación, las órdenes, mensajes y recomendaciones dictadas por la Dirección del Plan, tanto en castellano como en inglés debido a que más de un 20% de la población es extranjera en el municipio.
- Informar sobre la emergencia a organismos, entidades y particulares, en su caso.
- Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.
- Recabar y centralizar toda la información relativa a los afectados por la emergencia.
- Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.
- Mantener puntualmente informado sobre la emergencia y su evolución al Gabinete de Información Provincial.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan.

El municipio cuenta con **televisión local, redes sociales (Facebook e Instagram), prensa y una emisora de radio pública** que podrán ser utilizadas para desarrollar las funciones propias del Gabinete de Información, así como para mantener una comunicación directa con el **Centro de Coordinación de Emergencias Municipal (CECEM)**.

### **Comunicación interna y coordinación de servicios municipales**

Para garantizar una respuesta eficaz ante la emergencia, el **Ayuntamiento** y todos los servicios municipales dispondrán de un sistema de comunicación interna que permita la transmisión de información en tiempo real y la coordinación de las acciones a ejecutar.

Se dará instrucciones precisas a las distintas **coordinaciones y jefaturas de cada área**, las cuales organizarán a los empleados municipales para la ejecución de dichas instrucciones en función del **nivel de riesgo** establecido.

Este sistema de comunicación interna asegurará que todos los servicios municipales, incluyendo Policía Local, Protección Civil, Servicios de Mantenimiento, Medio Ambiente y Sanidad, entre otros, actúen de manera sincronizada y eficiente, siguiendo las directrices del **Gabinete de Información y la Dirección del Plan**.

## 4.4 Servicios Operativos

### 4.4.1 Servicio Contraincendios

#### Medios adscritos al Plan:

- Consorcio Provincial Bomberos: Consorcio Provincial de Bomberos Diputación de Málaga.
- Teléfono de Contacto Consorcio de Bomberos: **952 069 354**
- Dirección: Paseo de Reding, 16-1º Izquierda - 29016 Málaga.
- Dispositivo de extinción de incendios de la Junta de Andalucía (Plan INFOCA).

#### Funciones

- Hacer el reconocimiento y evaluación de las zonas afectadas, delimitando las áreas de intervención donde deben realizarse acciones de rescate y salvamento.
- Realizar labores de búsqueda, rescate y salvamento de personas.
- Reconocer y evaluar sobre el terreno los posibles riesgos asociados, tales como incendios, fugas y derrames de sustancias tóxicas o peligrosas, deslizamientos del terreno o inundaciones.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos y daños producidos a las personas y bienes, prestando especial atención a los bienes del patrimonio histórico y cultural.
- Extinguir los incendios y atender otras emergencias derivadas.
- Realizar labores de desescombro.
- Realizar labores de refuerzo y demolición, según sea necesario, de edificios dañados.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan: apoyo logístico a otros servicios operativos, participación en la evacuación de personas o animales, asistencia técnica en la evaluación de daños estructurales, cualquier tarea que la Dirección del Plan considere necesaria para la gestión eficaz de la emergencia.

### 4.4.2 Servicio de Seguridad

#### Medios propios asignados al Plan:

- Guardia Civil Puesto Algarrobo. Carr. Sayalonga, 11, 29750 Algarrobo, Málaga
- Teléfono: 952 55 27 43

- Jefatura de Policía Local de Algarrobo. C. Antonio Ruiz Rivas 2, 29750 Algarrobo, Málaga
- Teléfono: 952 55 24 39

### **Funciones**

- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Señalizar y ordenar la zona afectada.
- Establecer controles en las vías de acceso a las zonas afectadas y la regulación del tráfico.
- Colaborar en la identificación e investigación de daños.
- Colaborar en la información y avisos a la población.
- Ordenar y participar en la evacuación de personas.
- Prevenir, detectar y responder eficazmente a los incidentes de seguridad que puedan materializarse sobre los sistemas informáticos.
- Custodiar los bienes en las zonas afectadas.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan: colaborar en la coordinación con otros cuerpos de seguridad si la situación lo requiere, apoyo logístico a otros servicios operativos, establecer dispositivos especiales, colaborar en la evacuación y realojo, participar en la investigación de causas y daños, etc.

#### **4.4.3 Servicio Sanitario**

Medios adscritos al Plan:

- Centro de Salud de Algarrobo. Av. de Karat, 29750 Algarrobo, Málaga.
- Centro Salud Algarrobo Costa.

### **Funciones:**

- Establecer las medidas de protección sanitaria si se determinan riesgos para los efectivos actuantes y para la población.
- Organizar el dispositivo de salud y prestación de asistencia en zonas afectadas y en los centros de evacuación si procede.
- Hacer el control higiénico-sanitario del agua, de los alimentos y del alojamiento y otras

medidas de sanidad pública.

- Determinar las recomendaciones y mensajes de salud a la población.
- Control epidemiológico.
- Primera valoración sanitaria y triaje de las personas afectadas.
- Realizar la asistencia psicológica de emergencias a víctimas, familiares e intervinientes.
- Ordenar la evacuación de personas afectadas a centros asistenciales.
- Valorar los daños en la red hospitalaria.
- Estimar número de víctimas y colaborar en la identificación de las personas afectadas.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan: asumir tareas extraordinarias de coordinación sanitaria si la emergencia lo requiere, colaborar en la implantación de medidas excepcionales de salud pública, gestionar la logística sanitaria en situaciones no contempladas en el plan inicial, apoyar en la toma de decisiones estratégicas relacionadas con la protección de la salud, etc.

#### 4.4.4 Servicio de Apoyo Logístico y Social

Medios propios asignados al Plan:

- Servicios operativos del Ayuntamiento
- Responsable: Encargado de los Servicios Operativos

Medios adscritos al Plan:

- Protección civil. Avda. de Andalucía, 29, Algarrobo, Málaga. Teléfono: 661 856 948
- Responsable: Jefe/a de la agrupación de voluntarios de protección civil.
- Servicios Sociales (municipales). C. Antonio Ruiz Rivas 2, Teléfono: 952 55 24 30  
Avda. de Los Fenicios 4, 29750 Algarrobo-Costa, Málaga.
- Responsable: Asistente Social.

#### **Funciones:**

- Desarrollar actuaciones dirigidas a la gestión:
  - Del suministro de material complementario necesario para los distintos operativos en

el desarrollo de sus funciones durante la emergencia.

- Del suministro de maquinaria y equipamiento técnico para la recuperación de los servicios.
- Del transporte de equipos y personal a las zonas de intervención.
- De los medios de abastecimiento y alojamiento de la población afectada.
- De los medios de alojamiento de los colectivos participantes en la emergencia.
- Aportar un sistema de comunicaciones alternativo y complementario en caso de limitaciones en los canales normalmente disponibles.
- Acondicionar las infraestructuras para el personal interviniente: puntos de reunión, vestuarios, aseos, comedor...
- Procurar el abastecimiento de agua, alimentos y ropa.
- Procurar el albergue y la asistencia social.
- Participar en tareas de evacuación.
- Colaborar en las labores de protección del patrimonio histórico y cultural.
- Labores de rehabilitación y acondicionamiento de la zona afectada.
- Otras atribuidas por la Dirección del Plan: apoyo en la gestión y coordinación de voluntariado, colaboración en la implantación y gestión de albergues temporales, gestión de donaciones y recursos externos, apoyo logístico a otros servicios operativos, colaboración en la información y atención a la ciudadanía, apoyo en la gestión de la documentación administrativa, etc.

#### **4.4.5 Atención Social y Psicológica**

En situaciones de emergencia, la atención a los colectivos más vulnerables es una prioridad. Para ello, el Área de Servicios Sociales mantendrá en todo momento un listado actualizado de personas mayores, personas en situación de vulnerabilidad y viviendas identificadas como especialmente sensibles. Este listado permitirá actuar con la mayor celeridad en la protección de estas personas y sus bienes en caso de cualquier incidente.

#### **Protocolos de actuación**

- Coordinación con los servicios de emergencia: El listado actualizado se trasladará a los equipos de Protección Civil, Policía Local, Servicios Sanitarios y otros organismos de respuesta rápida, garantizando que se activen los protocolos de aviso y asistencia en el menor tiempo posible.

- Seguimiento y contacto: Se establecerá un sistema de seguimiento telefónico y presencial con las personas identificadas como vulnerables, especialmente en situaciones de alto riesgo, asegurando su bienestar y ofreciendo ayuda en caso necesario.
- Dispositivos de atención prioritaria: En caso de evacuación o confinamiento, se establecerán dispositivos de atención prioritaria para garantizar la seguridad de estas personas, incluyendo la asignación de espacios de acogida con condiciones adaptadas a sus necesidades.
- Apoyo psicosocial: Se pondrá en marcha un servicio de atención psicológica dirigido a afectados por la emergencia, con especial atención a personas que hayan sufrido pérdidas materiales, aislamiento, estrés postraumático u otros impactos emocionales derivados de la crisis.
- Coordinación con asociaciones y voluntariado: Se establecerá una red de apoyo con entidades del tercer sector, ONGs y voluntarios especializados, que puedan colaborar en la atención social y psicológica durante la emergencia.

Gracias a los protocolos propuestos será posible no solo responder de manera eficiente en el momento de la emergencia, sino también garantizar un seguimiento adecuado en la fase posterior, facilitando la recuperación de los afectados y minimizando el impacto social y emocional del suceso.

## 4.5 CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP)

### 4.5.1 Objeto

Para la atención y gestión de una emergencia es necesario disponer de una estructura funcional y de un equipamiento técnico que posibilite centralizar toda la información, peticiones, informes, mensajes que se generen, así como facilitar la comunicación fluida entre las Administraciones, Entidades y Organismos participantes en la resolución de esta, de tal forma que permita garantizar la dirección y coordinación de actuaciones.

Desde esta perspectiva, los CECOP se definen como el lugar donde se recibe información y se determinan, dirigen y coordinan las acciones a ejecutar.

Este PTEL determina un CECOP Municipal, ubicado en las dependencias del Excmo.

Ayuntamiento.

**El CECOP Municipal no es un Centro que presta servicios ininterrumpidos y permanentes, ya que, como se expuso anteriormente se activará solo cuando se produzca la emergencia.**

Para asegurar en todo momento la capacidad de recepción de informaciones predictivas y avisos de emergencias, así como la gestión de actuaciones previas a la activación del PTEL, están activados 24 horas, más bien serán los teléfonos del propio Alcalde y teniente de alcaldía, el de los servicios operativos para atender las necesidades de la ciudadanía, por ejemplo, los teléfonos ya descritos de los Servicios Operativos.

Cuando la emergencia rebase las competencias o la capacidad del PTEL, se pasaría a emergencia provincial y el CECOP Provincial pasará a funcionar como CECOP, cuando ya esté activado el PTE en su fase regional o provincial.

Desde el momento de su activación, el CECOP centralizará toda la información sobre la evolución de la emergencia y las actuaciones adoptadas. Todos los Servicios, Centros Directivos, Organismos y Entidades deberán remitir a dicho Centro la información y demandas referidas a la situación de la emergencia.

#### 4.5.2 Estructura

El **CECOP** "Centro de Coordinación Operativa" se estructurará en estas tres áreas:

- Área de Dirección y Coordinación
- Área de Operaciones-Comunicaciones
- Área de Planificación - Gabinete Técnico

#### **Área de dirección**

El Área de Dirección es el lugar de reunión del director/a del Plan con el Comité Asesor.

**Objetivos:** Concretar las actuaciones que coordinadamente deberán desarrollarse para el control de la emergencia, así como las del Gabinete de Información que gestionará los comunicados a la población.

En el área de Dirección, el director/a del Plan dirige y coordina las actuaciones, tomando las decisiones adecuadas con el asesoramiento del Comité Asesor y el Gabinete de Información. Dispondrá de sistemas para la recepción y análisis de la información, el apoyo técnico a la toma de decisiones y la transmisión de estas.

**El Gabinete de Información es el único portavoz público de la Dirección del Plan.**

Dispondrá de conexión con los medios de comunicación y con los sistemas de aviso a la población, así como infraestructura para atender las demandas de información pública.

**Área de operaciones - comunicaciones**

En el área de Operaciones - Comunicaciones se desarrolla la gestión de las comunicaciones necesarias, así como la aplicación de procedimientos de despacho, control y coordinación de actuaciones.

**Objetivos:** El Área de operaciones - comunicaciones es el lugar neurálgico del Centro, ya que le corresponde garantizar las comunicaciones de la Dirección del Plan con los efectivos intervinientes y elementos implicados en la emergencia.

Para optimizar los resultados, dispone de equipamiento en sistemas de comunicaciones y de gestión, y lógicamente de personal capacitado para su operación, desarrollando las tareas de:

- Recepción de demandas.
- Registro de información.
- Identificación y clasificación del suceso.
- Activación de protocolos operativos.
- Movilización de recursos.
- Seguimiento de actuaciones y evolución del suceso.
- Transmisión de directrices y órdenes.

Desde esta área y de su sistema de comunicaciones, se garantizará la conexión entre:

- El lugar del suceso.
- Los centros directivos de los Servicios o Grupos actuantes.
- El conjunto de organismos y entidades implicados en la emergencia.

Las comunicaciones de los Servicios Operativos se realizarán a través del CECOP, no desarrollando comunicaciones directas entre los mismos, para evitar descoordinación.

**Desde esta área de operaciones-comunicaciones, se podrá acceder a las bases de datos de**

**PTEL, de tal modo que se optimice la aplicación de los procedimientos de despacho, control y coordinación.**

Se dispondrá de información referida a:

- Directorio telefónico completo.
- Catálogo de medios y recursos.
- Planes de actuación.
- Procedimientos tácticos.
- Información geográfica.
- Información técnica específica (industrias, instalaciones, población, etc.), si existe.

### **Área de planificación- gabinete técnico**

Esta área de Planificación-Gabinete Técnico comprende al personal técnico que desarrolla funciones de asesoramiento del director/a del Plan, que este designe y estime conveniente (técnicos municipales, sanitarios, letrados, directores de área, etc.), estará junto al área de dirección y coordinación.

#### **Objetivos:**

- Desarrollarán las siguientes labores:
- Clasificación y procesado de las informaciones recibidas.
- Proyección de evolución de la emergencia.
- Evaluación estimativa de consecuencias.
- Propuesta y análisis de intervenciones.
- Elaboración de informes.
- Control de calidad.

Se trata de aportar soporte técnico en la toma de decisiones por parte de la Dirección de Plan.

### **Zona de servicios e infraestructuras y apoyo**

**Zonas de Servicios:** Las zonas de Servicios están dirigidas a dotar a los CECOP de los elementos requeridos para las necesidades básicas del personal (aseo, descanso, aprovisionamiento y

avituallamiento, etc.).

**Zonas de Infraestructura y Apoyo:** Las zonas de Infraestructura y Apoyo están referidas a las instalaciones que garantizan el funcionamiento y seguridad del Centro (alimentación eléctrica ininterrumpida, climatización, control de accesos, detección y extinción de incendios, laboratorio de reparaciones, stock de materiales, stock de equipos de protección individual, etc....).

### **PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)**

El **Puesto de Mando Avanzado (PMA)** no es un elemento encuadrado físicamente en los CECOP, pero sí operativamente, puesto que **es la conexión entre la zona siniestrada y la Dirección del Plan.**

Como se describió con anterioridad al definir el "Área de Intervención", el PMA se establecerá en un lugar cercano a donde se produce la emergencia, al objeto de un mejor control y coordinación de los efectivos y actuaciones en las zonas afectadas.

El PMA podrá tener carácter fijo o móvil, dependiendo de la naturaleza de la emergencia y de las indicaciones del Jefe/a del Servicio de Intervención. Este Puesto, se configura como elemento básico en la interconexión de los efectivos actuantes en la Zona de Intervención y de la transferencia de la información "*in situ*" al CECOP. Las principales funciones de la jefatura del PMA son:

- Establecer la ubicación del PMA.
- Coordinar los distintos operativos en la zona de actuación y decidir sobre su movilización.
- Solicitar a la Dirección del Plan los medios y recursos necesarios y requeridos por las personas responsables de los operativos.
- Gestionar los medios y recursos necesarios para la resolución de la situación.
- Mantener informada periódicamente a la Dirección del Plan sobre el seguimiento y evolución de la situación.
- Ejecutar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la recuperación de los servicios mínimos esenciales para la población.
- Aquellas otras que le sean encomendadas por la Dirección del Plan.

En caso de que no se constituya un PMA, las funciones de este serán ejercidas por el CECOPAL.

#### 4.6 Integración de la Estructura Local en otra de ámbito superior

En caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura local quedará integrada en la misma. La Dirección local mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección de este.

### 5 OPERATIVIDAD

El PTEL establece las actuaciones que deben ejecutar los distintos órganos que componen su estructura y los medios y recursos que se deben movilizar en función de la gravedad de la situación.

#### 5.1 Caracterización de las fases de la operatividad

Según los riesgos previsibles y/o fenómenos producidos, así como por la evolución de la situación, se distinguirán las siguientes fases:

##### **Fase Preemergencia. Situación operativa 0.**

En la Fase de Preemergencia, como en cualquiera de las fases, la Dirección del Plan puede proceder a la activación del mismo. En la fase de preemergencia se procede a la alerta de los servicios operativos, policía local, protección civil, servicios sociales, medios de comunicación ante un riesgo previsible que podría desencadenar una situación de emergencia.

Desde el punto de vista operativo, está caracterizada fundamentalmente por el seguimiento instrumental y el estudio de los fenómenos y las previsiones y predicciones disponibles, con el consiguiente proceso de información a los órganos y autoridades competentes en materia de protección civil, así como a la población en general.

##### **Fase Emergencia. Situación operativa 1.**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas, materiales o medio ambiente y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Declarada cuando la emergencia pueda controlarse mediante el empleo de los medios y recursos ordinarios disponibles en el municipio, o con apoyos puntuales de recursos cuya movilización no requiera de una coordinación específica por los órganos centrales del Sistema Nacional de Protección Civil.

Para el control de la emergencia se procede a la movilización de Servicios Operativos Locales, que actúan de forma coordinada. Pueden intervenir medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas.

### **Fase Emergencia. Situación operativa 2.**

Esta fase tendrá su inicio con la ocurrencia de un fenómeno o accidente que produzca daños a personas, materiales o medio ambiente y se prolongará hasta que hayan sido puestas en práctica las medidas necesarias para el socorro y la protección de las personas o bienes.

Declarada cuando la emergencia no pueda controlarse, o haya un riesgo cierto de que no pueda controlarse, con los medios ordinarios propios del municipio y sea, o pueda ser, necesaria la aportación de recursos y medios extraordinarios de la Junta de Andalucía, o movilizables por esta, o de otras Comunidades Autónomas, así como cuando se prevea que la emergencia declarada pueda derivar en una situación de interés nacional o de interés general de Andalucía.

El CECOPAL comunicará la activación al CECOP, quien a su vez comunicará la activación, el cambio de fase y/o situación y la desactivación del Plan a las autoridades que correspondan, organismos y servicios implicados, así como a la ciudadanía y demás entidades públicas o privadas.

En caso de que no se constituya el CECOP estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía. La activación en Situación operativa 2 es, en todo caso, un aviso de emergencia de notificación obligatoria al CENEM, que se realizará a través del CECEM 112 Andalucía.

En esta situación el CECEM 112 Andalucía, siguiendo las instrucciones de la Dirección de la Emergencia, mantendrá la necesaria comunicación con el CENEM, que permita un seguimiento integral de la emergencia dirigida fundamentalmente a prevenir la evolución del suceso en una emergencia de nivel superior o catástrofe.

### **Fase de Recuperación**

El Plan se mantendrá activado en esta fase mientras existan carencias importantes en los servicios esenciales. En esta situación corresponderá a la Dirección del PTEL coordinar las labores y actuaciones necesarias para conseguir la reposición de los servicios mínimos esenciales para la población y a la Dirección del Plan Coordinar el seguimiento del conjunto de actuaciones necesarias para la recuperación y valorar un posible cambio de fase o la desactivación del Plan.

#### **5.1.1 Sistema de alerta e información**

El conocimiento de una emergencia se puede canalizar a través de las siguientes vías:

- Recibiendo la información directamente en el CECOPAL.
- Recibiendo la información, a través de un particular, en los Servicios ordinarios (Policía Local, Guardia Civil, Centro de Salud, Cruz Roja, etc.).
- Conocimiento directo de los Servicios Ordinarios.
- Conocimiento a través de organismos supramunicipales.

En cualquier caso, e independientemente de quién o como reciba el comunicado, deberá recabar la información encaminada a realizar una primera valoración de la gravedad de la emergencia, así como las primeras actuaciones a desarrollar por parte del CECOPAL, para ello se cumplimentará un parte de toma de datos.

En el caso que el comunicado llegue en primer término a los Servicios Ordinarios, estos trasladarán de inmediato la información al CECOPAL donde se procederá a su valoración, iniciando actuaciones, independientemente que el Servicio Ordinario comience acciones puntuales en la emergencia.

### 5.1.2 Mecanismos de comprobación y evaluación de las emergencias y sus consecuencias

#### **Comprobación:**

Se llevará a cabo por el Servicio Ordinario receptor de la llamada, bien confirmando la llamada telefónica o bien desplazando efectivos al lugar de la emergencia, informando de lo acontecido en todo momento al CECOPAL.

Por otro lado, el CECOPAL determinará según el tipo de emergencia, el Servicio Ordinario o Técnicos propios que se tengan que desplazar al lugar de la emergencia. Allí recabarán la información que posteriormente será enviada al CECOPAL para su valoración.

#### **Evaluación:**

Una primera evaluación se llevará a cabo por el Coordinador/a del S.L.P.C., para lo cual deberá solicitar información de los Técnicos según la emergencia.

### 5.2 Activación/Desactivación del PTEL

Para activar el PTEL de **Algarrobo** se consideran necesarias dos circunstancias concurrentes:

**Primera.** La existencia de una emergencia en el ámbito territorial municipal cuya naturaleza y consecuencias superen la capacidad de respuesta habitual de los servicios de urgencia y requieran de una actuación coordinada y de carácter extraordinario.

**Segunda.** Que la decisión sea tomada por la autoridad competente que asume la Dirección.

Teniendo en cuenta las características de las fases de la operatividad definidas en función de la gravedad de la situación y el ámbito territorial afectado, la Dirección del Plan podrá activarlo en:

- Fase de preemergencia. Situación operativa 0. Cuando con anterioridad a la fase de emergencia se proceda a la alerta y/o movilización de los servicios y grupos operativos en alguno de los siguientes casos:
  - Ante un riesgo previsible no cubierto por planificación especial o específica que podría desencadenar una situación de emergencia.
  - Ante situaciones de grandes concentraciones humanas de carácter singular, conforme a lo dispuesto en el Anexo 5.
  - Por fenómenos o accidentes que no ocasionen en principio daños relevantes, pero de evolución incierta.
  - Ante otros casos en los que por razón de oportunidad así lo considere la Dirección del Plan.
- Fase de emergencia. Situación operativa 1. Cuando la emergencia afecte a una zona concreta de la localidad y/o los daños y consecuencias sean de escasa importancia y pueda controlarse mediante el empleo de los medios y recursos ordinarios disponibles en el municipio.
- Fase de emergencia. Situación operativa 2. Cuando la emergencia afecte a la totalidad de la localidad (o gran parte de esta) o se considere conveniente por los daños y consecuencias producidas. Cuando la emergencia no pueda controlarse, o haya un riesgo cierto de que no pueda controlarse, con los medios ordinarios propios del municipio y sea, o pueda ser, necesaria la aportación de recursos y medios extraordinarios de la Junta de Andalucía, o movilizables por esta, o de otras Comunidades Autónomas.

La notificación de la activación/desactivación del PTEL será enviada al CECEM provincial correspondiente.

La desactivación del Plan se producirá una vez desaparecida alguna de las circunstancias que provocaron su activación, una vez solventadas las carencias en los servicios esenciales y programadas las actuaciones para el restablecimiento de la normalidad, y así lo decida la Dirección. Tras la desactivación del Plan se realizará un informe que analice y evalúe cómo se ha desarrollado la gestión de la emergencia a fin de poder efectuar mejoras en una futura planificación.

A continuación, se citan algunas de las posibles actuaciones durante las distintas fases y el órgano encargado:

Tabla 17. Fase de preemergencia o emergencia. Situación operativa 0, 1 o 2.

Órgano	Posibles Actuaciones
<p><b>Dirección del Plan.</b></p>	<p>La Dirección del Plan también realizará las funciones correspondientes a la Dirección de la Emergencia y el Comité de Operaciones, como se mencionó en el apartado de la estructura del PTEL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar el Plan y comunicar su activación, así como cualquier información relevante, al órgano provincial o autonómico competente, al Gabinete de Información y al Comité Asesor.</li> <li>• Decidir la constitución y convocatoria del Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL), ejercer su jefatura y darle las instrucciones pertinentes; supervisar las acciones del Puesto de Mando Avanzado (PMA).</li> <li>• Establecer la zonificación y asesorar sobre la ubicación y funcionamiento del PMA.</li> <li>• Dirigir y coordinar las actuaciones para el control de la situación, activando los mecanismos y procedimientos necesarios y planificando la coordinación operativa de los recursos propios y ajenos, públicos y privados, intervinientes en el Plan.</li> <li>• Ratificar, en su caso, las decisiones de la Jefatura del PMA.</li> <li>• Determinar y coordinar la información a la población local, su forma de difusión y la información oficial a los medios de comunicación y a las distintas entidades administrativas, a través del Gabinete de Información.</li> <li>• Informar de las características y evolución de la situación al Centro de Coordinación de Emergencias provincial o autonómico (según corresponda), manteniendo la comunicación periódica sobre el seguimiento y evolución de la situación.</li> <li>• Solicitar medios y recursos extraordinarios a la administración provincial, autonómica o estatal, en caso necesario.</li> <li>• Coordinar la información y las actuaciones con las autoridades locales y, en su caso, con las de otros ámbitos.</li> <li>• Declarar el posible cambio de fase y/o situación y desactivar el Plan en función de la evolución de los acontecimientos.</li> </ul>

Órgano	Posibles Actuaciones
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombrar a los responsables del Comité Asesor y convocarlo cuando proceda.</li> <li>• Asegurar la implantación, mantenimiento y revisión del Plan en su ámbito local.</li> <li>• Ordenar y procesar la información recibida, interpretando los datos, valorando la posible evolución de la situación y elaborando los informes necesarios.</li> <li>• Facilitar a los responsables de los grupos operativos y de acción los planos, documentos y recursos necesarios para la gestión de la emergencia.</li> <li>• Realizar el seguimiento técnico de la situación y de las actuaciones ejecutadas.</li> <li>• Aplicar los protocolos de actuación a partir de las decisiones tomadas y atender a las consultas que se le planteen por parte de los integrantes del Plan.</li> <li>• Establecer los mecanismos necesarios para favorecer la relación e interconexión entre los diferentes PMA provinciales, en su caso.</li> <li>• Asumir cualquier otra función que le sea encomendada por la normativa o por órganos de ámbito superior.</li> </ul> <p>La solicitud de medios pertenecientes a otras Administraciones Públicas (Situación 2) se realizará por la Dirección del Plan a través del Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía (CECEM 112 Andalucía), que actuará como enlace con el Mecanismo Nacional de Respuesta en Emergencias, gestionado por el Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM). La solicitud se realizará por la Dirección del Plan de acuerdo con lo establecido por la administración autonómica y estatal.</p>
<p><b>Comité Asesor local.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a la Dirección del Plan, o a la Dirección Ejecutiva en su caso, respecto de los medios y recursos, procedimientos o técnicas que resulten propias de los servicios dependientes de la administración local o entidad al que se representa.</li> <li>• Actuar como medio de interlocución entre la Dirección del Plan, o la Dirección Ejecutiva, y la administración o entidad a la que se representa para la petición de aquella información o recursos que se precise.</li> <li>• Participar en la elaboración y en su caso implantación de planes de emergencia locales.</li> <li>• Formular propuestas respecto de aquellos asuntos a cuya consideración se le someta.</li> <li>• Aquellas otras encomendadas por la Dirección del Plan.</li> </ul>

Órgano	Posibles Actuaciones
<p><b>Gabinete de Información.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilar, coordinar y canalizar la información generada con relación a la situación.</li> <li>• Difundir la información, mensajes y recomendaciones a la ciudadanía local sobre el suceso a través de los medios que se consideren necesarios y actuar como interlocutor con los medios de comunicación social, previa consulta a la Dirección del Plan.</li> <li>• Informar sobre la situación a organismos, entidades y particulares, en su caso.</li> <li>• Centralizar, coordinar y orientar la información para los medios de comunicación.</li> <li>• Recabar y centralizar toda la información relativa a las personas afectadas.</li> <li>• Impulsar campañas de prevención, divulgación e información.</li> <li>• Transmitir las órdenes y consignas que acuerde el Presidente del Plan, a través de los medios de comunicación social.</li> <li>• Organizar un sistema de información directa a personas y organismos, especialmente a los familiares de los posibles afectados.</li> </ul>
<p><b>Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepcionar las informaciones y avisos, activando los procedimientos previstos de información o notificación.</li> <li>• Establecer contacto con las entidades responsables de la gestión de las vías de comunicación y de las empresas de servicios básicos de la zona afectada.</li> <li>• Garantizar las comunicaciones con autoridades, organismos y servicios implicados, atendiendo a los procedimientos establecidos y a las determinaciones de la Dirección del Plan activado.</li> <li>• Posibilitar la interconexión y comunicación coordinada entre los servicios que pudieran intervenir.</li> <li>• Solicitar al CECEM 112 Andalucía medios y recursos.</li> <li>• Establecer comunicación periódicamente con el CECEM 112 Andalucía.</li> <li>• Comunicar la activación, el cambio de fase y/o situación y la desactivación del Plan al resto de autoridades, organismos y servicios implicados.</li> <li>• Las demás que le puedan ser asignadas por la Dirección de la Emergencia.</li> </ul> <p>Las comunicaciones relativas a la emergencia se realizarán por el CECOPAL. En caso de que no se constituya el CECOPAL estas funciones serán desarrolladas por el CECEM 112 Andalucía. El CECEM 112 Andalucía continuará funcionando en su labor ordinaria con independencia de la constitución del CECOPAL.</p> <p>En situación 2 el CECEM 112 Andalucía mantendrá la necesaria comunicación con el Centro Nacional de Seguimiento y Coordinación de Emergencias (CENEM), que permita un seguimiento integral de la emergencia dirigida fundamentalmente a prevenir la evolución del suceso en una emergencia de nivel superior o catástrofe. El CECOPAL podrá funcionar, en su caso, como centro de coordinación operativa integrado (CECOPI), en el que se integrarán los responsables de las distintas administraciones afectadas, tanto para</p>

Órgano	Posibles Actuaciones
	la dirección y coordinación de la emergencia, como para la necesaria transferencia de responsabilidades.
<b>Servicios Operativos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desplazarse al área de intervención con los medios humanos y materiales que se establezcan.</li> <li>• Integrar a sus representantes en los PMA que se pudieran instalar y establecer las medidas y procedimientos preventivos que fueran necesarios para el control de la situación.</li> </ul>

### 5.2.1 Criterios de activación del Plan y autoridad competente

#### Autoridad Competente

La autoridad competente para la activación del Plan es exclusivamente el director/a de este o persona en quien delegue.

#### Criterios

Los criterios generales para la activación del Plan se basarán fundamentalmente:

- La necesidad de movilización de recursos extraordinarios adscritos al Plan.
- La importancia de los daños, bien sean estos de tipo material, humano o del medio ambiente y en su posible evolución.
- Notificación desde un ámbito superior de la previsión de situaciones de riesgo por causas naturales u otras emergencias de carácter supramunicipal que puedan afectar al ámbito municipal.
- El coordinador/a del S.L.P.C., será quien en un primer momento evalúe la información que reciba el suceso o bien tras haberse personado en el lugar, si la situación lo demanda, y cuando crea necesario (teniendo en cuenta los criterios antes reseñados) el paso de Preemergencia a Emergencia Parcial o directamente a General, informando de inmediato al director/a del Plan.

### 5.2.2 Desactivación del PTEL y final de la Emergencia

La desactivación del Plan y final de la emergencia será declarada por el Alcalde/sa, tras escuchar al Comité Asesor, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la rehabilitación de los Servicios Públicos esenciales que pudiesen haber sido afectados por la emergencia. Tras la desactivación del Plan se realizará un informe que analice y evalúe como se ha desarrollado la gestión de la emergencia a fin de poder efectuar mejoras en una futura planificación.

En el caso que se haya activado la interfase con el Plan Territorial de Emergencia de ámbito superior, la declaración de la desactivación de la emergencia será a través de este Plan.

### 5.3 Procedimiento y actuaciones en caso de activación del plan en sus distintas fases y situaciones

Los avisos e informaciones referidas a situaciones de riesgo o emergencias serán notificados a la Centralita municipal del Ayuntamiento y a la Policía Local.

Esta información será evaluada por el Alcalde/sa junto con el Oficial Jefe/a de la Policía Local y comunicada a la Dirección del Plan en su caso.

A partir de la información recibida, el director/a del Plan decidirá la posible activación, dando cuenta de ello al CECOPAL.

El CECOPAL transmitirá la notificación del Plan activado a los distintos órganos y servicios de éste.

A través del Gabinete de Información se pondrán en marcha los mecanismos de información pública, garantizando los siguientes aspectos:

- La recepción y confirmación del aviso o alerta, procediendo a su primera valoración y estableciendo los mecanismos necesarios de comprobación.
- La clasificación, en la medida de las posibilidades, del ámbito y la fase de emergencia.
- La activación del Plan.
- La notificación a los Centros de Coordinación de distintos ámbitos, así como a las autoridades y órganos del Plan.
- La organización de la alerta y movilización de los Servicios Operativos, así como de los medios y recursos extraordinarios.
- La ejecución de las primeras actuaciones y posteriormente de los Protocolos de

Actuación de los Servicios intervinientes.

- El seguimiento y control de las actuaciones que se lleven a cabo por los servicios intervinientes.
- La obtención de toda la información en relación con la evolución de la situación.
- La transmisión de información a autoridades y organismos implicados.
- La información a la población.
- La notificación del fin de la emergencia y desactivación del Plan.
- Los procedimientos en la evolución de fases de la operatividad y consiguiente transferencia de funciones a los correspondientes órganos de Dirección.

### 5.3.1 Identificación de situaciones

Se llevará a cabo con base en la siguiente tipología:

- **PREEMERGENCIA:** Los Servicios Ordinarios pueden haber iniciado acciones puntuales. Se puede proceder a la activación de la fase de preemergencia en situación operativa 0 cuando se prevé una gran concentración de personas o ante cualquier amenaza relevante para la seguridad colectiva.
- **EMERGENCIA. SITUACIÓN OPERATIVA 1:** Situación que requiere la activación parcial del Plan. Puede haberse producido daños a personas y bienes y/o medio ambiente.
- **EMERGENCIA. SITUACIÓN OPERATIVA 2:** Situación que exige la activación del Plan. Se han producido graves daños a personas y/o bienes y/o medio ambiente.

### 5.3.2 Primeras intervenciones

Tras el conocimiento de una emergencia y hasta tanto se llegue a una evaluación de esta, se movilizarán a través del CECOPAL los servicios ordinarios necesarios para una primera intervención (dependiendo del tipo de emergencia), con el objeto de prestar ayuda en un primer momento a los posibles afectados, así como un primer control en el lugar hasta tanto los resultados de la evaluación aconsejen adoptar otras medidas y/u otros medios. Las primeras intervenciones también irán encaminadas a facilitar la incorporación de los medios que se precisen.

Se tendrá información del suceso y gradualmente de los siguientes aspectos:

1. Si la emergencia ha sido controlada.

2. Necesidad de actuación de otros servicios.
3. Posible evolución de la emergencia.
4. Necesidad en un caso, independientemente de la posterior activación o no del Plan, de solicitud de medios extraordinarios en cuyo caso dicha solicitud será comunicada y autorizada por el director/a del Plan o su suplente, excepto en el caso de actuación del Servicio Contra Incendios, cuya llamada se llevará a efecto en caso necesario de forma automática.

La valoración del suceso se llevará a cabo por alguna de las siguientes personas:

1. Patrulla de la Policía Local en ausencia de otros servicios.

Los agentes de la Policía Local intervinientes en una primera toma de contacto con la emergencia en cuestión darán traslado de la situación al Jefe del Cuerpo, el cual deberá informar de inmediato al Sr Alcalde así como al Coordinador de Protección Civil, los cuales se encargarán de evaluar el alcance y riesgo de la situación, así como de la necesidad de adopción de las primeras medidas.

2. Responsable del servicio actuante.
3. En caso de servicio no localizado (epidemias, intoxicaciones, etc.), el responsable del servicio actuante.

### 5.3.3 Procedimientos de alerta

#### 5.3.3.1 Preemergencia:

- No se activa el Plan.
- Se activan los servicios ordinarios necesarios para la emergencia, iniciando estas acciones puntuales.
- El CECOPAL llevará a cabo una labor de seguimiento de la emergencia mediante comunicaciones, vía radio y teléfono, con los servicios ordinarios intervinientes.
- Si se considerase necesario, se enviaría un asesor técnico al lugar del suceso a fin de que este informase en todo momento de lo que allí aconteciese.
- El CECOPAL informará puntualmente al director/a del Plan de la evolución del suceso.
- Cuando el suceso sea controlado se vuelve a la normalidad.
- Si la situación no se controla se pasaría al siguiente protocolo de actuación.

### 5.3.3.2 Emergencia. Situación Operativa 1:

- Cuando se produzca una emergencia, o bien tras la evolución de una Preemergencia, el CECOPAL procederá a la activación del Plan, previa confirmación con el director/a de este.
- El CECOPAL activará a los grupos de acción necesarios, confirmando la activación de estos y su actuación en el lugar de la emergencia.
- Se constituirá el Puesto de Mando Avanzado, el cual canalizará la información entre el lugar del suceso y el CECOPAL. A la vez, el CECOPAL activará el Comité Asesor, al Gabinete de información y parcialmente a los grupos de acción que actuarán según las funciones especificadas en el apartado 5.
- Cuando por motivos de las actuaciones desarrolladas el suceso se considere controlado, el director del Plan, oído el Comité Asesor, procederá a la desactivación de este y se estimará finalizado el suceso.
- Cuando la situación previsiblemente no se pueda controlar se pasará al siguiente protocolo de actuación.

### 5.3.3.3 Emergencia. Situación Operativa 2:

- Cuando se produzca una emergencia, considerada como general desde su inicio, se procederá a la activación del Plan a través del CECOPAL, previa confirmación por el director/a.
- Si una Emergencia Parcial evoluciona a una Emergencia General, al estar previamente activado el Plan, se procederá a su adaptación a la nueva situación.
- La activación del Plan se llevará a cabo mediante los mismos mecanismos que en el caso de una situación de emergencia parcial, solo que los distintos elementos del Plan se activarán en su totalidad con base en la situación de Emergencia General.
- Si el suceso se controla se desactivaría el Plan. En el caso de no suceder el control del evento se efectuará una transferencia al Plan de nivel superior.
- Con criterio general, en los sucesos en los que pudiesen verse afectados intereses de ámbito externo al local, deberá estar garantizada la transferencia de la Dirección y Coordinación del Plan al representante designado.
- En cada momento se garantizará la comunicación entre PMA y CECOPAL, bien mediante la emisora móvil de Policía Local o vehículo de intervención.

### 5.3.4 Puesto de Mando Avanzado (PMA)

A partir de la activación del Plan en Emergencia Parcial o General por el Grupo de Intervención

Operativa, con carácter general se establecerá el Puesto de Mando Avanzado, del cual será responsable el Jefe/a del Grupo de Intervención Operativa. Si bien en función de la naturaleza de la emergencia podría depender el PMA de un grupo de acción diferente, lo que será decidido por el director/a del Plan. Allí se integrarán los responsables a nivel de campo de los distintos servicios intervinientes, para la coordinación de las actuaciones a desarrollar.

#### 5.4 Integración entre planes de emergencia

En el caso de que, coincidiendo con la activación de un PTEL, una situación implique la activación de un plan de actuación local motivado por algún riesgo especial o específico, o de emergencia interior o autoprotección, éstos atenderán a los criterios y procedimientos establecidos en los mismos, garantizando en todo caso, su coherencia e integración en el marco establecido por el PTEL. En cuanto a la integración del PTEL en la planificación de protección civil de ámbito autonómico, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación

##### 5.4.1 Transferencia entre niveles de planificación

Consiste en la transferencia en la dirección y coordinación. Se puede distinguir entre:

**Transferencia entre Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local y un Plan de Emergencia de ámbito superior (Plan Territorial de Emergencia de Andalucía, Planes Especiales y Planes Específicos):**

Se produce en función del ámbito territorial afectado y/o gravedad de la situación.

Se realiza a solicitud de la persona titular de la Alcaldía y/o a iniciativa de la de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de activación de un Plan de Emergencia de ámbito superior la estructura local quedará integrada en la estructura del plan activado, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- La Dirección del PTEL mantendrá sus funciones, no obstante, sus actuaciones quedarán supeditadas a la Dirección del Plan de ámbito superior.
- Los efectivos de los Servicios Operativos locales se incorporarán a los Grupos Operativos de ámbito superior.
- El CECOPAL se constituye en centro de apoyo, subsidiario o complementario, del CECOP de ámbito superior.
- El Gabinete de Información local desarrolla funciones de apoyo al Gabinete de Información de ámbito superior.

### **Transferencia entre Planes de Autoprotección y el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local:**

Se produce en función de la gravedad de la situación y/o insuficiencia en la aplicación de dichos Planes. Se realizará a solicitud de la Dirección de los Planes aplicados y/o a iniciativa de la Dirección del PTEL.

Además de las fases de emergencias de escala local contempladas en este plan debe considerarse la posibilidad de que el municipio se encuentre inmerso en una emergencia con escala supramunicipal, pudiendo darse los siguientes casos:

#### **5.4.1.1 Mecanismos de interfase con Planes de ámbito superior**

**FASE DE EMERGENCIA PROVINCIAL.** Cuando para el control de la emergencia no sean suficientes los medios y recursos que contempla este PTEL, o bien se trate de una emergencia que supera los límites del Término Municipal e implique a otras localidades. Se requerirá al CECM la movilización de algunos o de todos los Grupos de Acción que contemple el Plan Provincial. Pueden estar implicados medios supraprovinciales que colaboren puntualmente.

*La Dirección en esta fase corresponde a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga.*

**FASE DE EMERGENCIA REGIONAL.** Cuando superados los medios y recursos de una provincia, se requiere, para el control de la emergencia, la activación total del Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad, lo que implica la movilización de los medios y recursos de más de una provincia, así como los de carácter supraprovinciales. Se activa la planificación y Estructura Regional.

*La Dirección en esta Fase corresponde al titular de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía.*

En situaciones singulares, derivadas de la gravedad de la situación o la limitación de recursos, determinadas emergencias que afectan al ámbito territorial de un solo municipio pueden precisar la activación y aplicación del Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente municipal o a requerimiento de la autoridad provincial.

*En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, como autoridad competente regional.*

Asimismo, y por igual motivo, determinadas emergencias que afectan territorialmente a una sola provincia pueden precisar la aplicación del Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad en

su estructura y fase regional. Ello puede producirse a solicitud de la autoridad competente provincial o a requerimiento de la autoridad competente regional.

En estas situaciones, la Dirección del Plan corresponderá a la persona titular de la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad, como autoridad competente regional.

Tabla 18. Fases de Emergencia.

Fases	Local	Provincial	Regional
<b>Preemergencia</b>	Servicio Municipales alertados.  CECOPAL en alerta y seguimiento.	Medios y Recursos provinciales alertados.  CECEM en alerta y seguimiento.	CECEM en alerta.
<b>Emergencia Local</b>	Servicios Municipales movilizados y actuando.  Dirección y Coordinación.  CECOPAL activado.	Medios y Recursos provinciales alertados.  CECEM en alerta y seguimiento.	CECEM en alerta.
<b>Emergencia Provincial</b>	Integración en ámbito provincial.	Grupos de Acción movilizados y actuando.  Dirección y Coordinación.  PTEAnd-MA, activación total.  CECOP activado.	Medios y Recursos Regionales alertados.  CECEM en alerta y seguimiento.
<b>Emergencia Regional</b>	Integración en ámbito regional.	Grupos de Acción actuando.  Integración en ámbito regional.	Medios y Recursos movilizados y actuando.  Dirección y Coordinación.  CECOP activado.  PTEAnd, activación total.

CECOPAL: Centro de Coordinación Operativa Local; CECEM: Centro de Coordinación Emergencias; CECOP: Centro de Coordinación Operativa; PTEAnd-MA: Plan Territorial de Emergencias Despliegue Provincial en la provincia de Málaga; PTEAnd: Plan Territorial de Emergencias de Andalucía

## 5.5 Solicitudes de movilización de capacidades

### 5.5.1 Movilización de Recursos

Cuando se haga necesaria la movilización de recursos extraordinarios (empresas privadas, etc.) serán movilizados por el Alcalde/sa a través del CECOPAL, así mismo en el caso que fuesen necesarios recursos supramunicipales, estos serán solicitados por el Alcalde/sa, a través del CECOPAL, al Delegado/a de Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y al Subdelegado/a del Gobierno para que los movilicen; si bien no en todas las ocasiones la movilización de algún medio extraordinario ha de suponer necesariamente la activación del Plan.

### 5.5.2 Notificación y movilización de los distintos integrantes del Plan

El momento en que se activan los Órganos integrantes del Plan será:

- Preemergencia: No se activa a ninguno. Se activan servicios ordinarios. Si bien se informa al director/a del Plan y Comité Asesor.
- Emergencia. Situación Operativa 1: Se activa a director/a del Plan, Comité Asesor, Grupos de Acción, según necesidades.
- Emergencia. Situación Operativa 2: Se activa a director/a del Plan, Comité Asesor, Grupos de Acción.

Todos los Órganos del Plan se activan desde el CECOPAL con los mecanismos dispuestos en el Plan de Transmisiones, y a través del 112.

### 5.5.3 Notificación a otras autoridades

Siempre que se active el Plan se comunicará vía fax, teléfono y/o transmisiones, información de lo acontecido a:

- Delegado/a de Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia.
- Subdelegado/a del Gobierno de la Provincia.
- Servicios de Protección Civil de los anteriores organismos.
- Así como a otros organismos que se considere necesario.
- Asimismo, se mantendrá al tanto de la evolución de la emergencia a los anteriores.

## 5.6 Zonificación

En la zona donde se produzca la emergencia se establecerán cuatro zonas de actuación. La disposición de esta área puede ser variable dependiendo del tipo de emergencia, la orografía, la disponibilidad de medios y recursos, etc.

### 5.6.1 Zona de Intervención:

Es la zona más cercana a la emergencia o lugar afectado, envolviendo a éste, donde se desarrollan las acciones los servicios operativos encargados del control de la emergencia, rescate de víctimas y evacuación de damnificados.

Esta área se extenderá desde el foco de la emergencia hasta donde se prevea que el alcance de la emergencia pueda afectar a la seguridad de la población o efectivos actuantes.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo únicamente el paso de medios y recursos destinados a los Servicios Operativos intervinientes y quienes designe el director/a del PTEL.

### 5.6.2 Zona de Socorro:

Es el área donde se realizan las funciones de atención, clasificación y evacuación sanitaria, funciones de control y supervisión técnica necesaria, así como atención a damnificados y organización de alojamientos.

Esta área se ubicará donde exista la certeza de que el alcance de la emergencia no afecte a la seguridad de las vidas de las personas actuantes y la población y las condiciones medioambientales sean aceptables.

En esta área estarán limitados los accesos, permitiendo sólo el paso de los medios y recursos implicados.

### 5.6.3 Zona Base:

Es el área donde se reciben y distribuyen los medios y recursos, humanos y materiales, que hayan sido solicitados y que deben trabajar en las áreas anteriormente referidas.

Esta área estará ubicada donde mejor se facilite el desarrollo de sus funciones y estará prohibido su acceso para todo interviniente que no esté relacionado con la zona, así como al público en general.

Aunque el área de intervención siempre envuelve a la emergencia, la disposición de las restantes

áreas puede estar dividida y ubicada de forma diversa, en función de las disponibilidades de recursos, accesos a la zona, orografía del terreno, etc., siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad y seguridad para cada una de ellas.

#### 5.6.4 Zona de alerta

Es aquella zona en la que las consecuencias de los posibles accidentes puedan provocar efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención en esa zona, excepto para la población vulnerable.

## 6 MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Se definen determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes, dirigidas a la protección de personas, bienes y medio ambiente, y a mitigar los efectos en situaciones de emergencia, garantizando la asistencia a las personas con especial vulnerabilidad (personas con discapacidad, personas mayores, menores, embarazadas, personas con movilidad reducida, enfermos crónicos, etc.).

Las "Medidas de actuación" están dirigidas a:

- La protección de personas.
- La protección de bienes.
- La protección del medio ambiente.

Las actuaciones de los Organismos y Servicios se establecerán de acuerdo con los protocolos de cada uno de ellos que se incorporarán como anexos al Plan, una vez implantado, y aprobados por la Dirección del Plan previa información al Comité Asesor.

Igualmente tienen como objetivo el mitigar los efectos provocados antes, durante y después de la situación de emergencia.

Se definen en este Plan de Emergencias Municipal determinadas medidas que orienten la actuación de los servicios y grupos actuantes:

- Medidas de protección a la población, con atención a las personas con especial vulnerabilidad.
- Medidas de protección a los bienes.
- Medidas de protección de animales.
- Medidas de intervención.
- Medidas reparadoras o de rehabilitación de servicios.

- Medidas técnicas específicas.

Una vez activado el Plan antes de producirse las actuaciones por parte de los Servicios Operativos hay que realizar una evaluación del escenario de la emergencia identificando elementos vulnerables y elementos potenciadores del riesgo y estableciendo una zonificación.

Tabla 19. Actuaciones propias del plan de emergencias.

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>INFORMACIÓN Y AVISOS A LA POBLACIÓN</b>	Se darán instrucciones a la población de la forma de actuar en cada momento ante la situación de emergencia.	Gabinete de información
<b>CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.  Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.  Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población.	Servicios de Seguridad
<b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO</b>	Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan y para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.	Servicios contraincendios
<b>CONFINAMIENTO</b>	Las personas permanecerán en sus casas, adoptando las medidas específicas de autoprotección dictadas por la Dirección del Plan en función de la situación existente.	Gabinete de información
<b>ALEJAMIENTO</b>	Se distanciarán temporalmente las personas de una determinada zona sometida a riesgo o peligro, fundamentalmente mediante sus propios medios.  Las zonas de seguridad estarán previamente definidas, en lugares cercanos.	Servicios Operativos
<b>EVACUACIÓN</b>	Se realizará el traslado urgente de un colectivo, de su lugar de residencia, a otro considerado seguro frente a la amenaza.  Se trata de una acción que solo se debe adoptar en el caso de que se considere totalmente necesario.	Servicios Operativos/ Servicios de Seguridad

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>ALBERGUE</b>	Son los centros previstos para dar cobijo a los evacuados durante la emergencia.	Servicios de Apoyo Logístico y Social.
<b>ATENCIÓN SANITARIA</b>	In situ: Tratamiento sanitario en la propia zona del siniestro, consistente en la clasificación de heridos y tratamientos de emergencia. Traslado: Movilización de los heridos y traslado a los centros sanitarios. Prevención: Mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.	Servicios Sanitarios
<b>ATENCIÓN PSICOLÓGICA</b>	Tratamiento psicológico a víctimas y familiares.	Servicios de Apoyo Logístico y Social
<b>ABASTECIMIENTO</b>	Se definirá y organizará de la red logística para el suministro a la población de las necesidades básicas: agua, ropa, alimentos, medicamentos, etc. Cabe destacar la existencia de grupos más vulnerables de población: ancianos, enfermos crónicos o incapacitados, mujeres embarazadas menores, personas con diversidad funcional, etc., cuya atención debe ser diferenciada.	Servicios de Apoyo Logístico y Social y Sanitarios

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>	Controla y salvaguarda de bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje. Protección de las instalaciones singulares para la prestación de servicios.	Servicio de Seguridad
<b>REDUCCIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS</b>	Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo es evitar deterioros de bienes que puedan ser orígenes de nuevos riesgos e incrementar los daños.	Servicios Operativos
<b>INGENIERÍA CIVIL</b>	En caso de necesidad se adoptarán medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras: tendido o refuerzo de puentes y túneles, apuntalamiento de edificios, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>PROTECCIÓN DE BIENES DE INTERÉS</b>	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes de interés cultural o histórico artístico.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>PROTECCIÓN PARA EL MEDIO AMBIENTE</b>	Se adoptarán, si procede, medidas de protección a bienes especiales que forman parte del medio ambiente, tales como ríos, lagos, bosques, etc.	Serán propuestas por la Dirección del Plan

ACTUACIONES	PROCEDIMIENTOS	ASIGNACIÓN
<b>ESTABLECIMIENTO DE REDES DE TRANSMISIÓN</b>	Se establecerá el Puesto de Mando Avanzado (PMA) Se establecerán comunicaciones entre Servicios Operativos, PMA y CECOPAL.	CECOPAL - PMA
<b>VALORACIÓN DE DAÑOS</b>	Se realizará una valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.	Serán propuestas por la Dirección del Plan
<b>SUMINISTROS BÁSICOS</b>	Restablecimiento de: Suministros de energía: Electricidad y combustibles. Suministro de alimentos. Suministro de medicamentos. Suministro de agua.	Serán propuestos por la Dirección del Plan
<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	Restablecimiento de: Servicios de sanidad e higiene: hospitales, saneamiento, etc. Servicios de transporte. Servicios de comunicaciones. Servicios de información.	Serán propuestos por la Dirección del Plan

## 6.1 Información y avisos a la población

Los avisos deberán ser claros, concisos, exactos y suficientes.

- Emisión de avisos y mensajes periódicos a la población con información sobre la situación y evolución de la emergencia.

- Indicación de instrucciones y recomendaciones a la población para canalizar su colaboración.
- Análisis del tratamiento de la información para evitar situaciones de pánico y comportamientos o actuaciones negativos.
- Transmisión de instrucciones sobre medidas de autoprotección.
- Gestión y canalización de la información a través de los medios de comunicación.

**Sistemas de aviso:**

- Ayuntamiento.
- Vigilante Municipal.
- Redes Sociales Municipales
- Medios de Comunicación Públicos, televisión y radio

Los avisos y la información a la población son aspectos fundamentales para lograr una actitud positiva y de colaboración de las personas implicadas en una situación potencial o real de emergencia. En las citadas circunstancias, la población afectada es parte directamente involucrada en las acciones a desarrollar.

Es necesario que la población esté informada en relación con los riesgos por los que puede verse afectada, así como de las actuaciones más idóneas de colaboración y autoprotección, en función del tipo de riesgo y las condiciones específicas de las emergencias.

Los avisos e informaciones a la población deben definirse adecuadamente y establecer las vías o canales de comunicación más eficaces para su transmisión. Estas vías o canales de comunicación de información se adaptarán a las circunstancias concretas de cada emergencia y a los momentos de su evolución.

Se distinguen tres tipos básicos de información:

- **Información Preventiva.** Su contenido se dirige fundamentalmente a divulgar las actuaciones que se deben llevar a cabo en situaciones de emergencia. Esta información se desarrolla en situaciones de normalidad.
- **Información de emergencia.** Información referente a la notificación de la situación de emergencia, indicando las acciones inmediatas a llevar a cabo en informando sobre el desarrollo del evento. Se considera como Información en Emergencia los avisos y notificaciones de alerta y alarma y la información

continuada sobre la evolución de la situación de emergencia.

- **Información Post-Emergencia.** Referente a la notificación del fin de la situación de emergencia.

#### 6.1.1 Autoridad competente en el desarrollo y puesta en marcha

La Autoridad competente es el Alcalde/sa, asesorado/a por el Comité Asesor. El Gabinete de Información será el responsable del aviso o información.

#### 6.1.2 Órgano coordinador de la información

El Órgano Coordinador de la información será el Gabinete de información, con base en las instrucciones recibidas del director/a del Plan.

#### 6.1.3 Mecanismos de aviso ante emergencia

Los avisos de emergencia se llevarán a cabo principalmente por los siguientes medios:

- Por las emisoras locales.
- Megafonías móviles.
- Folletos, carteles y Bandos informativos.
- Otros medios de comunicación extramunicipales que por su audiencia en el término municipal nos puedan servir de vehículo de información.
- Los equipos de transmisiones de los radioaficionados.

#### 6.1.4 Formulación de mensajes y recomendaciones

Se enviarán mensajes genéricos del tipo de lo que a continuación se relaciona, si bien se podrá crear mensajes específicos.

- **Mensajes genéricos**

Se enviarán mensajes genéricos del tipo:

- Mensajes iniciales de comunicación, aplicables siempre antes de cualquier comunicado:

"Aquí Centro de Coordinación de Protección Civil, mensaje para la población de....., aplicable a....." (Todo el término municipal o a zonas concretas).

- Mensajes de solicitud de colaboración y alerta:

*"Se requiere su colaboración, permanezcan atentos a los medios de comunicación por los que indicaremos más detalles en breves momentos."*

- Mensajes con las medidas requeridas:

*"Se ha declarado una situación de..... (Emergencia parcial, emergencia general), que no es grave, pero es conveniente que usted y su familia tomen precauciones. Le recomendamos que localice a todos los familiares que vivan con usted y se encuentren..... (A designar)."*

*"Si está usted fuera de la población o si no es de este municipio no utilice el teléfono salvo caso de extrema urgencia, únicamente en este caso llame al siguiente teléfono: 112 y permanezca atento a los medios de comunicación."*

*"Colabore con nosotros, les haremos llegar todos los detalles, no utilice el teléfono, pues bloquearían las líneas. En caso de extrema necesidad llame al teléfono de emergencias 112."*

#### ➤ **Mensajes específicos**

A continuación, se especifican algunos mensajes tipo para emergencias concretas.

#### **Mensajes ante inundaciones**

Unos mensajes tipos serían:

*"Se espera una gran tormenta por la presencia de una gota fría....."*

*"Se comunica que a causa de las lluvias se han desbordado las siguientes ramblas....."*

*"Es previsible que se inunde la zona.....y que se corten las siguientes vías de comunicación..."*

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas en las que se pueden recomendar:

- Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.
- Si se dispone de tiempo y no se tienen otras instrucciones, antes de abandonar el hogar, meter dentro o asegurar convenientemente los muebles del exterior que puedan ser arrastrados por las aguas.
- Si es probable la inundación, llevar muebles imprescindibles y objetos al piso superior, acondicionándolo para pasar la noche.
- Cerrar ventanas, puertas, cubriéndolas con maderas para que no puedan romperse con el viento o las aguas y objetos arrastrados.
- Colocar los productos tóxicos (insecticidas, pesticidas.....) lejos del alcance de las aguas

para evitar su contaminación.

- Desconectar el agua, gas y electricidad, pero no tocar los aparatos eléctricos si se está pisando agua o si está mojado.
- Tener linternas y radio de pilas, así como un botiquín de Primeros Auxilios.
- Guardar el coche en el garaje si no se va a utilizar. Si es necesaria la evacuación.
- Coger la documentación más imprescindible y protegerla en una bolsa de plástico.
- Coger las medicinas de uso habitual de cada familia y meter en una bolsa de plástico.
- Si tiene niños pequeños, coger los alimentos necesarios para alguna toma.
- Atender las instrucciones que se le darán en la calle y dirigirse al punto de concentración designado.
- Si no está en el edificio, no volver a él.
- Si está en un edificio y es imposible salir de él, hágase visible desde el exterior.
- No utilizar el automóvil, en caso grave solo se permitirá la circulación de vehículos de emergencia.
- No utilizar el teléfono, excepto si hay personas imposibilitadas o en situación de peligro.

### **Mensajes ante incendios**

Unos mensajes tipo serían:

*"Se comunica que se ha declarado un incendio en la zona....., o en el edificio....."*

*"A causa de un incendio en la zona....., debido al fuerte viento reinante, es previsible el avance del fuego hacia....."*

Después de la causa que justifica la señal de alarma, se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

- Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.
- Cuando el fuego no se ha propagado en exceso, se debe intentar apagarlo. Hay que evitar ser rodeado por las llamas y no perder la salida por si hay que huir.
- Para realizar desplazamientos, hacerlo por caminos o pistas conocidas. No ir aislados.
- En los incendios forestales, estar atento a las variaciones del fuego, así como a la caída de rocas y árboles.

- Al caminar sobre el monte pisar sobre suelo seguro y no correr ladera abajo.
- Si vemos señal de desprendimiento de rocas o árboles y que ruedan por ladera, no moverse hasta ver venir el objeto, buscar protección segura y si esta no existe, una vez localizado el objeto, tratar de esquivarlo.
- No huir del fuego ladera arriba, cuando el fuego sube por ella. Hacerlo por los flancos; si no fuera posible, tratar de pasar a la zona quemada o buscar un claro y cubrirse con tierra.

### **Mensajes ante seísmos**

Unos mensajes tipo serían:

"Se comunica que se ha producido un movimiento sísmico de una intensidad....., es previsible que se produzcan otros movimientos sísmicos de mayor o menor intensidad." (La serie sísmica hace que se produzcan alternativamente movimientos pequeños seguidos de otros mayores para que termine con otros pequeños).

Después de la causa que justifica la señal de alarma, se expondrán las medidas preventivas en las que puede recomendar:

- Seguir atentamente las instrucciones dadas por los diferentes medios.
- Mantener la calma. Si uno consigue mantener la calma personal, puede infundirla a otros.
- Las construcciones menos seguras son las casas antiguas, hechas con muro de tapia y las nuevas realizadas con muros de carga, considerando las más seguras las realizadas con hormigón armado. Si se aprecian nuevas grietas, en los dos tipos primeros, se recomienda abandonar la vivienda.
- Si se está dentro de un edificio, quedarse dentro. Si se está fuera, permanecer fuera. Muchos de los accidentes se producen en momentos de pánico al intentar entrar o salir de los edificios, o por caídas de objetos de fachadas y tejados.
- Protegerse especialmente la cabeza y la nuca contra todo tipo de caída de objetos.
- Si se está en el interior de un edificio, buscar las estructuras más fuertes que puedan protegernos: bajo una mesa, bajo un dintel, junto a un pilar o pared maestra, en un rincón...
- Mantenerse lejos de paredes exteriores, ventanas, cristalerías y vitrinas, de muebles

pesados u objetos que puedan caerse.

- No usar velas, cerillas, ni ningún otro tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor. Apagar todo el fuego.
- En las escuelas, los alumnos deben protegerse bajo los pupitres. Estar atentos a las recomendaciones de los profesores.
- No utilizar el ascensor, porque en caso de apagón eléctrico, se puede quedar atrapado en él.
- No correr precipitadamente hacia la salida, esto provocará que otros también lo hagan, desencadenándose el pánico, con el consiguiente riesgo de heridos y víctimas.
- Si la sacudida sorprende en el exterior, alejarse de las construcciones, los tendidos eléctricos y paneles publicitarios.
- No acercarse ni penetrar en edificios. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc. está en la vertical de las fachadas. Si la calle fuese tan estrecha que pudieran alcanzarnos los desprendimientos, guarecerse bajo de una puerta.
- Ir tranquilamente hacia lugares abiertos. No correr y tener cuidado con el tráfico.
- Si se está circulando en coche, parar en cuanto la circulación lo permita y permanecer dentro del vehículo, así se estará protegido durante la sacudida.
- Si conduce un vehículo, detenerse es la mejor forma de evitar accidentes.

#### **Mensajes para después de un terremoto**

- No trate indebidamente de mover a los heridos con fracturas, a no ser que haya peligro de incendio, inundación, etc.
- Si hay pérdidas de agua o gas; cierre las llaves de paso y comuníquelo a la compañía correspondiente.
- No encienda fósforos, mecheros o artefactos de llama abierta, en previsión de que pueda haber escapes de gas.
- Limpie urgentemente el derrame de medicamentos, pinturas y otros materiales peligrosos.
- No ande por donde haya vidrios rotos, cables de luz, ni toque objetos metálicos que

estén en contacto con ellos.

- No beba agua de recipientes abiertos sin haberla examinado y pasado por coladores o filtros correspondientes.
- Compruebe si las condiciones de desagüe están en perfecto estado y permiten la descarga de agua en los inodoros.
- No utilice el teléfono, ya que se bloquearía las líneas y sería imposible comunicarse en caso real de urgencia.
- No ponga en circulación simples rumores, ya que pueden ocasionar muchos años después de un desastre, a causa del pánico.
- Esté preparado para recibir sacudidas, que suelen producirse después de un terremoto principal.
- Infunda la más absoluta confianza a todas cuantas personas tenga alrededor.
- Sepa que no hay reglas fijas que puedan eliminar todos los peligros que pueda originar un terremoto, pero los daños pueden reducirse considerablemente, si se siguen estas normas que han recibido de las autoridades.

### **Mensajes ante accidentes de mercancías peligrosas**

Unos mensajes tipo serían:

"Se comunica que, a causa de un accidente de un camión de mercancías peligrosas, se encuentra cortado al tráfico....."

"Se comunica que, debido a un accidente de un camión con mercancías peligrosas, como medida de precaución se desalojará la zona..... Siga las instrucciones del personal de servicio....."

Después de la causa que justifica la señal de alarma, se expondrán las medidas preventivas en las que se puede recomendar:

- Cortar el tráfico en ambas direcciones.
- No prestar los primeros auxilios en las proximidades del lugar de la emergencia.
- Colocar barreras resistentes a la explosión (Estructuras protectoras, cunetas, fosas, depresiones...).
- Si existen roturas de embalajes la norma es regar abundantemente los restos de

explosivos y si es posible recubrirlos con tierra húmeda. No intentar extraer los explosivos del vehículo accidentado.

- Si existe fuego en la carga, no intentar apagar el fuego, aléjense de la zona.
- No intente recoger los restos de materias peligrosas o explosivos que puedan quedar en la zona en unos 750 metros.
- En caso de fugas o derrame de gases combustibles, tóxicos o corrosivos intentar evitar la entrada de productos al alcantarillado por peligro de contaminación.
- Las fugas o derrame de gases, corrosivos o muy tóxicos, deberán comunicarse a las autoridades por su posible contaminación.

### **Mensajes ante vientos fuertes**

Unos mensajes tipo serían:

“Se esperan fuertes vientos... (datos meteorológicos)”.

Después de la causa que justifica la señal de alarma se expondrán las medidas preventivas.

- Aseguren puertas y ventanas, especialmente las exteriores.
- Guarden todos los objetos que puedan ser llevados por el viento, tales como toldos, tiestos, muebles exteriores, etc., ya que pueden convertirse en armas destructivas durante el vendaval.
- No se proteja del viento en zonas próximas a muros, tapias o árboles.

### **En todos los casos se recomendará**

- Que deben disponer de una radio portátil, así como de una linterna y pilas de repuesto para ambas.
- No utilizar el teléfono para obtener información o instrucciones ya que saturaría las líneas telefónicas.
- Sólo en el caso de que se encuentre en situación comprometida, llame al teléfono de emergencias necesario (Protección Civil, Bomberos, Servicios Sanitarios, Servicios Técnicos del Ayuntamiento...).
- Para obtener información, sintonice preferentemente los medios de comunicación locales, a través de los cuales recibirá noticias.

## 6.1.5 Recomendaciones específicas de prevención y actuación a la población ante los diversos riesgos

### RIESGO DE INUNDACIONES

#### ➤ COMO PREVENIR:

- Preste atención a las previsiones meteorológicas y a las recomendaciones de las autoridades al respecto.
- Revise el estado de los tejados, azoteas y bidones de agua, así como desagües y bajantes.
- Aunque el cielo esté despejado, no estacione su vehículo en el cauce de los barrancos.
- Revise y tenga preparado linterna o velas, cocina tipo camping-gas en previsión de falta de fluido eléctrico, agua potable, medicinas, radio a pilas, etc.
- Cierre y asegure las ventanas y puertas para impedir la entrada del agua. Pequeñas protecciones pueden ayudar a resguardarle en caso de inundación.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se restablezca la normalidad.
- Evite los desplazamientos. En caso de necesidad, conduzca con precaución y no atraviese zonas que pueden inundarse.

#### ➤ COMO ACTUAR:

- Sintone las emisoras de radio locales y siga las instrucciones que se indiquen.
- Si observa que la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre las ventanas y puertas de la vivienda ya que las corrientes de aire atraen los rayos.
- Desenchufe los aparatos eléctricos para evitar que sean dañados por una subida de tensión o que ocasionen descargas eléctricas.
- En caso de inundación desconecte el interruptor general de electricidad de la vivienda.
- Si la tormenta le sorprende cuando va conduciendo, disminuya la velocidad y extreme las precauciones ya que la calzada puede verse afectada por desprendimientos.
- No se detenga en zonas donde pueda discurrir gran cantidad de agua, ni atraviese los tramos inundados para evitar que la fuerza del agua le arrastre.
- Si está en el campo, recuerde que no debe refugiarse debajo de árboles solitarios, ni subir a zonas elevadas y aléjese de alambradas, torres o cualquier estructura metálica.
- Evite llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

## RIESGO DE INCENDIOS URBANOS

### ➤ COMO PREVENIR:

- Evite fumar en la cama.
- Coloque las estufas, los radiadores y los ambientadores e insecticidas eléctricos lejos de materiales que puedan arder.
- No sobrecargue la toma de corriente.
- Si utiliza alargadores eléctricos o cables desenróllelos completamente para evitar que se sobrecalienten. Utilice alargadores con toma de tierra.
- Los enchufes deben encajar perfectamente en la toma de corriente para evitar sobrecalentamiento. Si los enchufes se calientan, contacte rápidamente con un técnico.
- No tape las lámparas, bombillas o electrodomésticos con telas. El recalentamiento puede generar un incendio.
- Si se ausenta de la vivienda por vacaciones, viajes, cierre la llave del gas y desconecte la electricidad antes de partir.
- Recuerde que los aceites de cocina pueden arder fácilmente. No deje las sartenes al fuego si se ausenta de la cocina.
- No guarde los productos inflamables cerca de fuentes de calor.
- Tenga especial cuidado con los calentadores, cocinas y estufas de gas. Nunca deje encendidos estos aparatos cuando salga a la calle, aunque sea por poco tiempo.
- Si percibe un fuerte olor a gas, no encienda las luces de la vivienda; abra rápidamente todas las puertas y ventanas. Evite respirar el gas y no permanezca en el interior del inmueble.
- No deje las cerillas, ni los encendedores al alcance de los niños.

### ➤ COMO ACTUAR:

- Si se genera un fuego en casa y no puede controlarlo, cierre todas las puertas y ventanas, y corte el suministro de gas (si dispone de él). Contacte urgentemente con el 1-1-2 y avise a los vecinos.
- Si está en el interior de la vivienda y al abrir la puerta de la calle recibe gran cantidad de humo y temperatura elevada, ciérrala, acuda a la ventana o balcón y hágase ver para proceder a su rescate.
- Si se prende la ropa de otra persona, hágala rodar por el suelo o tápela rápidamente con una manta o tejido grueso.
- Si el incendio afecta al edificio y la densidad de humo le permite salir, respire a través

de una prenda mojada y diríjase a la calle rápidamente, pero sin correr, agáchese o si es necesario arrástrese por el suelo, el aire caliente al ser menos denso asciende manteniéndose el aire frío en las partes más bajas.

- Nunca utilice los ascensores.
- En lugares públicos, hoteles o centros de trabajo, dé la voz de alarma y respete las instrucciones establecidas. Proceda a la evacuación siguiendo las vías y salidas de emergencia indicadas por los equipos de emergencia.
- Aunque tosa, vomite o sienta que se asfixia a causa del humo, no se lance al vacío. A un asfixiado se le puede reanimar.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES**

➤ **COMO PREVENIR:**

- Apague bien los fósforos y cigarrillos y no los tire por la ventanilla del vehículo.
- Recuerde que está prohibido encender fuego en los campos de las islas, salvo en las zonas recreativas habilitadas para ello. Respetar las precauciones facilitadas por los servicios de emergencia, sobre todo en los días de alerta por calor.
- Mantenga el campo limpio, no tire botellas ni objetos de cristal.
- Si ha de quemar rastrojos tiene que comunicarlo a los servicios de prevención de incendios de la Junta de Andalucía. Limpie de maleza una franja de 2 o 3 metros alrededor antes de encender el fuego y apague los rescoldos con agua.
- No acampe nunca fuera de las zonas habilitadas para tal fin, especialmente en áreas apartadas de las vías de acceso. En caso de incendio podría quedar rodeado de fuego.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Si descubre un fuego cuando está iniciándose y no puede apagarlo con sus propios medios, no intente hacer frente. Retírese de inmediato y avise lo antes posible al 1-1-2.
- Si el fuego avanza rápidamente aléjese por las zonas laterales del mismo, siempre en sentido contrario a la dirección del viento. Nunca se interne en barrancos y zonas abruptas ni intente escapar ladera arriba cuando el viento es ascendente.
- No intente atravesar a pie o en vehículo carreteras y caminos afectados por el fuego o por columnas de humo.
- En caso de quedar rodeado por las llamas avance hacia la zona más llana y con menos vegetación y trate de pasar a la zona quemada. Túmbese en el suelo y respire a través

de una prenda mojada.

- Recuerde que cuando se produce un incendio se impide el acceso a la zona por razones de seguridad, para evitar el colapso de las carreteras y para facilitar el acceso a los equipos de extinción.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE VIENTOS FUERTES**

➤ **COMO PREVENIR:**

- Cierre puertas y ventanas para evitar corrientes de aire que puedan llevar a la rotura y caída de cristales.
- Retire de balcones y azoteas las macetas y todos los objetos que puedan caer a la calle.
- Revise las viviendas para que no haya cornisas, balcones y fachadas en mal estado que puedan producir caídas de cascotes y escombros.
- Evite salir de excursión o de acampada hasta que no se restablezca la normalidad.
- Procure aplazar los desplazamientos por carretera y en caso de hacerlos extreme las precauciones. Se recomienda el uso de transporte público.
- Las motos y los vehículos de grandes dimensiones que ofrecen una gran superficie de contacto con el viento (camiones, furgonetas, vehículos con remolque o caravanas) corren el peligro de volcar ante vientos transversales.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Evite caminar por jardines o zonas arboladas.
- Aléjese de muros, casas viejas, andamios, letreros luminosos, vallas publicitarias y demás estructuras que puedan ser derribadas por el viento.
- Los postes de luz y torres de tensión son peligrosos. Aléjese y en caso de riesgo avise al 1-1-2.
- En caso de riesgo por grúas de construcción, avise inmediatamente al 1-1-2.
- Circule despacio y con precaución ante la posible presencia de obstáculos en la vía o golpes de viento que le hagan perder el control de su vehículo, especialmente en los adelantamientos.
- Evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

## **RIESGO DE TORMENTAS CON EXISTENCIA DE APARATOS ELÉCTRICOS**

### ➤ **COMO PREVENIR:**

- Si la tormenta viene acompañada de rayos o relámpagos, cierre puertas y ventanas, las corrientes de aire pueden atraer a los rayos.
- Desenchufe los aparatos eléctricos, las subidas de tensión pueden dañarlos o se pueden producir descargas eléctricas. Desconecte la antena de televisión.
- Aléjese de torres, vallas o cualquier otra estructura metálica.
- No se refugie bajo los árboles. Recuerda que la madera mojada también es conductora de la electricidad.
- Evite los desplazamientos por carretera, en caso de tener que hacerlo, extreme las precauciones.
- En la ciudad, los edificios le pueden proteger del riesgo de descargas.
- En el campo, busque las zonas bajas evitando los valles profundos, son más seguras las laderas de los montes.

### ➤ **COMO ACTUAR:**

- Si la tormenta le sorprende en el coche, cierre puertas y ventanas, apague la radio. Desconecte el motor (siempre que no esté en un cauce de agua) hasta que termine la tormenta.
- Si se encuentra trabajando al aire libre, abandone la maquinaria y objetos metálicos que pudiera tener a mano (mangos de herramientas, palos, bicicletas, motocicletas...).
- No se acerque a evaluar los daños provocados por un rayo.
- Nunca eche a correr bajo una tormenta eléctrica.
- No se siente, ni se sitúe sobre nada mojado, las suelas de goma no garantizan totalmente la seguridad.
- Evite el llamar por teléfono, a fin de evitar que se colapsen las líneas.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

## **RIESGO DE TEMPERATURAS MÁXIMAS**

### ➤ **COMO PREVENIR:**

- Protéjase del sol y el calor.
- Se recomienda que permanezca en los lugares protegidos del sol el mayor tiempo posible y en las estancias más frescas de la casa. Durante las horas de sol, baje las

persianas de ventanas donde toca.

- Abra las ventanas de casa durante la noche, para refrescarla.
- Es conveniente recurrir a algún tipo de climatización (ventiladores, aire acondicionado) para refrescar el ambiente. Si no tiene aire acondicionado, debería estar como mínimo dos horas al día en lugares climatizados (centros comerciales, cines, etc.).
- Tenga en cuenta que, al entrar o salir de estos lugares, se producen cambios bruscos de temperatura que pueden afectarle.
- En la calle, evite el sol directo. Lleve una gorra o un sombrero, utilice ropa ligera (como la de algodón), de colores claros y que no sea ajustada.
- Procure caminar por la sombra y descansar en lugares frescos de la calle o en espacios cerrados que estén climatizados.
- Lleve agua y beba a menudo.
- Nunca deje a niños ni personas mayores en el interior de un vehículo cerrado.
- Evite salir y hacer ejercicios físicos prolongados en las horas centrales del día, que es cuando hace más calor. Reduzca la actividad física en las horas de más calor.
- Tome comidas ligeras y regulares, bebidas y alimentos ricos en agua y sales minerales, como las frutas y hortalizas, que le ayuden a reponer las sales perdidas por el sudor.
- No tome bebidas alcohólicas. Evite las comidas muy calientes y que aporten muchas calorías.
- Ayude a los demás. Si conoce gente mayor o enferma que vive sola, vaya a visitarlos una vez al día.
- Si toma medicación, consulte con su médico si esta puede influir en la termorregulación o si se ha de ajustar o cambiar.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Procure mantener puertas y ventanas cerradas, y evite salir a la calle si padece enfermedades respiratorias crónicas.
- Asegúrese de tener su medicación habitual.
- Beba mucho líquido y evite los ambientes secos.
- No realice ejercicio físico severo mientras dure esta situación.
- Si se siente mal, acuda a su médico.
- En esta situación, la visibilidad se reduce considerablemente, si circula por carretera, extreme las precauciones, encienda las luces y disminuya la velocidad.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE TEMPERATURAS MÍNIMAS Y NEVADAS**

➤ **COMO PREVENIR:**

- Evite salir de casa si no es estrictamente necesario.
- No acuda a las zonas nevadas, sin consultar previamente las previsiones meteorológicas y el estado de las carreteras.
- En caso de ser imprescindible la utilización del vehículo, hay que tener la precaución de llenar el depósito de la gasolina, y llevar cadenas y elementos de abrigo. Así mismo, es recomendable llevar un teléfono móvil y dispositivo de alimentación de este.
- Debe tener especial precaución con la formación de placas de hielo. Es difícil determinar en qué lugar del trayecto pueden haberse formado, aunque generalmente las zonas de umbría son las más habituales.
- Respete la señalización y no cruce ninguna carretera que esté cortada al tráfico. Seguir las indicaciones de los cuerpos de seguridad

➤ **COMO ACTUAR:**

- En caso de quedarse atrapado por la nieve en el coche, permanezca dentro, con el motor encendido, calefacción puesta y cuidando de la renovación del aire cada cierto tiempo. Es muy importante evitar quedarse dormido.
- Manténgase informado de la situación a través de los diferentes medios de comunicación.
- En caso de emergencia no dude en llamar al 1-1-2.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE MOVIMIENTOS SÍSMICOS**

➤ **COMO PREVENIR Y ACTUAR:**

- Evite permanecer debajo de zonas abruptas, donde puedan producirse desprendimientos que lo afecten a usted y a su entorno.
- Revise, controle y refuerce el estado de aquellas partes de las edificaciones que puedan desprenderse como chimeneas, aleros o balcones.
- Mientras dure el seísmo apártese de los muebles y objetos que puedan desplomarse.
- No huya mientras dure el temblor. Protéjase debajo de una mesa, cama, etc., o colóquese junto a una columna cubriéndose la cabeza. Las escaleras también son

relativamente seguras.

- No utilice el ascensor ya que los efectos del seísmo podrían provocar su desplome o quedar atrapado en el interior.
- Si se encuentra en la calle aléjese de las fachadas, construcciones, muros y tendidos eléctricos y diríjase a zonas abiertas.
- Si está circulando en coche es aconsejable permanecer en su interior, así como tener la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.
- Cuando termine el seísmo, desconecte la electricidad y cierre las llaves de agua y gas. Salga del edificio lo antes posible y no se entretenga recogiendo efectos personales, porque pueden producirse nuevos temblores o réplicas.
- Actúe con serenidad y en silencio para evitar que cunda el pánico.
- No vuelva a la vivienda hasta tener la certeza de que el peligro ha pasado. Nunca entre en casas o en edificios dañados.
- No acuda a las zonas siniestradas si no es requerido; es peligroso y podría dificultar las labores de rescate.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS**

➤ **COMO PREVENIR:**

- Aumente la distancia de seguridad y extreme las precauciones durante el adelantamiento si conduce cerca de este tipo de vehículos.
- No fume, ni estacione en las proximidades de estos vehículos.
- Si observa alguna anomalía, como derrame o fuga del contenido, comuníquelo urgentemente al conductor.

➤ **COMO ACTUAR:**

- En caso de accidente de camión cisterna es importante que se mantenga alejado y sin intervenir. Avise urgentemente al 1-1-2., precise el lugar y la naturaleza del accidente, el número aproximado de víctimas, el tipo de daños materiales y el número que indica la placa naranja del vehículo.
- No se detenga para observar, siga circulando y cierre todas las ventanillas y entradas de aire de su vehículo.

- Si el siniestro se produce en las proximidades de su vivienda cierre puertas y ventanas y séllelas con esparadrapo o cinta adhesiva. Aléjese de la fachada, desconecte la luz y cierre la llave del gas.
- No fume.
- Si el accidente es de gran dimensión siga estrictamente las instrucciones oficiales que se comuniquen a través de los medios de comunicación.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE CONCENTRACIONES HUMANAS**

➤ **COMO PREVENIR:**

- Tenga siempre localizados los puntos de salida, especialmente las salidas de emergencia y no ocupe las puertas, rampas, escaleras y pasillos de acceso.
- Evite situarse en barandillas, muros y otros lugares de los que podría caer si le empujan accidentalmente.
- No participe en actos violentos ni los fomente. Absténgase de arrojar objetos por el aire.
- Si intervienen animales, como en las romerías y cabalgatas de reyes, evite aproximarse a ellos para que no se pongan nerviosos.
- Durante las exhibiciones de aerodelismo, incluso en el caso de maquetas, respete siempre los límites establecidos por el cordón de seguridad. Procure colocarse en sitios donde pueda protegerse en caso de accidente.
- Si para acudir a una fiesta ha de caminar por los márgenes de la carretera durante la noche, utilice brazaletes o prendas reflectantes. Camine solo o en grupos reducidos siempre por el lado de la vía que le permita ver los vehículos de frente.
- En las exhibiciones de fuegos artificiales no sobrepase nunca los límites de seguridad establecidos y preste especial atención a la caída de fragmentos incandescentes.
- Si está en un cine, discoteca o recinto cerrado y se ordena su evacuación, mantenga la calma, siga las instrucciones que le den y abandone inmediatamente el edificio por las puertas de emergencia.
- Si acude a una carrera de coches nunca se sitúe junto a la calzada, especialmente en los tramos donde los vehículos pueden derrapar. Busque alguna elevación sobre el terreno.

➤ **COMO ACTUAR:**

- Si suena la alarma, mantenga la calma y salga inmediatamente del edificio. No se

entretenga en recoger objetos personales, ni utilice los ascensores.

- Si hay aglomeraciones junto a las puertas, no empuje a las personas que tiene delante.
- Si por cualquier circunstancia se produjesen heridos, no los mueva si no tiene conocimientos para su auxilio. Dele ánimos mientras acuden los servicios de emergencia.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE ACCIDENTES DE MONTAÑA**

➤ **COMO PREVENIR:**

- Procure no salir solo, pero si fuera así, indique a alguien la ruta que piensa seguir.
- Infórmese de las condiciones meteorológicas previamente y lleve un mapa de la zona si sabe interpretarlo.
- No se interne por zonas abruptas ni realice recorridos de alto riesgo.
- En zonas peligrosas no deje a los niños solos.
- Extreme las precauciones en zonas nevadas. Si su intención es deslizarse por la nieve tenga en cuenta la pendiente y la posible presencia de rocas ocultas.
- Vaya provisto de agua, chocolate, frutos secos, linterna y ropa suficiente para un caso de emergencia.
- Los teléfonos móviles, emisoras, y silbatos también son de utilidad.
- Lleve esparadrapo, vendas y algún medicamento para aliviar el dolor o bajar la fiebre.

➤ **COMO ACTUAR:**

- No pase por debajo de zonas abruptas si llueve o hace viento.
- Nunca pernocte en el fondo de un barranco o en zonas con vegetación densa donde pueda sorprenderle un incendio.
- Si alguien sufre un accidente grave, no lo mueva, llame al 1-1-2 y espere a que lleguen los grupos de rescate.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**RIESGO DE SEQUÍA**

➤ **COMO ACTUAR:**

- Revise las tuberías de su casa, evitando pérdidas por fugas o averías.
- Cierre las llaves de paso de su vivienda, disminuyendo el caudal que sale por los grifos.

- Ahorre consumo en las labores de limpieza de su hogar.
- No mantenga los grifos abiertos durante sus labores de higiene personal.
- Dúchese en vez de bañarse.
- Introduzca en la cisterna del inodoro algún elemento (botella de agua,) que reduzca su capacidad.
- Use los electrodomésticos que funcionen con agua (lavavajillas y lavadora) cuando esté completa la carga.
- Evite regar plantas y jardines.
- Evite lavar su vehículo, consume gran cantidad de agua.

**EN TODO MOMENTO MANTENGA LA CALMA, SE SEGUIRÁ INFORMANDO A TRAVÉS DE LOS  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### **6.1.6 Grupos de población con mayor vulnerabilidad**

Los grupos de población con mayor vulnerabilidad serán los menores, mujeres embarazadas, enfermos, ancianos y personas con movilidad reducida o discapacidad.

Deberá prestarse especial atención a estos grupos a la hora de gestionar las emergencias, de modo que se atienda a sus necesidades especiales y se garantice su seguridad.

Para facilitar estas acciones en el capítulo 3 del presente Plan se incluye la relación de las zonas, sectores y/o edificios que ante una situación de emergencia sea especialmente vulnerable según los siguientes parámetros:

- En función de su vulnerabilidad debido al tipo de ocupación.
- En función de su interés como recursos ante emergencias.
- En función la peligrosidad que pueda generar.
- En función de su singularidad cultural, histórico-artístico y/o medioambiental.

#### **6.2 Control de accesos y seguridad ciudadana**

Acciones:

- Se controlarán los accesos a las zonas siniestradas o amenazadas tanto de personas como de vehículos, de manera que se eviten accidentes secundarios y no se entorpezcan los trabajos de los distintos grupos que actúan en la zona afectada.
- Se señalarán los accesos disponibles y los afectados. Se indicarán las vías alternativas.
- Se tomarán medidas para garantizar la seguridad a la población.

- Se dará acompañamiento/escolta de vehículos destinados a la evacuación o al transporte de suministros básicos.
- Se controlará y protegerán los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.
- Se protegerán las instalaciones singulares para la prestación de servicios.

### 6.3 Extinción de incendios

Acciones:

- Se tomarán las medidas oportunas para sofocar los incendios que se produzcan.
- Se tomarán las medidas necesarias para la protección y salvamento de la población, ya sea a partir de rescates de personas, medidas de contención o medidas directas ante el incidente.

### 6.4 Salvamento

Acciones:

- Se localizarán las personas, para rescate y salvamento.
- Se organizarán los equipos de búsqueda.

### 6.5 Confinamiento

Acciones:

- Se darán instrucciones a la población para que permanezca en instalaciones seguras.
- Se realizará si se estima necesario confinamiento temporal en zonas de refugio próximas a la población.
- Se deben tomar medidas específicas de autoprotección en función de la situación existente.

### 6.6 Alejamiento

Acciones:

- Se realizará el desplazamiento temporal a zonas cercanas.
- Se dispondrá de zonas de seguridad previamente definidas y control de las vías a través de las que se realizará el alejamiento.
- El alejamiento no conllevará albergue ni alojamiento.

## 6.7 Evacuación

A la hora de decidir una evacuación, se evaluarán las condiciones específicas del siniestro y se sopesarán las ventajas frente a los inconvenientes que esta medida conlleva. Tomada la decisión de practicar la evacuación hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Asignar el personal encargado de la evacuación.
- Informar a la población de la medida adoptada y las normas a seguir para su realización ordenada y eficaz.
- Habilitar vías de acceso para el traslado de los evacuados.
- Posibilitar medios de transporte para el traslado colectivo, si así se decide.
- Posibilitar ambulancias u otros medios de transporte especiales, para la evacuación de impedidos.
- Seleccionar los centros de concentración de las personas que serán evacuadas. Estos centros deberán estar alejados de instalaciones peligrosas y situados en zonas de fácil acceso a los medios de transporte.
- Seleccionar y acondicionar los centros de albergue donde se instalará la población evacuada.
- Programar el plan de actuación de regreso a los hogares al final de la emergencia.

## 6.8 Albergue

Acciones:

De acuerdo a la zonificación de la emergencia, se designarán centros para dar cobijo a personas evacuadas durante esta. Pueden ser hoteles, residencias, colegios, centros educativos, así como otras instalaciones acondicionadas al efecto que reúnan los requisitos mínimos siguientes:

- Área de descanso.
- Área de abastecimiento.
- Área de sanidad.
- Área de higiene.
- Área de asistencia social.
- Área de gestión y control.

En este caso las zonas designadas para albergue son:

**Polideportivo municipal. Ctra. Málaga, s/n, 29120, Málaga.**

## 6.9 Atención sanitaria

Acciones:

- Se trasladará y brindará atención sanitaria a las personas afectadas en la zona de socorro.
- Se identificarán los grupos vulnerables.
- Se movilizarán las personas heridas y trasladarán a los centros sanitarios.
- Se realizarán campañas de prevención sanitaria mediante el control de los posibles brotes epidemiológicos y focos de contaminación.

## 6.10 Atención psicológica

Acciones:

- Se brindará atención psicológica de emergencia a víctimas, familiares e intervinientes durante la emergencia.

## 6.11 Abastecimiento

Acciones:

Se deberá garantizar antes, durante y tras finalizada la situación de emergencia:

- Suministros básicos:
  - Suministros de electricidad y combustibles.
  - Suministro de alimentos.
  - Suministro de medicamentos.
  - Suministro de agua.
- Servicios Básicos:
  - Servicios de sanidad e higiene.
  - Servicios de transporte.
  - Servicios de comunicaciones.
  - Servicios de información.
- Organización de la red logística para el suministro de las necesidades básicas.
- Atención prioritaria a los grupos de población vulnerables.
- Organización de la red de suministro a los equipos de intervención.

### 6.11.1 Procedimiento de recuperación de suministros básicos

Definición, organización y gestión de la estructura básica para restablecer, al menos

parcialmente, el aporte de suministros básicos a la zona afectada.

Se debe considerar la posible introducción de modificaciones y/o correcciones que disminuyan la vulnerabilidad de las redes y sistemas de suministros.

### 6.11.2 Restablecimiento de servicios

Definición, organización y gestión de la estructura básica para restablecer, al menos parcialmente, el funcionamiento y prestaciones de los servicios públicos previamente existentes en la zona.

Se debe considerar la posible introducción de modificaciones y/o correcciones que disminuyan la vulnerabilidad de estos servicios.

Una vez controlado el suceso, se procederá a la rehabilitación integral de los servicios básicos afectados.

### 6.11.3 Medidas específicas de rehabilitación de servicios

Estas medidas irán encaminadas a poner en funcionamiento aquellos servicios básicos que hayan resultado dañados como consecuencia del siniestro.

El grupo de Apoyo Logístico será el responsable de realizar las tareas de rehabilitación de dichos servicios que se relacionan:

- Agua.
- Alimentos.
- Energía eléctrica.
- Combustible.
- Red de saneamiento e higiene.
- Viabilidad de carreteras.
- Comunicaciones.
- Colchones, mantas, alimento para animales de compañía
- Elementos de Higiene Íntima femenina, pañales para menores y adultos, etc
- **Agua:** Las medidas de rehabilitación en este servicio se centrarán en dos aspectos:
  - Restablecimiento de la red de distribución en la zona afectada tras el siniestro.

- Garantizar la potabilidad del agua en el caso de que se haya producido contaminación en la misma.
- **Alimentos:** Este aspecto, junto al anterior, el agua, constituyen los dos elementos básicos para la subsistencia humana; por tanto, deben ocupar un lugar preferente a la hora de plantearnos la vuelta a la normalidad.

En primer lugar, debemos tener en cuenta el tiempo que ocupará la falta de alimentos:

- Si la duración del suceso abarca uno o dos días y existe ayuda exterior o no, se puede realizar un racionamiento de los alimentos, por lo que la subsistencia sería suficiente con los medios que disponemos en el municipio según el catálogo de recursos.
  - Si la duración del suceso se prolongara en el tiempo, habrá que asegurarse que el reparto de los alimentos se hace de forma justa, llegando así a todo el mundo.
  - Se entenderá que este servicio está restablecido cuando se vuelva a la normalidad de adquisición de alimentos.
- **Energía eléctrica:** En el caso de que el suceso produzca corte en el suministro de energía eléctrica debido a caída de torres de transmisión, corte en los cables de conducción, rotura de los transformadores, etc.; se procederá en primer término a la localización de las averías, principalmente se garantizará el suministro a los edificios de interés preferente (CECOPAL, Policía Local, Centro de Salud, Guardia Civil, Cruz Roja, Ayuntamiento, Servicios Sociales, etc.). Se ubicarán generadores para garantizar el suministro en tanto se restablezca el suministro.
  - **Combustible:** Se tomarán medidas encaminadas a gestionar las existencias de combustible, destinado fundamentalmente al transporte, vehículos de emergencia, grupos electrógenos, cocinas, calefacciones, etc.

Por esto se hará una estimación del tiempo que se va a estar sin suministro del exterior comparándola con las necesidades, para efectuar una racionalización de las existencias.

- **Red de saneamiento e higiene:** Si a consecuencia del suceso, la red de alcantarillado resultase dañada, cabe la posibilidad de que se produzcan filtraciones en la red de abastecimiento de agua potable, lo que daría lugar a contaminación de esta o acumulaciones exteriores, las cuales darían lugar a epidemias. Será de especial interés la revisión de dicha red de alcantarillado para la detección de las posibles anomalías, procediendo a su inmediata reparación.

Por otro lado, pueden aparecer cadáveres de animales y despojos en estado de descomposición, si no hubiese medios de transporte a lugares con seguridad higiénica, se procederá a la quema de estos.

Así mismo pueden aparecer cadáveres humanos, si no fuese posible su enterramiento en lugares destinados a ello se procederá a su incineración, para evitar la contaminación y posibles epidemias que estos desencadenarían.

- **Viabilidad de carreteras:** Resulta de vital importancia puesto que de él depende el aislamiento tras el suceso o la conexión con el exterior, así como el transporte interior.

Las medidas de actuación en este caso irán encaminadas a facilitar el acceso al término municipal a través de estas vías, y si no fuese posible se acudiría a las vías secundarias, así como a las salidas para posibles evacuaciones.

Otro aspecto a considerar es el de las comunicaciones interiores, estas son las que se realizan entre el lugar o lugares donde se localice la emergencia y los distintos centros implicados (Centro de Salud, Albergues, etc.).

Las medidas de actuación en este caso se centrarán en garantizar la conexión y circulación entre estos centros, así como la evacuación de los lugares de la emergencia, de las víctimas y la entrada de vehículos de emergencia.

- **Comunicaciones:** El restablecimiento de la normalidad de este servicio en especial el telefónico, llevándose a cabo por la Compañía Telefónica, la cual adoptará las medidas oportunas para el restablecimiento de las líneas.

Una vez restablecidos todos los servicios afectados, el director/a del Plan desactivará este, concluyendo la situación de Emergencia y procediéndose posteriormente a la reparación de instalaciones y edificios de uso colectivo que no son básicos, procediendo a continuación a comunicar a la población o sector de población que corresponda, la desactivación del Plan

## 6.12 Reducción de riesgos asociados

Acciones:

- Análisis de la zona y realización de actuaciones concretas cuyo objetivo sea evitar o minimizar deterioros que puedan originar nuevos riesgos.

## 6.13 Ingeniería civil

Acciones:

- Adopción de medidas específicas que complementen las medidas de intervención y reparadoras.

#### **6.14 Protección de bienes de interés**

Acciones:

- Salvaguarda de los bienes materiales, culturales y medioambientales de mayor valor o interés general.
- Control y salvaguarda de los bienes ante desvalijamiento, asalto o pillaje.
- Protección de instalaciones singulares en la prestación de servicios.

#### **6.15 Establecimiento de redes de transmisión**

Acciones:

- Establecimiento de comunicaciones: operativos, PMA y centros de coordinación.
- El CECEM/CECOP dispone de sistemas integrados de comunicaciones a fin de centralizar y garantizar las comunicaciones durante la activación del PTEL.

#### **6.16 Valoración de daños**

Acciones:

- Valoración de los daños producidos por el suceso para la posterior rehabilitación.
- Evaluación de los daños producidos en edificaciones e infraestructuras.
- Establecimiento de niveles de necesidades y prioridades.

#### **6.17 Medidas de ciberseguridad.**

Acciones:

- Adopción de medidas de seguridad para reducir el impacto sobre la información y los servicios digitales.
- Medidas de actuación dirigidas a mitigar el impacto digital.

## **7 IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el PTEL sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles modificaciones.

En este sentido se considera las siguientes fases:

- Implantación.
- Mantenimiento:
  - Actualización.
  - Evaluación y Revisión.

## 7.1 Implantación

Tras la aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación que permitirá su correcta instalación inicial y garantizará su desarrollo y operatividad. Para ello, se organizarán jornadas formativas dirigidas a todos los servicios implicados en la atención de emergencias, con el objetivo de que conozcan en profundidad el contenido del Plan, la metodología aplicada y los protocolos de actuación.

### Formación y simulacros

Con el fin de mantener la eficacia del Plan, se implementarán medidas que garanticen su continua actualización y capacidad de respuesta, incluyendo:

- Sesiones de formación periódicas para los equipos municipales, servicios de emergencia, Protección Civil, Policía Local, Servicios Sociales y demás organismos implicados.
- Ejercicios y simulacros que permitan evaluar la operatividad del Plan en distintos escenarios de emergencia y mejorar su implementación.
- Actividades de sensibilización e información dirigidas a la ciudadanía, promoviendo la autoprotección y el conocimiento de las medidas de seguridad.
- Revisión y actualización del Plan

La actualización del Plan incluirá modificaciones tanto en aspectos organizativos como operativos, tales como:

- Cambios en los procedimientos de actuación.
- Incorporación de nuevos medios y recursos disponibles.
- Adaptaciones a cambios legislativos o administrativos.

Las revisiones se llevarán a cabo de manera periódica y se comunicarán a todos los integrantes del Plan, garantizando su aplicación efectiva y asegurando que todos los servicios implicados estén informados y preparados para responder con eficacia ante cualquier emergencia.

Las acciones nombradas serán objeto de desarrollo, las cuales se concretan en el Anexo III:

- Programación de implantación.
- Programación de actualización.

Este PTEL para ponerse en funcionamiento deberá seguir el siguiente **procedimiento**:

1º- Ser aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria.

2º- Ser homologado por la Comisión de Protección Civil.

Posteriormente y en cada actualización deberá seguirse el siguiente **procedimiento**:

1º- Ser aprobada la actualización del PTEL por la Corporación Municipal en Pleno.

2º- Una vez aprobada la actualización, deberá remitirse una copia a la Dirección General de Política Interior de la Consejería de Gobernación.

Las **revisiones** del PTEL pueden ser debidas a circunstancias de naturaleza variable tales como:

- a. Consecuencia de adaptación del PTEL a las situaciones cambiantes del Municipio.
- b. Por la necesidad de su adaptación al PTEAnd de la Comunidad, que tiene carácter de Plan Director, de manera que se pueda integrar en este.
- c. Para adecuarlo a las necesidades reales.
- d. Cualesquiera otras que se estimen oportunas.

### 7.1.1 Programación de Implantación

Para la implantación del plan se hace necesario la organización cronológica de las acciones con el fin de que se desarrollen en un orden que permita la implantación efectiva:

- Aprobación
- Homologación
- Nombramientos
- Creación y dotación de CECOPAL. En los 6 meses siguientes a la homologación
- Programa de formación en los 12 meses siguientes a la homologación
- Ejercicios de adiestramiento en los 9 meses siguientes a la homologación
- Información y divulgación a la población. Programas Trimestrales
- Simulacros. Antes de Cumplir dos (2) años la Homologación.

### **Nombramientos y constitución de la estructura.**

Todas las personas con responsabilidad dentro de la gestión operativa del presente Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local deben ser nombradas oficialmente por el Alcalde/sa como máxima autoridad competente en Protección Civil dentro del Municipio.

Una vez la fecha esté determinada se procederá a dar comunicación escrita a las personas que tomen posesión de algún cargo o responsabilidad dentro del Plan.

Los nombramientos se efectuarán mediante la firma de los documentos de nombramientos oficiales que se firmarán por duplicado. Una de las copias se entregará a la persona que toma posesión del cargo, otra queda en posesión del Servicio Local de Protección Civil registrada y archivada en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local dentro del CECOPAL.

Los cargos a nombrar mediante el citado procedimiento son:

- Coordinador/a de Comité Asesor
- Suplente del Coordinador/a del Comité de Asesor
- Coordinador/a del Servicio de Contra incendio y salvamento
- Suplente del Coordinador/a del Servicio de Contra incendio y salvamento.
- Coordinador/a del Servicio de Seguridad
- Suplente Coordinador/a del Servicio de Seguridad
- Coordinador/a del Servicio Sanitario
- Suplente Coordinador/a del Servicio de Sanitario
- Coordinador/a del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Suplente del Coordinador/a del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Coordinador/a del Gabinete de Información
- Sustituto del Coordinador/a de Gabinete de Información
- Miembros del Comité Asesor.

### **Medios y recursos:**

- La actualización y desarrollo del catálogo de medios y recursos.
- Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.
- Los posibles acuerdos con otras administraciones, empresas públicas y/o privadas.

### 7.1.2 Programación de formación continua.

Los programas de formación e información a los distintos integrantes de la operatividad del PTEL son las bases de la implantación sobre el terreno.

Para ello se han diseñado 11 acciones formativas con las que se pretende que los integrantes de los órganos operativos tengan un conocimiento explícito del Plan, así como de los procedimientos y protocolos de actuación en caso de emergencia.

Las acciones formativas son las que se detallan a continuación.

#### **Jornadas: Plan Territorial de Emergencias Andalucía**

Código: C1

Alumnado:

- Director/a del P.T.E.L. y suplente.
- Miembros del Comité asesor y suplentes.
- Gabinete de información y suplentes.

Duración: 8 horas.

Objetivos:

- Desarrollar conocimientos sobre el sistema Nacional de Protección Civil.
- Desarrollar conocimientos sobre legislación aplicable en protección civil con mención especial a la legislación de la C.C.A.A. de Andalucía.
- Desarrollar conocimientos sobre la Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía.

#### **Jornadas: Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local. (P.T.E.L)**

Código: C2

Alumnado:

- Director/a del P.T.E.L. y suplente
- Miembros del Comité asesor y suplentes
- Gabinete de información y suplentes.

Duración: 8 horas

Objetivos:

- Conocer los distintos elementos que componen un Plan territorial de Emergencia.

- Adquirir los conocimientos necesarios sobre las fases de la emergencia.
- Conocer los riesgos que afectan a la localidad.

**Jornadas: Órganos del P.T.E.L. El director/a.**

Código: C3

Alumnado: director/a del P.T.E.L. y suplente.

Duración: 2 horas.

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos específicos del puesto al que se dirige.
- Crear conciencia sobre la necesidad del seguimiento del P.T.E.L.
- Capacitar a los alumnos para la gestión de las emergencias.

**Jornadas: Órganos del P.T.E.L. El Comité asesor**

Código: C4

Alumnado:

- Miembros del Gabinete de Información y suplentes.

Duración: 2 horas

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos específicos del puesto al que se dirige.
- Crear conciencia sobre la necesidad del seguimiento del P.T.E.L.
- Capacitar a los alumnos para la gestión de las emergencias.

**Jornadas: Órganos del P.T.E.L. Gabinete de Información.**

Código: C5.

Alumnado:

- Miembros del Comité asesor y suplentes.

Duración: 2 horas.

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos específicos del puesto al que se dirige.
- Crear conciencia sobre la necesidad del seguimiento del P.T.E.L.
- Capacitar a los alumnos para la gestión de las emergencias.

**Jornadas: Órganos del P.T.E.L. Servicio Contra incendios y Salvamento.**

Código: C6

- Alumnado: Coordinador/a del Servicio Contra incendio y Salvamento y suplente.

Duración: 2 horas.

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos específicos del puesto al que se dirige.
- Crear conciencia sobre la necesidad del seguimiento del P.T.E.L.
- Capacitar a los alumnos para la gestión de las emergencias.

**Jornadas: Órganos del P.T.E.L. Servicio de seguridad.**

Código: C7.

Alumnado:

- Coordinador/a del Servicio de Seguridad y suplente.

Duración: 2 horas.

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos específicos del puesto al que se dirige.
- Crear conciencia sobre la necesidad del seguimiento del P.T.E.L.
- Capacitar a los alumnos para la gestión de las emergencias.

**Jornadas: Órganos del P.T.E.L. Servicio Sanitario.**

Código: C8.

Alumnado: Coordinador/a del Servicio Sanitario y suplente.

Duración: 2 horas.

- Objetivos: Adquirir los conocimientos específicos del puesto al que se dirige.
- Crear conciencia sobre la necesidad del seguimiento del P.T.E.L.
- Capacitar a los alumnos para la gestión de las emergencias.

**Jornadas: Órganos del P.T.E.L. Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.**

Código: C9.

Alumnado: Coordinado y Suplente del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.

Duración: 2 horas.

Objetivos:

- Adquirir los conocimientos específicos del puesto al que se dirige.
- Crear conciencia sobre la necesidad del seguimiento del P.T.E.L.
- Capacitar a los alumnos para la gestión de las emergencias.

**Curso: Protección Civil.**

Código: C10.

Alumnado:

- Ciudadanía en General.

Duración: 45 horas.

Objetivos:

- Adquirir o desarrollar los conocimientos, procedimientos o actitudes básicas y necesarias para desarrollar la actividad como voluntario en una Agrupación de Protección Civil.
- Adquirir Fundamentos sobre Planes de Emergencias.

**Curso: Gestión de datos.**

Código: C11.

Alumnado:

- Personas responsables de la recepción de avisos.

Duración: 4 horas.

Objetivos:

- Conocer los distintos elementos que componen un Plan territorial de Emergencia.
- Adquirir los conocimientos necesarios sobre las fases de la emergencia.
- Conocer los riesgos que afectan a la localidad.

### **7.1.3 Programación de información y divulgación.**

La información y divulgación del PTEL a la población es una tarea que ha de diseñarse basándose en la decisión de los contenidos que se quieren divulgar.

Esta decisión es de carácter político y se tomará teniendo en cuenta factores poblacionales y factores técnicos desde el punto de vista de la protección civil preventiva.

Objetivos:

- Dar a conocer los conceptos básicos sobre protección civil y la planificación de emergencias.
- Informar de la entrada en funcionamiento del Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local .
- Crear conciencia positiva sobre la necesidad de la Planificación de emergencia.

Aun siendo los contenidos de esta información de una decisión política hay que tener muy presente que determinados datos no es conveniente que lleguen a la opinión pública, como son los datos de identificación valoración de riesgos para evitar una innecesaria alarma social.

De la misma forma muchos datos son de carácter privado y confidencial y se prestara especial cuidado en preservar su privacidad.

Para esta presentación social se utilizarán distintos medios de difusión.

- Presentación en Televisión local.
- Presentación en Radio local.
- Presentación en prensa local.
- Trípticos de información general
- Conferencias de carácter general para el público
- Conferencias en los centros educativos.
- Conferencias en las asociaciones, sindicatos y organizaciones sociales.
- Conferencias en los barrios o urbanizaciones identificados como zonas con mayor riesgo por sus particularidades (Barrio del Chorro, la Urbanización de San Jorge, La Paca, La Chichara, etc).

#### **7.1.4 Programación de comprobación de la eficacia del modelo implantado.**

##### Ejercicios de adiestramiento

Los ejercicios de adiestramiento consisten en la alertar, únicamente una parte del personal y medios adscritos al Plan (un Servicio Operativo).

El ejercicio se configura como una actividad tendente a familiarizar a los distintos servicios y estructuras con los equipos y técnicas que deberán utilizar en caso de emergencia.

Por otra parte, al realizarse en grupos reducidos, constituyen un elemento ágil para la verificación modular del funcionamiento del Plan.

Son necesarios los siguientes ejercicios.

- Ejercicios de adiestramiento para el Servicio de Contra incendio y Salvamento
- Ejercicios de adiestramiento para el Servicio de Seguridad
- Ejercicios de adiestramiento para el Servicio Sanitario
- Ejercicios de adiestramiento para el Servicio de Acción Social y Apoyo Logístico
- Ejercicios de adiestramiento para los miembros del CECOPAL

### Simulacros

Los simulacros consisten en la activación simulada del Plan en su totalidad, con el objetivo de comprobar la respuesta en calidad, rapidez y eficacia de:

- Los sistemas de localización y redes de transmisiones
- Los sistemas de aviso a la población
- Los operativos intervinientes
- Las estructuras de coordinación y dirección
- Las medidas de actuación establecidas

Su finalidad es la de evaluar la operatividad del Plan con respecto a las prestaciones previstas y tomar las medidas correctoras pertinentes o revisar su operatividad, si fuese necesario.

Se establecen previamente criterios y procedimientos para la valoración y evaluación de los resultados obtenidos con los simulacros.

Se considera recomendable que los simulacros sean realizados durante estaciones climáticas distintas secuencialmente y en turnos distintos.

Toda la información que se obtenga de los simulacros debe quedar recogida en el Plan por medio de anexos sin perjuicio de las modificaciones que se lleven a cabo en el P.T.E.L.

## **7.2 Mantenimiento**

Todos los inventarios y/o catálogos pertenecientes al P.T.E.L. tienen que ser revisados y actualizados con una periodicidad no mayor de un año.

Los inventarios y catálogos que son susceptibles de actualización son los siguientes:

- Análisis de riesgos
- Catálogo de medios y recursos

- **Nombramientos**

El proceso de revisión y actualización hay que simultanearlo con la eliminación de datos que, por quedarse obsoletos, son inservibles y aumentan innecesariamente la complejidad y tamaño del Plan.

Ejemplo de estos datos que quedan obsoletos son los nombres y formas de contacto de las personas que dejan su puesto dentro del Plan por el nombramiento de otro titular.

El mantenimiento de la información necesaria para la gestión de emergencias es una tarea fundamental que debe realizarse de manera continua por el **Director del Plan**, con el apoyo del **Servicio Local de Protección Civil**. Este servicio, debido a su experiencia y conocimiento especializado en la gestión de emergencias, será clave para garantizar que el **Plan Territorial de Emergencias Local (P.T.E.L.)** se mantenga actualizado y correctamente documentado.

Dado que **Protección Civil** es el cuerpo con mayor formación y experiencia en la **coordinación y ejecución de protocolos de emergencia**, su implicación en la gestión y actualización del Plan permitirá que las modificaciones se adapten de manera eficiente a la estructura operativa diseñada

Se llevarán a cabo comprobaciones técnicas periódicas de los medios asignados directamente al P.T.E.L.

Estas comprobaciones se llevan a cabo con el fin de garantizar el funcionamiento de estos medios imprescindibles para el funcionamiento operativo del Plan.

Se establecerá un control de estos equipos con una periodicidad no superior a un año. En dicho control se dejará constancia del estado de mantenimiento y del correcto funcionamiento de los medios asignados.

### **7.2.1 Actualización.**

Las actualizaciones se realizarán con periodicidad anual y se elaborará una memoria en la que se valore la aplicación y funcionamiento. En estas actualizaciones se recogen las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Básicamente se incorporarán modificaciones de carácter ordinario, tales como:

- Comprobación de nombramientos o designaciones de los componentes del Comité Asesor, Gabinete de Información y jefe/as de los Servicios Operativos.

- Actualización del Catálogo de Medios y Recursos.
- Programas de Formación continua. Programas de formación y reciclaje de los servicios implicados y del Gabinete de Información.
- Programas de divulgación a entidades públicas y privadas, a los ciudadanos y a los Servicios Operativos.
- Comprobación de la eficacia del modelo implantado.
- Realización de ejercicios y simulacros (parciales y/o globales) donde se verificará el estado de los procesos implicados en situaciones de emergencia.
- Elaboración de un catálogo donde se reflejen las carencias y necesidades observadas tras la realización del ejercicio o simulacro.

### 7.2.2 Evaluación y revisión.

La evaluación tiene por objeto determinar las acciones de mejora del Plan, que conllevará un informe en el que, como mínimo, se analizarán los siguientes aspectos:

- Procedimiento de activación del Plan.
- Evaluación de las actuaciones de los integrantes de la estructura.
- Deficiencias observadas en los procedimientos de actuación.
- Tiempos de respuesta.
- Información y avisos a la población.
- Actuaciones en la fase de recuperación.
- Acciones de mejora del Plan.

La revisión del PTEL es un mecanismo destinado a la reestructuración y complementación de todo el Plan en relación con los cambios destacables en la información contenida o las formas operativas que en él se detallan. Estas revisiones pueden estar motivadas por causas técnicas, de ordenación administrativa o por cambios en la legislación vigente aplicable en el ámbito de la planificación de protección civil.

Las revisiones se realizarán al menos cada cinco años, salvo causa motivada, y pueden dar lugar a un nuevo plan, que conllevará la elaboración, aprobación y homologación por los órganos competentes establecidos en el punto 1.3 de este documento. En caso de que la revisión no implique un nuevo plan, se reflejará en una resolución de la presidencia de la entidad local.

Toda alteración en el contenido del plan que afecte a la organización del mismo se comunicará con la suficiente antelación, con el fin de mantener su vigencia y operatividad. Dicho

compromiso se extiende a todos los organismos y entidades que participan en el plan. Las revisiones deberán contener al menos la programación de:

- Información y capacitación.
- Comprobaciones periódicas.
- Ejercicios y simulacros.

#### Revisiones Ordinarias

Las revisiones ordinarias son aquellas que se hacen con una planificación determinada y prevista con el objeto de hacer una puesta al día de todo lo dispuesto y contenido en el P.T.E.L. Aun llevando al día y de forma correcta la actualización, el engranaje de los inventarios y la operatividad del Plan se va deteriorando con el paso del tiempo. Para solucionar esta problemática se planifican las revisiones ordinarias en las cuales se estudian detalladamente todos los aspectos del P.T.E.L. y se modifican aquellos que sea necesario para un perfecto estado de funcionalidad.

Las actualizaciones también son el momento de introducir las modificaciones en los métodos de trabajo y los avances en las técnicas de planificación de protección civil que se producen constantemente. Esta revisión ordinaria del P.T.E.L. se debe llevar a cabo con una periodicidad no superior a un año.

#### Revisiones extraordinarias

Las revisiones extraordinarias son aquellas que sin estar planificadas se hacen necesarias por la aparición de algunas de las siguientes circunstancias, o una combinación de ellas:

- Cambios en la legislación
- Variación de la dotación humana en los órganos del Plan
- Incorporación importante de nuevos medios y recursos
- Experiencias propias o ajenas en el desarrollo de emergencias
- Aparición de nuevos riesgos

Los cambios en la legislación aplicable en el ámbito de aplicación de las planificaciones de la protección civil suelen causar incompatibilidades entre lo dispuesto en la legislación y lo reflejado en los planes existentes. De ahí que los cambios en la legislación supongan la necesidad de hacer una revisión de los planes.

La variación de la dotación en los órganos del Plan es un cambio lo suficientemente sustancial como para obligar a una modificación completa del Plan. Esto implica que la operatividad queda

seriamente modificada además del aumento de información que hay que tratar para la adecuación a las nuevas circunstancias.

También obliga a una revisión completa del Plan cuando una parte importante o sustancial de los medios y recursos catalogadas sufre un cambio o una modificación. La aparición de nuevos cuerpos de gestión de distintas emergencias o la modificación de sus condiciones obliga a poner al día de una manera pormenorizada la totalidad del P.T.E.L.

No solo las modificaciones materiales pueden llevar a la conveniencia de la revisión del Plan, sino que las experiencias, propias o ajenas, en la gestión de emergencias pueden aconsejar una revisión completa del Plan.

También es de señalar, por evidente que parezca, que la aparición de nuevos riesgos obliga a una revisión íntegra del plan adecuando la operatividad, los inventarios y los canales de comunicación a esta situación.

### **7.3 Criterios para fomentar la prevención y la autoprotección en el Municipio**

#### **7.3.1 La prevención**

Los accidentes tienen su origen por causas naturales, tecnológicas o antrópicas, más o menos conocidas y, por lo tanto, previsibles y evitables. Por ello podemos intervenir en la cadena de acontecimientos previos al accidente (previsión y prevención) para intentar evitar que este se produzca, durante y después del inicio de este para minimizar sus consecuencias.

Siguiendo este esquema lógico, podemos resumir el proceso como una concatenación de causas y efectos que desembocan en un accidente y producen determinadas consecuencias (daños). Sobre las distintas causas, antes y después de producirse el accidente, se puede intervenir para modificar el desarrollo de todo el proceso y variar sus resultados. Esto es, en esencia, de lo que trata la autoprotección, entendida como el conjunto de actuaciones de previsión, prevención e intervención encaminadas al control de los riesgos que nos afectan a cada uno y de los daños que estos puedan ocasionarnos.

Esta labor es fundamental para la propia seguridad y debe ser acometida por todos los ciudadanos con plena responsabilidad y con la mejor preparación posible que garanticen su éxito.

- El Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local de Protección Civil, es el instrumento organizador del servicio municipal que debe armonizar los objetivos de prevención con el cumplimiento de las ordenanzas municipales, conforme a lo previsto en la Ley

Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Protección Civil es el conjunto de actividades, desarrolladas de forma coordinada, que tienen como finalidad el evitar, reducir o reparar los daños a personas o bienes, originados por situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública. Tiene encomendada, entre otras tareas específicas, la coordinación y, en su caso, dirección de todas las actuaciones en caso de emergencia, así como la preparación del marco organizativo idóneo para llevarlas a cabo.

El Ayuntamiento, como toda Administración Pública tiene la obligación de auxiliar a la ciudadanía en cualquier situación en la que se vean en peligro su salud, su seguridad o su patrimonio, pero no podemos esperar que su intervención sea siempre lo suficientemente rápida y eficaz como las situaciones de emergencia requieren.

Conscientes de este deber que las administraciones públicas no pueden cumplir en su integridad, se han establecido y regulado los principios básicos de la autoprotección como acción conjunta y coordinada entre los ciudadanos con sus propios medios y la Administración con los suyos.

### **7.3.2 La autoprotección corporativa**

Existen situaciones en las que los servicios públicos de los que puede disponerse de forma inmediata resultan insuficientes para atender las necesidades generadas por la emergencia. En tales casos, puede ser decisiva, la aportación de la ciudadanía a las actividades de asistencia y socorro a los afectados. Para que dicha aportación alcance la eficacia necesaria y se efectúe con el menor riesgo posible para las personas que prestan su colaboración, es esencial que estas dispongan de la formación específica suficiente y realicen sus tareas dentro del marco organizativo general, previsto para la gestión de la emergencia de que se trate, y que se recoge en cada plan en cuestión.

La legislación vigente exige que ciertos edificios o recintos (industrias, centros escolares, residencias, lugares de pública concurrencia) elaboren un plan de emergencia interior, en el que se organizan sus medios y recursos para el caso de que suceda una situación de emergencia, es el Plan de Autoprotección Corporativa. Este Plan es responsabilidad de la propiedad del edificio, pero debe contemplar su integración en la planificación de nivel superior, que, para todos los edificios afectados dentro de nuestro término municipal, es el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local de Protección Civil.

Para lograr efectividad en la coordinación de las emergencias en el municipio, desde el Ayuntamiento se promoverán:

- Campañas informativas sobre los Planes de autoprotección.
- Campañas preventivas en lugares de concentración de personas.
- Comprobaciones periódicas de la integración de los Planes de autoprotección en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local de Protección Civil.

Este nivel de respuesta interior o de autoprotección corporativa, responde conceptualmente a las obligaciones de autoprotección corporativa establecidas con carácter general en los artículos 5 y 6 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre protección civil. Las actuaciones de preparación y respuesta a situaciones de emergencia en este nivel se contienen en el plan de emergencia interior (PEI) de cada edificio o recinto, considerados como Planes de autoprotección.

### 7.3.3 La autoprotección ciudadana

La participación ciudadana en las tareas de Protección Civil es una condición fundamental para el buen desarrollo de estas. Ante la previsión u ocurrencia de sucesos que puedan desencadenar una situación catastrófica, la ciudadanía puede contribuir a su propia seguridad mediante la adopción de determinadas pautas de comportamiento o la puesta en práctica de las medidas de protección a su alcance.

Para la puesta en práctica de las medidas de protección a su alcance es importante el conocimiento previo de los riesgos y las medidas a adoptar, así como el seguimiento de las instrucciones y recomendaciones emanadas de los organismos públicos encargados de la gestión de las emergencias.

En ocasiones, la contribución ciudadana ha de orientarse a evitar determinados comportamientos o adecuar la realización de ciertas actividades a normas de seguridad preestablecidas, con el objetivo de disminuir la posibilidad de accidentes o evitar la generación de riesgos que puedan desencadenar situaciones catastróficas. Con ello los ciudadanos pueden hacer una aportación en muchos casos muy importantes para la prevención de dichas situaciones.

Este conjunto de actuaciones y pautas de conducta, orientadas a la prevención de riesgos para sí y para otras personas, constituye lo que se denomina autoprotección ciudadana: que los ciudadanos estén preparados para alcanzar por sí mismos su propia protección.

Para que se conozcan y adopten medidas de AUTOPROTECCIÓN, el Ayuntamiento fomentará la sensibilidad de la población, con las siguientes campañas informativas y pedagógicas:

- Promover la colaboración en situaciones de emergencia.

- Promocionar agrupaciones ciudadanas.
- Protección ante el riesgo.
- La Protección Civil como tarea de toda la ciudadanía

## 8 CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

El catálogo de Medios y Recursos recoge la información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como el personal técnico y de colaboración, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PTEL. Los Convenios y acuerdos de colaboración, se contemplan los diferentes tipos de convenios y acuerdos de colaboración que se pueden celebrar entre administraciones y otras entidades, por lo que sería preciso reflejar en este apartado si el Ayuntamiento dispone de alguna tipología al respecto.

Ante una situación de grave riesgo colectivo o catástrofe extraordinaria en las que la seguridad y la vida de las personas pueden peligrar y sucumbir masivamente, se generan una serie de necesidades y recursos, tanto humanos como materiales, que exigen la contribución de todas las Administraciones públicas, Organismos y Entidades Privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados antes situaciones de emergencia contempladas en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local .

El principal objeto de catálogo es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

Las distintas Entidades y Organismos se consideran colaboradores en la protección civil en cuanto a la disponibilidad de sus recursos tanto humanos como materiales antes una situación de emergencia, así como, en cuanto los servicios de vigilancia, protección y lucha contra incendios.

Por su lado, los medios de comunicación que se encuentran activos en el municipio y que se incluyen como recursos en este plan de emergencia, así como cualquier otro medio de comunicación social, estarán obligados a colaborar con las autoridades competentes respecto a la divulgación de informaciones dirigidas a la población y relacionadas con actuaciones o situaciones de emergencia.

También podrán proceder a la intervención y ocupación transitoria de los bienes que consideren necesarios.

Por tanto, las bases de datos nos van a permitir conocer los medios y recursos disponibles o que se pueden movilizar en la forma establecida en este Plan de Emergencia.

## 8.1 Criterios de catalogación

La metodología de codificación adoptada se aplicará a todos los niveles de catalogación en el ámbito territorial local, con el objetivo de garantizar la uniformidad de identificación dentro del territorio.

A efectos de catalogación, se consideran tres grandes grupos:

- **Medios humanos:** Los medios humanos se clasifican en función de su actividad o sector de prestaciones.
- **Medios materiales:** Los medios técnicos incluyen todos aquellos equipos y materiales de carácter móvil.
- **Recursos:** Los recursos recogen los elementos de carácter esencialmente estático.

### 8.1.1 Medios humanos

Grupos, organismos, colectivos, asociaciones y personal capacitados para llevar a cabo organizadamente algunas de las acciones específicas de protección civil.

En la actualidad Policía Local cuenta con un total de 24 agentes, con una organización jerárquica encabezada por un Subinspector- Jefe, dos Oficiales y 22 agentes de Policía. El Grupo Servicio Contra incendios, por su parte, está constituido también por el Servicio adscrito del Plan INFOCA.

### 8.1.2 Medios materiales

Equipos y materiales diversos de carácter móvil, que se pueden utilizar en alguna de las actividades de protección civil.

Se dispone de un total de tres vehículos tipo turismo, un vehículo todo terreno, así como dos motocicletas tipo trail.

Desde el mes de Febrero de 2025, la Policía Local cuenta con una unidad de drones con tres pilotos titulados al frente, unidad que permite en casos de emergencia se pueda obtener información relevante desde un medio aéreo que repercute en la posibilidad del control de la situación o en la amortiguación de las posibles consecuencias que origine la emergencia en cuestión.

Por su parte Protección Civil cuenta con un total de 14 voluntarios, con una organización jerárquica encabezada por un Coordinador, un Jefe de Agrupación y doce voluntarios. La agrupación local dispone actualmente de un vehículo todoterreno con remolque que incorpora

cuba de agua de 100 litros, un vehículo todoterreno con cuba de agua incorporada de 1000 litros, una motocicleta de campo, así como un Quad.

En cuanto a medios materiales, la agrupación de Protección Civil cuenta con los siguientes medios:

- 19 extintores.
- 50 unidades de bate fuegos.
- 16 palas.
- 26 azadas.
- mangueras.
- 22 Hachas.
- 5 Picos.

### 8.1.3 Recursos

Elementos o conjuntos de elementos de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas propias de protección civil.

Según lo establecido la información registrada, al menos, responderá a los siguientes datos:

- Titularidad.
- Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.).
- Procedimientos de activación y movilización.
- Disponibilidad.

## 8.2 Estructura de catalogación

Corresponde a la entidad local el desarrollo de funciones de catalogación, inventario, identificación y registro. Este catálogo incluye los medios y recursos públicos y privados locales, así como los asignados por otras Administraciones Públicas, observando las condiciones establecidas en los correspondientes acuerdos de asignación.

Los planes de emergencia de ámbito inferior deben tener presente en su desarrollo que los datos catalogados deben ser integrados en el PTEL.

En los casos que se realice la asignación de medios o recursos cuya titularidad corresponda a otras Administraciones Públicas se contemplarán, al menos, las siguientes especificaciones:

- Funciones a desempeñar dentro de las previstas en el plan.

- Procedimiento de activación de los medios y recursos asignados.
- Encuadramiento en la organización del plan.
- Periodo de vigencia de la asignación.

### **8.3 Elaboración y actualización**

La elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos corresponde a la entidad local, que establecerá las formas de participación y colaboración de los distintos organismos y entidades implicadas.

Será responsable de la elaboración y actualización del catálogo de medios y recursos el concejal o concejala de servicios operativos, así como el Jefe de protección civil y el Jefe de Policía local, cada uno en su ámbito.

La periodicidad de comprobación sobre el estado de uso y disponibilidad de los medios y recursos será bianual.

### **8.4 Gestión y movilización**

La utilización general del Catálogo de Medios y Recursos se gestionará a través del CECOPAL.

En situaciones previas a la emergencia, en las que el CECOP no haya sido activado, será el COMITÉ ASESOR el órgano encargado de la gestión permanente y continuada de la información contenida en el Catálogo, asegurando su disponibilidad.

En el Anexo II se refleja el catálogo de medios y recursos establecido por el municipio.

#### **8.4.1 Movilización**

Los medios y recursos catalogados se considerarán integrantes del PTEL y pueden ser movilizados y aplicados por la Dirección del Plan. A tales efectos se establecerán, en los casos que corresponda, protocolos, convenios o acuerdos que garanticen los procedimientos para su movilización y aplicación urgente.

Si en el desarrollo de una emergencia surgiese la necesidad de aplicar un medio específico o extraordinario no planificado, se solicitarán específicamente a la administración o entidad titular, correspondiendo a la Dirección del Plan determinar el procedimiento.

## 9 PLANES DE EMERGENCIA INTEGRABLES

### 9.1 Relación de planes que se integran

El Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local se constituye como eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en la localidad y establece los criterios de elaboración de los planes que integra:

- Planes de Actuación Local ante riesgos especiales.
- Planes de Actuación Local ante riesgos específicos.
- Planes de Emergencia Interior/Autoprotección.

Para garantizar dicha integración, el PTEL establece las directrices y los criterios generales que se deberán tener en cuenta a la hora de la elaboración de los Planes según el carácter de este.

### 9.2 Directrices para la elaboración de los planes de emergencias de protección civil.

#### 9.2.1 Planes de Actuación Local ante riesgos especiales

Son Planes Especiales de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias producidas por riesgos para los que la normativa emanada de la Administración General de Estado establezca su regulación a través de la correspondiente directriz básica de planificación relativa a cada tipo de riesgo.

En Andalucía, los Planes Especiales de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectadas por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en el Municipio ante riesgos especiales corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Especiales de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).

- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos especiales de **Algarrobo** deberán estar integrados en el PTEL.

### 9.2.2 Planes de Actuación Local ante riesgos específicos

Son Planes Específicos de Emergencia aquellos elaborados para hacer frente a las emergencias generadas por riesgos de especial significación en Andalucía, cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para ello, y así haya sido apreciada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la aprobación de la correspondiente norma marco que, en todo caso, establecerá el contenido mínimo a que deberán adaptarse los correspondientes Planes Específicos de Emergencia.

En Andalucía, los Planes Específicos de Emergencia son elaborados por la Consejería competente en materia de Emergencias y Protección Civil y en ellos se dispone la obligatoriedad de elaborar Planes de Actuación Local a todos los municipios o entidades locales afectadas por el riesgo o riesgos planificados a nivel de Comunidad Autónoma.

La aprobación de los Planes de Actuación Local en nombre del término municipal ante riesgos específicos corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser sometidos a homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

En su elaboración atenderán a lo establecido en los correspondientes Planes Específicos de Comunidad Autónoma, en lo referente a:

- Objeto.
- Funciones básicas del Plan de Actuación Local.
- Contenido mínimo del Plan de Actuación Local.
- Centro de Coordinación Operativa Local (CECOPAL).
- Interfase de los Planes de Actuación Local y el Plan de Emergencia de Comunidad Autónoma.

Los Planes de Actuación Local ante riesgos específicos del término municipal deberán estar integrados en el PTEL.

### **9.2.3 Planes de Emergencia Interior/Autoprotección**

Los Planes de Emergencia Interior o de Autoprotección son aquellos que se elaboran por los titulares o responsables de centros e instalaciones que desarrollen actividades consideradas generadoras de riesgos o susceptibles de resultar afectadas por situaciones de emergencia, atendiendo a los criterios establecidos en la normativa específica que les resulte de aplicación, así como a las disposiciones y criterios establecidos en la normativa andaluza en materia de autoprotección y de forma subsidiaria, a lo dispuesto en el RD 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Quedará establecido que, en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección de este.

Los Planes de Emergencia Interior / Autoprotección elaborados para actividades desarrolladas en el territorio correspondiente al término municipal de Algarrobo deberán estar integrados en el PTEL.

Estos Planes se reflejarán en el Anexo V, así como si los mismos disponen de los oportunos mecanismos de integración.



VILLA DE  
ALGARROBO

## ANEXOS DEL PTEL

## **ANEXO I: CARTOGRAFÍA**

1. Localización
2. Relieve
3. Temperatura
4. Precipitación
5. Geología
6. Hidrología
7. Población
8. Patrimonio Natural
9. Infraestructuras de Comunicación
10. Usos del suelo
11. Elementos vulnerables. Mapa general
12. Mapa de combustible
13. Riesgo de Incendios
14. Mapa de carreteras
15. Mapa de inundabilidad
16. Núcleos de Población
17. Mapas de recursos

## ANEXO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

### DIRECCIÓN DEL PLAN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcaldesa	Teniente Alcalde
Teléfono de contacto	610 484 420	623 570 462
Correo electrónico	alcaldia@algarrobo.es	@gmail.com
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 horas	24 horas
Procedimiento para informar	Llamada telefónica	Llamada telefónica

### GABINETE DE INFORMACIÓN:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcalde	
Teléfono de contacto	610 484 420	
Correo electrónico	alcaldia@algarrobo.es	
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 horas	
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	

### CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA LOCAL (CECOPAL):

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Alcalde	Arquitecto
Teléfono de contacto	610 484 420	

### PUESTO DE MANDO AVANZADO:

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe del Puesto de Mando Avanzado según emergencia	
Teléfono de contacto	112	

### SERVICIOS OPERATIVOS:

### SERVICIOS CONTRAINCENDIOS

Medios propios asignados al Plan son:

No tiene medios propios.

Medios adscritos al Plan son:

Nombre entidad                      Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefe del Parque de Bomberos	
Teléfono de contacto	952 069 354	
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)		
Procedimiento para informar		
Dirección	Paseo de Reding, 16-1º Izquierda - 29016 Málaga	

**SERVICIO DE SEGURIDAD**

Medios propios asignados al Plan son:

Nombre entidad                      Policía Local de Algarrobo

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Jefa de la Policía Local	
Teléfono de contacto	637 508 639	
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 horas	
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	

Medios adscritos al Plan son:

Nombre entidad                      Guardia Civil Puesto de Mando de Algarrobo

Datos	Responsable	Suplente
Cargo	Teniente	Sargento
Teléfono de contacto	952 538 008	952 538 008
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 horas	24 horas
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica	Llamada telefónica

**SERVICIO SANITARIO**

Medios propios asignados al Plan son:

No tiene medios propios.

Medios adscritos al Plan son:

Servicio Sanitario	Entidad a la que pertenece	Cargo del responsable
Centro de Salud de Algarrobo	Junta de Andalucía	Responsable del Centro de Salud
Hospital Universitario Regional de Málaga	Junta de Andalucía	Responsable del Hospital

## SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL

Medios propios asignados al Plan:

Nombre entidad		Ayuntamiento de Algarrobo	
Datos	Responsable	Suplente	
Cargo	Alcalde		
Teléfono de contacto	610 484 420		
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	24 horas		
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica		

Medios adscritos al Plan:

Nombre entidad		Servicios Sociales de Málaga	
Datos	Responsable	Suplente	
Cargo	Responsable del Centro		
Teléfono de contacto	951 926 071		
Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Horario Laboral		
Procedimiento de activación y movilización	Llamada telefónica		

## COMITÉ ASESOR

Nombre de la entidad	Responsable				Suplente			
	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento de activación y movilización	Cargo	Teléfono de contacto	Disponibilidad (24h-Laboral-Otros)	Procedimiento de activación y movilización
Ayuntamiento de Algarrobo	Alcalde/Presidente	610 484 420	24 h.	Teléfono				
Ayuntamiento de Algarrobo	Concejal de Deportes	623 570 462	24 h.	Teléfono				
Ayuntamiento de Algarrobo	Arquitecto							
Ayuntamiento de Algarrobo	Policía Local	670 671 583	24 h.	Teléfono				
Ayuntamiento de Algarrobo	Concejal de obras	623 570 462	24 h.	Teléfono				
Ayuntamiento de Algarrobo	Concejal de Urbanismo	623 570 462	24 h.	Teléfono				
	...							

## ANEXO III: CATÁLOGO DE MEDIOS Y RECURSOS

El Catálogo de Medios y Recursos es una herramienta orientada a la planificación y la gestión en emergencias, estando constituido por archivos y bases de datos que recogen información relativa a los medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones públicas, organismos y entidades privadas, así como técnicos y colaboradores, que pueden ser movilizados ante emergencias contempladas en el PEM.

El principal objeto del Catálogo es conocer y localizar, de forma rápida y eficaz los medios y recursos disponibles para actuar ante situaciones de emergencia.

El Catálogo de Medios y Recursos, contiene los tipos y términos de estos. La codificación de estos medios y recursos corresponde a la propuesta de la Comisión Nacional de Protección Civil (Catálogo Nacional de Medios y Recursos en situaciones de emergencia (CNMR)).

### 1. CUMPLIMENTACIÓN DE LA FICHA DE CATALOGACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS

(\*) Titularidad: se indicará el nombre del medio o recurso.

(\*) Medios de conexión (teléfono, fax, radio, etc.): se especificarán el medio de comunicación a partir del cual se realiza la conexión a dicho recurso. Si es diferente al medio telefónico indicar cuál.

(\*) Procedimientos de activación y movilización.

(\*) Disponibilidad: indicar si es horario laboral o 24 horas, si es otro indicar cuál.

(\*) Estos apartados son de obligada cumplimentación.

## 2. CATÁLOGO DE RECURSOS Y MEDIOS MOVILIZABLES

### CECOPAL-PROPIOS.

**Nombre:** CECOPAL

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo		Medios Materiales Cantidad y tipo		Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
CECOPAL	1	Alcalde	1	Ordenador teléfono fijo y móvil	Ayuntamiento
	1	Teniente alcalde		Ordenador teléfono fijo y móvil	

### PMA-PROPIOS.

**Nombre:** PMA

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
CECOPAL	Alcalde y jefe de agrupación local de protección civil	Coche de protección civil	Ayuntamiento y tenencia de alcaldía-

### SERVICIOS DE SEGURIDAD-PROPIOS.

**Nombre:** Policía Local de Algarrobo

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
POLICÍA LOCAL	Los propios de la policía	Los propios de la policía	Dependencias policiales C/Antonio Ruiz Rivas 2

	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
			Teléfono: 952 55 24 39 Disponibilidad 24 h

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones...): Nombre, dirección postal, teléfono contacto, disponibilidad (24h-Laboral-Otros), instalaciones distribución.
Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil	10 Voluntarios/as	1 Pickup 10 Walkie talkie 10 Vallas de acotamiento 4 Linternas con cono de señalización 8 Conos señalización 6 Luces de balizamiento	Tenencia de Alcaldía Algarrobo Costa 661 856 948 602 357 039 Disponibilidad: Laborables (L – S)

### SERVICIOS DE SEGURIDAD-ADSCRITOS.

**Nombre:** Guardia Civil Puesto Algarrobo

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
Guardia Civil Puesto de Mando de Algarrobo	Los Propios del Puesto	Los Propios del Puesto	Carr. Sayalonga, 11, 29750 Algarrobo, Málaga Teléfono: 952 55 27 43 Disponibilidad 24 h

### SERVICIOS CONTRAINCENDIOS-PROPIOS.

**Nombre:** No tiene medios propios

### **SERVICIOS CONTRAINCENDIOS -ADSCRITOS.**

**Nombre:** Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
Parque de Bomberos de Algarrobo	Los Propios del Parque de Bomberos	Los Propios del Parque de Bomberos	Paseo de Reding, 16-1º Izquierda - 29016 Málaga Teléfono: 952 069 354 Disponibilidad 24 h

### **SERVICIOS SANITARIOS – PROPIOS**

**Nombre:** No tiene medios propios

### **SERVICIOS SANITARIOS – ADSCRITOS**

**Nombre:** Centro de Salud de Algarrobo

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
Centro de Salud de Algarrobo	Los Propios del Centro	Los Propios del Centro	Avda de Karat Teléfono: 951 28 97 67 Disponibilidad 24 h

**Nombre:** Hospital Regional Universitario de Málaga

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
Hospital Universitario	Los Propios del Hospital	Los Propios del Hospital	Avenida Carlos de Haya S/N, 29001, Málaga 951 290 000

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
			Disponibilidad: 24h (Laborables – Otros)

### SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SOCIAL – PROPIOS

**Nombre:** Ayuntamiento de Algarrobo

Nombre	Medios humanos Cantidad y tipo	Medios Materiales Cantidad y tipo	Recursos (Edificios, instalaciones) Nombre, dirección, teléfono contacto, disponibilidad, instalaciones distribución
Almacén de Servicios Operativos	Los Propios del Ayuntamiento	Los Propios del Ayuntamiento	C/Antonio Ruiz Rivas , Nº 2 952 55 24 30 Disponibilidad: Días laborales

## **ANEXO IV. Programa de implantación y actualización.**

**CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

ACCIONES NECESARIAS		PROGRAMA												
		RESPONSABLE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
<b>1. Nombramientos y constitución de la estructura</b>														
1.1	Nombramiento del Comité Asesor	Alcalde/sa												
1.2	Nombramiento del Gabinete de Información	Alcalde/sa												
1.3	Nombramiento de los Jefes/as de los Servicios Operativos	Alcalde/sa												
1.4	Reunión constitución entes estructura PTEL	Alcalde/sa												
<b>2. Medios y recursos</b>														
2.1	Completar el catálogo con medios y recursos	1er Teniente de Alcalde/sa												
2.2	Adecuación de los procedimientos de movilización, actualización y actuación.	1er Teniente de Alcalde/sa												
2.3	Establecimiento de protocolos, convenios y acuerdos	Alcalde/sa												
<b>3. Programas de formación continua a los Operativos</b>														
3.1	Programas de formación de servicios implicados y verificación del conocimiento del PTEL	1er Teniente de Alcalde/sa												
3.2	Programas de formación al Gabinete de información	1er Teniente de Alcalde/sa												
<b>4. Programas de información y divulgación</b>														
4.1	Información y divulgación a entidades públicas y privadas	Alcalde/sa												
4.2	Información y divulgación a los ciudadanos	1er Teniente de Alcalde/sa												
4.3	Información y divulgación a los Servicios Operativos	1er Teniente de Alcalde/sa												
<b>5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado</b>														
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	1er Teniente de Alcalde/sa												

**CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

ACCIONES NECESARIAS		RESPONSABLE	PROGRAMA														
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12			
5.2	Catálogo de carencias	1er Teniente de Alcalde/sa															

## CRONOLOGÍA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL

### ACCIONES NECESARIAS

### PROGRAMA

		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
<b>1. Comprobación Nombramientos</b>						
1.1	Comprobación nombramiento del Comité Asesor	Alcalde/sa				
1.2	Comprobación nombramiento del Gabinete de Información	Alcalde/sa				
1.3	Comprobación nombramiento del Comité de Operaciones	Alcalde/sa				
1.4	Comprobación nombramiento de los Jefes/as de los Servicios Operativos	Alcalde/sa				
<b>2. Medios y recursos</b>						
2.1	Actualización catálogo de Medios y recursos	1er Teniente de Alcalde/sa				
2.2	Comprobación disponibilidad	1er Teniente de Alcalde/sa				
<b>3. Programas de formación continua de Servicios Operativos</b>						
3.1	Programas de reciclaje de formación a grupos implicados y gabinete de información.	1er Teniente de Alcalde/sa				
<b>4. Programas de divulgación</b>						
4.1	Divulgación a las entidades públicas y privadas	Alcalde/sa				
4.2	Divulgación a los ciudadanos	1er Teniente de Alcalde/sa				
4.3	Divulgación a los Servicios Operativos	1er Teniente de Alcalde/sa				
<b>5. Comprobación de la eficacia del modelo implantado</b>						
5.1	Realización de ejercicios y simulacros	1er Teniente de Alcalde/sa				
5.2	Catálogo de carencias	1er Teniente de Alcalde/sa				
<b>6. Revisión/actualización completa del PTEL</b>						

**CRONOLOGÍA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL**

**ACCIONES NECESARIAS**

**PROGRAMA**

		RESPONSABLE	CADA CUATRO AÑOS	CADA TRES AÑOS	BIANUAL	ANUAL
6.1	Revisión/actualización completa del PTEL	Alcalde/sa				

## **ANEXO V: GLOSARIO**

### **ACTIVACIÓN DEL PLAN**

Decisión de puesta en marcha del Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local . Dicha decisión es competencia del director/a del Plan, si bien puede haberse puesto en marcha las primeras intervenciones para el control de la emergencia.

La activación puede ser total o parcial en función tanto de la gravedad inicial de la emergencia, como de su evolución desfavorable.

### **CATALOGAR**

Consiste en inventariar todos los medios y recursos movilizables cuya propiedad o titularidad corresponda a un determinado nivel.

### **CATALOGO DE MEDIOS Y RECURSOS**

Archivo de datos en el que se recoge la información más importante relativa a los medios y recursos movilizables.

### **CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA**

Es el lugar donde se lleva a cabo la dirección y coordinación de todas las actuaciones en el transcurso de la emergencia.

Eventualmente podrá realizar funciones de **CECOPI** cuando en él se integren los mandos de las diferentes administraciones, tanto para la dirección y la coordinación de la emergencia, como para la transferencia de responsabilidades.

### **CENTRO DE TRANSMISIONES (CETRA).**

Área del CECOPAL donde se centralizan los equipos de comunicación.

### **COMITÉ ASESOR.**

Órgano consultivo de apoyo a la Dirección del Plan.

### **DESACTIVACIÓN DEL PLAN.**

Decisión del final de la emergencia por el director/a del Plan, y por la cual se entienden finalizadas todas las medidas operativas y de rehabilitación contempladas en el mismo. Equivale al final de la Emergencia.

#### **DIRECTOR/A DEL PLAN.**

Persona encargada de dirigir y coordinar todas las actuaciones precisas para la activación, cumplimiento y desactivación de lo expuesto en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local.

Es la máxima autoridad en el ámbito municipal y por tanto del Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local. Tiene la competencia de activar parcial y totalmente, y desactivar el Plan.

Generalmente será el Alcalde/sa-presidente/a de la Corporación Municipal o persona en quien delegue.

#### **EMERGENCIA.**

Situación imprevista que por sus efectos sobre personas, bienes o medio ambiente supera la capacidad de respuesta de los servicios ordinarios, haciendo necesaria la intervención de Protección Civil.

#### **ESTRUCTURA OPERATIVA.**

Organización humana destinada a hacer frente a las emergencias de Protección Civil en un determinado ámbito territorial.

#### **GABINETE DE INFORMACIÓN.**

Órgano del P.T.E.L que coordina y elabora la información sobre el suceso.

#### **IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.**

Determinación de aquellos riesgos que pueden afectar al municipio, produciendo daños sobre personas, bienes o medio ambiente.

#### **IDENTIFICAR.**

Consiste en determinar los medios y recursos públicos y privados y particulares que, estando situado físicamente en la demarcación municipal, su gestión pertenece a un ámbito superior, solicitando del mismo la catalogación correspondiente.

#### **INSTALACIONES DEL PLAN.**

Conjunto de actuaciones programadas destinadas a la puesta en marcha inicial del P.T.E.L mediante la dotación de elementos para la consecución de su Operatividad.

#### **INSTALACIONES DE ALTO RIESGO.**

Son instalaciones que por su actividad pueden generar riesgos o amplificar sus consecuencias.

A título de ejemplo se pueden citar las siguientes:

- Gasolineras
- Almacenamiento importante de inflamables
- Gaseoductos, oleoductos
- Otras de similares características de peligrosidad.

#### **INSTALACIONES Y EDIFICIOS DE INTERÉS PREFERENTE.**

Son las instalaciones y edificios implicados de forma sustancial en los siguientes servicios.

- Establecimientos de agua, gas y electricidad.
- Telecomunicaciones.
- Instalaciones de saneamientos y tratamiento de residuos.

#### **INTERFASE.**

Cuando, superada la capacidad de respuesta del P.T.E.L se precisa que la Dirección de las actuaciones se lleve a cabo por la autoridad del Plan superior.

#### **MEDIDAS DE ACTUACIÓN.**

Conjunto de actuaciones de protección, socorro e intervención destinada a evitar o minimizar los efectos diversos de una emergencia.

#### **MEDIDAS DE RECUPERACIÓN.**

Conjunto de medidas destinadas al restablecimiento de las condiciones de normalidad. Ha de tener en cuenta que dicha normalidad puede ser en algunos casos alcanzada de forma no inmediata (semanas, meses, ...).

#### **MEDIOS.**

Son los elementos humanos y materiales, de carácter esencialmente móvil, que se incorporan a los grupos de acción frente a emergencias, para cumplir las tareas propias de Protección Civil.

#### **MEDIOS Y RECURSOS CATALOGABLES.**

Se consideran medios y recursos catalogables a nivel municipal, los siguientes:

- Los de propiedad del municipio o mancomunidad.
- Los de propiedad de empresas municipales.
- Los de propiedad de empresas públicas de ámbito local.
- Los de propiedad de empresas privadas de ámbito local.

#### **MEDIOS Y RECURSOS IDENTIFICABLES.**

Aquellos medios y recursos cuya titularidad corresponde a ámbito superiores que, por encontrarse en la demarcación territorial del P.T.E.L podrían ser catalogados previa autorización del titular.

#### **OPERATIVIDAD.**

Eficacia de una organización para hacer frente con éxito a la emergencia.

#### **PLAN TERRITORIAL DE EMERGENCIA DE ÁMBITO LOCAL (P.T.E.L).**

Es un Plan de Protección Civil que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan presentar en al ámbito territorial del municipio, estableciendo la organización de medios y recursos humanos y materiales para el control y finalización de estas, así como la rehabilitación posterior que dé lugar al final de la emergencia.

#### **PLAN TERRITORIAL DE NIVEL SUPERIOR.**

Plan de Protección Civil correspondiente al ámbito supramunicipal, que se elabora para hacer frente a las emergencias en general que se puedan prestar en dicho ámbito, superada la capacidad de respuesta de los niveles inferiores. Integrará los Planes de nivel inferior, pudiendo tener carácter de Plan Director.

#### **PROCEDIMIENTOS DE MOVILIZACIÓN.**

Actuaciones orientadas a la incorporación de los medios y recursos del P.T.E.L.

#### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Conjunto de actuaciones, secuenciadas o no, a llevar a cabo por cada uno de los órganos del P.T.E.L de forma coherente con sus funciones asignadas en el mismo, con objeto de asegurar al menos la realización de las medidas de protección y socorro previstas en el Plan.

#### **PUESTO DE MANDO AVANZADO (P.M.A.)**

Establecimiento de una dirección avanzada para desarrollo de esta y coordinación de las

actuaciones en el lugar del suceso.

#### **RECURSOS.**

Son los elementos naturales y artificiales, de carácter esencialmente estático cuya disponibilidad hace posible o mejora las tareas desarrolladas por Protección Civil frente a emergencia.

#### **SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL.**

Órgano ejecutivo del P.T.E.L destinado a la asistencia o acción social a los afectados por la emergencia, organizado su albergue provisional y el suministro de enseres y alimentos.

#### **SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO.**

Órgano ejecutivo del P.T.E.L destinado al suministro de equipos, organización de medios de transporte, tanto de personas como de medios materiales y rehabilitación.

#### **SERVICIO DE CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

Órgano ejecutivo del P.T.E.L destinado a eliminar, reducir y controlar las causas y los efectos del suceso.

#### **SERVICIO DE ORDEN.**

Órgano ejecutivo del P.T.E.L destinado a mantener la seguridad ciudadana y el orden público, colaborando en tareas de aviso a la población y, en caso necesario, a la evacuación.

#### **SERVICIO SANITARIO.**

Órgano ejecutivo del P.T.E.L destinado a organizar y desarrollar la atención y transporte sanitario a los afectados por la emergencia, así como determinar y definir las medidas preventivas más adecuadas.

#### **SERVICIOS OPERATIVOS.**

Son los órganos ejecutivos del P.T.E.L. Tiene asignadas funciones concretas derivadas de la planificación de emergencias. Cada uno se configurará bajo una estructura global de funcionamiento, integrando en ella efectivos de diversas procedencias.

#### **SALA DE COORDINACIÓN OPERATIVA (SACOP).**

Área del CECOPAL prevista para el desarrollo de actuaciones por parte de la dirección del Plan y el Comité Asesor.

**SUCESO.**

Hecho fortuito que genera daños, pudiendo desencadenar una emergencia.

**UME.**

Unidad Militar de Intervención en Emergencias.

**VULNERABLE.**

Elemento material, humano o medio ambiental susceptible de recibir daños a causa de los efectos de una emergencia.

## **ANEXO VI: LEGISLACIÓN**

- Constitución Española
- Estatuto de Autonomía de Andalucía
- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Real Decreto 888/86 de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, modificada por el Real Decreto 648/89 de 21 de marzo, y por el Real Decreto 105/95 de 27 de enero.
- Andalucía. Decreto 214/87 de 2 de septiembre, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Protección Civil.
- Andalucía. Decreto 10/2020, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de Andalucía (BOJA de 7 de febrero de 2020).
- Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía (PTEAnd), aprobado por Decreto 69/2024, de 4 de marzo, por el que se establece el contenido y efectos de la declaración de emergencia de interés general de Andalucía y se aprueba el Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.
- Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 39/94 de 30 de diciembre.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Real Decreto 2022/86, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de riesgos extraordinarios sobre las personas y los bienes.
- Andalucía. Decreto 126/91, de 24 de junio, de creación de la Comisión Andaluza para

el desarrollo de funciones en materia de prestación social.

- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la norma básica de la edificación «NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios».
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Andalucía. Decreto 315/96, de 2 de Julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Andalucía. Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Andalucía. Orden de 15 de Julio de 1992. Protección Civil. Delegación de atribuciones en el Director/a General de Política Interior.
- Andalucía. Orden de 18 de marzo de 1996 por la que se crea el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil en la Comunidad Autónoma.
- Andalucía. Orden de 18 de marzo de 1996, por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.
- Resolución de 6 de mayo de 1991, de la Secretaría General de Interior. Andalucía.
- Convenio de colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para el Salvamento de vidas humanas en la mar y la lucha contra la contaminación marina.

## ANEXO VII: DIRECTORIO TELEFÓNICO

Administración	Área de actividad	Cargo	Titulares actuales	Teléfonos contacto	Competencias
<b>Gobierno de España</b>	Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía	<b>Delegado del Gobierno en Andalucía</b>	D. Pedro Fernández Peñálver	955-569-000	<b>Ejerce la jefatura, en la Comunidad, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</b> , bajo la dependencia funcional, en esta materia, del Ministerio del Interior.  <b>Notificación al Ministerio del Interior para ayudas y medios estatales, incluida UME.</b>
<b>Gobierno de España</b>	Subdelegación del Gobierno en Málaga	<b>Subdelegado del Gobierno en Málaga</b>	D. Francisco Javier Salas Ruiz	952-989-000	<b>Ejerce la jefatura, en la Provincia, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado</b> , bajo la dependencia funcional, en esta materia, del delegado/a del Gobierno en la Comunidad.
<b>Junta de Andalucía</b>	Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa	<b>Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa</b>	D. Antonio Sanz Cabello	955-035-500	<b>Dirección de las Emergencias a nivel Regional</b> , según las transferencias interfase.
<b>Junta de Andalucía</b>	Delegado/a del Gobierno en Málaga	<b>Delegado del Gobierno en Málaga</b>	Dña. Patricia Navarro Pérez	951-038-600	<b>Dirección Ejecutiva del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Andalucía.</b>
<b>Ayuntamiento de</b>	<b>Alcaldía</b>	<b>Alcalde/sa-</b>	Dña. Natacha Rivas	610-484-420	<b>Dirección de las Emergencias a nivel Local.</b> Si no se requiere

Algarrobo		presidente/a	Campos		activación de nivel superior.
-----------	--	--------------	--------	--	-------------------------------

## **ANEXO VIII: PLANES DE EMERGENCIA INTEGRADOS**

### ➤ Planes de Autoprotección

<b>PLANES DE AUTOPROTECCIÓN</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>TIPO</b>	<b>MECANISMO DE INTEGRACIÓN</b>	<b>EN VIGOR</b>
Ayuntamiento de Algarrobo	Edificio Municipal	PTEL	NO
Biblioteca Pública Municipal	Edificio Municipal	PTEL	NO
Polideportivo Municipal	Instalación deportiva municipal	PTEL	NO
Guardería. Escuela Infantil Municipal	Centro de Educación Infantil	PTEL	NO
Centro de Atención Infantil Temprana	Edificio Municipal	PTEL	NO
Casa de la Cultura	Edificio Municipal	PTEL	NO
Recinto Ferial	Espacio Municipal	PTEL	NO
Servicios Operativos	Edificio Municipal	PTEL	NO
Centro Municipal de Formación	Centro de Educación	PTEL	NO
Teatro Antonio Gala	Edificio Municipal	PTEL	NO
Escuela Municipal de Música	Centro de Educación	PTEL	NO
Edificio Municipal Centro	Edificio Municipal	PTEL	NO

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN			
NOMBRE	TIPO	MECANISMO DE INTEGRACIÓN	EN VIGOR
Centro de Salud Dr Francisco Burgos Casero	Edificio Municipal	PTEL	NO
Protección Civil	Edificio Municipal	PTEL	NO

➤ **Plan Local de Emergencia por Incendio Forestal**

PLANES DE AUTOPROTECCIÓN			
NOMBRE	FECHA	MECANISMO DE INTEGRACIÓN	EN VIGOR
PLEIF	2014	PTEL	NO

\*Por determinar.

Quedará establecido que, en caso de activación de una estructura de ámbito superior, la estructura del Plan de Autoprotección quedará integrada en la misma. La dirección del Plan de Autoprotección mantendrá sus funciones cuando esté activado el Plan de ámbito superior, supeditando las actuaciones a la Dirección de este.

## **ANEXO IX: NOMBRAMIENTOS**

Todas las personas con responsabilidad dentro de la gestión operativa del presente Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local deben ser nombradas oficialmente por el Alcalde/sa como máxima autoridad competente en Protección Civil dentro del Municipio.

Los nombramientos se harán mediante la firma de los documentos de nombramiento que se establece en el presente Plan.

Una vez la fecha esté determinada se procederá a dar comunicación escrita a las personas que tomen posesión de algún cargo o responsabilidad dentro del Plan.

Los nombramientos se efectuarán mediante la firma de los documentos de nombramientos oficiales que se firmarán por duplicado. Una de las copias se entregará a la persona que toma posesión del cargo, otra queda en posesión del Servicio Local de Protección Civil y/u otro Servicio del que dependa, registrada y archivada en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local dentro del CECOPAL.

Los cargos a nombrar mediante el citado procedimiento son:

- Coordinador/a de Comité Asesor
- Suplente del Coordinador/a del Comité de Asesor
- Coordinador/a del Servicio de Contra incendio y salvamento
- Suplente del Coordinador/a del Servicio de Contra incendio y salvamento.
- Coordinador/a del Servicio de Seguridad
- Suplente Coordinador/a del Servicio de Seguridad
- Coordinador/a del Servicio Sanitario
- Suplente Coordinador/a del Servicio Sanitario
- Coordinador/a del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Suplente del Coordinador/a del Servicio de Apoyo Logístico y Acción Social.
- Coordinador/a del Gabinete de Información
- Sustituto del Coordinador/a de Gabinete de Información
- Miembros del Comité Asesor.

### **DOCUMENTO-TIPO DE NOMBRAMIENTO**

AYUNTAMIENTO DE Algarrobo

En Algarrobo, a .... de ..... de .....

Por la ALCALDÍA de este Ayuntamiento se ha dictado con fecha que se indica en la misma, la resolución que seguidamente se transcribe literalmente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985. No obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Málaga (o la Sala de lo contencioso-administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el caso de que se recurra un instrumento de planeamiento urbanístico). No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Decreto de Alcaldía, Nº ..... de ..../..../.....

Visto que actualmente se está implantado el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local en nuestro Municipio (PTEL), se está procediendo al establecimiento de una serie de actuaciones con el fin de dar capacidad organizativa y operativa al mismo, por lo cual, y visto lo dispuesto en el propio PTEL y en la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía.

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a D/Dña....., con DNI Nº..... como..... (designar cargo) dentro de la estructura organizativa del PTEL (Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local del Término Municipal de Algarrobo).

SEGUNDO. Notificar la presente al interesado/a para su conocimiento y efectos.

El Alcalde/sa-presidente/a / El Secretario-Interventor

## **ANEXO X: LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:**

### **NECESIDADES DE CREACIÓN, REGLAMENTO, REGISTRO Y**

### **MANTENIMIENTO**

- **NECESIDADES DE CREACIÓN:**

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 21.1, apartado J, 25.2, apartado C y 26.1, apartado C, los Ayuntamientos y los Alcaldes/sas tienen atribuidas competencias en materia de protección civil, facultándoles para la realización de actividades diversas para la protección de las personas y de los bienes en situaciones de emergencia.

El ejercicio de estas competencias tiene que llevarse a cabo a través del Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local (PTEL) que estructura, coordina y organiza los medios y los recursos existentes en este municipio para hacer frente a los riesgos previsibles

Para ello, el Ayuntamiento realizará las actuaciones encaminadas a mejorar y potenciar la intervención coordinada de los Servicios municipales dedicados de modo ordinario y permanente al cumplimiento de fines coincidentes con las necesidades derivadas de las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Asimismo, tanto en los números 3 y 4 del artículo 30 de la Constitución Española, como en el artículo 14 de la Ley de Protección Civil, se determina el deber y el derecho de los ciudadanos a participar activamente en las labores aludidas anteriormente.

Para articular las oportunidades de colaboración de los ciudadanos, individualmente considerados, con la Protección Civil Municipal, parece conveniente reglamentar la creación, organización y funcionamiento de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en el Municipio que, integradas en el esquema organizativo de la planificación y de la gestión de emergencias de este Ayuntamiento, puedan realizar las tareas de prevención de riesgos e intervención en la protección y socorro en los casos de emergencia que pudieran producirse.

- **Reglamento-Tipo para la creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Algarrobo (Málaga)**

#### **PARTE PRIMERA**

***De la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.***

## **Sección Primera. Objetivos.**

### **Artículo 1.**

*La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (A.V.P.C.) es una organización, con carácter humanitario y altruista constituida por personas físicas residentes en este Municipio.*

*Tiene por objeto configurar una estructura dirigida por la Corporación Municipal, con base en los recursos públicos y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para el estudio y prevención de situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como, colaborar en la protección y socorro de las personas y los bienes cuando dichas situaciones se produzcan.*

### **Artículo 2.**

*Corresponde a este Ayuntamiento la adopción del acuerdo de creación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, así como, en su caso el de su disolución.*

## **Sección Segunda. Organización.**

### **Artículo 3.**

*La organización y el funcionamiento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices que, a efectos de coordinación general, puedan dictar las Comisiones Nacional y Autonómica de Protección Civil.*

### **Artículo 4.**

*La Agrupación depende directamente del s, como responsable máximo de la Protección Civil local.*

### **Artículo 5.**

*La Agrupación de Voluntarios de Protección Civil queda encuadrada orgánica y funcionalmente en los Servicios Municipales de Protección Civil.*

### **Artículo 6.**

*La A.V.P.C. se encuadra funcionalmente en SECCIONES (Transmisiones, Primeros Auxilios, Contra Incendios, Formación, Logística, etc.) a las cuales se adscribirán los Voluntarios en función de su capacidad y preparación.*

*Para su actuación, los voluntarios se encuadrarán en GRUPOS DE INTERVENCIÓN OPERATIVA.*

*Esta estructura será de carácter flexible ajustándose a las necesidades del servicio, a los medios humanos disponibles y a lo establecido en los Planes de Emergencia.*

**Artículo 7.**

*El jefe/a de la Agrupación será designado por el Alcalde/sa-presidente/a, a propuesta del Coordinador/a-jefe/a de los Servicios de Protección Civil, o, en su caso, por el jefe/a del Servicio de quien dependa.*

*Los Jefe/as de Sección y de Grupo serán propuestos por el jefe/a de la Agrupación y nombrados por el Coordinador/a-jefe/a de los Servicios de Protección Civil.*

**Artículo 8.**

*1. Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para la aprobación de las normas e instrucciones que sean necesarias para desarrollar y aplicar el presente Reglamento.*

*2. La aprobación de estas normas corresponde al Alcalde/sa, o en su caso, al Coordinador/a de Protección Civil.*

**Artículo 9.**

*1. El ámbito de actuación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil es este término municipal.*

*2. La actuación fuera del término municipal sólo podrá realizarse en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando su intervención esté determinada, organizada y regularizada en un Plan de Emergencia Territorial o Especial.*

*b) En los supuestos establecidos por la legislación vigente de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, siendo preceptiva la autorización expresa de la autoridad provincial competente.*

**Artículo 10.**

*Para garantizar su eficacia se exigirá a todos los integrantes de la Agrupación un nivel mínimo de formación en el campo específico de la protección civil.*

**Artículo 11.**

*La Corporación Municipal arbitrará los medios necesarios para procurar que la Agrupación cuente con el material específico, que garantice la intervención inmediata ante cualquier emergencia, especialmente en el campo del transporte, la uniformidad, y las radiocomunicaciones.*

**Artículo 12.**

*La Corporación Municipal podrá suscribir Convenios de colaboración con otras Administraciones, públicas o privadas, encaminados a la promoción, formación y mejor funcionamiento de la A.V.P.C.*

**Sección Tercera. Funciones.**

**Artículo 13.**

- 1. La actuación de la A.V.P.C. se centrará, de forma permanente y regularizada, en el campo preventivo y en el operativo de la gestión de emergencias, catástrofes y/o calamidades públicas, conforme a lo previsto en los Planes Territoriales y/o Especiales de Emergencia.*
- 2. Sólo en casos de emergencias podrá ser utilizada como apoyo auxiliar en tareas de intervención ante accidente o siniestro.*

**Artículo 14.**

*En coherencia con su finalidad y organización, las funciones de la Agrupación de Voluntarios se centrarán en:*

- a) Colaboración en la elaboración y el mantenimiento del Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local .*
- b) El asesoramiento y la divulgación de los Planes de Autoprotección.*
- c) Ejecución de las directrices emanadas de los servicios técnicos municipales para la prevención en los edificios, eventos deportivos, recreativos, religiosos, lúdicos y lucrativos de pública concurrencia.*
- d) El diseño y la realización de Campañas de divulgación.*
- e) Actuación en dispositivos de carácter preventivo. (En casos de avisos y alertas por fuertes lluvias, vientos, tormentas, incendios forestales, sequias, olas de frio, calor, etc.) Estos dispositivos serán estudiados y adecuados a cada caso o tipología del riesgo.*

f) Apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios, bomberos, sanitarios, policías locales, etc.

g) La atención a los afectados en las emergencias: Evacuación, albergue, etc.

h) Actuación en situaciones de emergencia: Incendios forestales, inundaciones, terremotos, etc.

## **PARTE SEGUNDA**

### **De los Voluntarios de Protección Civil. Sección Primera. Disposiciones Generales**

#### **Artículo 15.**

*Podrán vincularse a la Agrupación de Voluntarios, las personas físicas residentes en el municipio con el objetivo de colaborar voluntariamente y por tiempo determinado en las actividades propias de los servicios básicos de protección civil.*

#### **Artículo 16.**

*1. Dicha incorporación pueden realizarla todos los residentes mayores de 18 años que, disponiendo de tiempo libre, superen las pruebas de aptitud psicofísica y de conocimientos relacionados con protección civil*

*2. La incorporación se hace siempre a solicitud del interesado, conforme al modelo establecido en el Anexo I.*

*3. La solicitud de ingreso en la A.V.P.C. presupone la aceptación plena del presente Reglamento.*

#### **Artículo 17.**

*1. Igualmente dicha colaboración voluntaria podrá realizarse incorporándose a dicha Agrupación como colaboradores.*

*2. Son colaboradores aquellos residentes que, poseedores de una determinada cualificación profesional, participan, eventualmente, en la A.V.P.C. municipal realizando informes, asesoramientos técnicos y contribuyendo a la formación del voluntario.*

#### **Artículo 18.**

*La actividad de los voluntarios es independiente de la obligación que como vecinos le correspondan según lo establecido en el **artículo 30.4 de la Constitución Española**.*

#### **Artículo 19.**

1. La relación de los voluntarios con el municipio se entiende como colaboración gratuita, desinteresada y benevolente, estando basada únicamente en sentimientos humanitarios, de solidaridad social y de buena vecindad, no manteniendo, por tanto, relación de carácter laboral, ni administrativo.

2. La permanencia de los voluntarios y colaboradores al servicio de P.C, municipal será gratuita y honorífica, sin derecho a reclamar salario, remuneración o premio.

3. Quedan excluidos del párrafo anterior, las indemnizaciones correspondientes por daños sufridos como consecuencia de su prestación de servicios, según lo establecido por los artículos 30 y 31.

#### **Artículo 20.**

1. La condición de voluntario faculta, únicamente, para realizar las actividades correspondientes a la P.C. municipal, en relación con el estudio y la prevención de situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y la protección de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan.

2. La condición de Voluntarios no amparará actividades con finalidad religiosa, política o sindical.

#### **Sección Segunda. Uniformidad**

#### **Artículo 21.**

1. Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntario deberá ir debidamente uniformado.

2. La uniformidad de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil será la siguiente:

- Uniforme de verano: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja y gorra azul.
- Uniforme de invierno: Calzado tipo bota militar, pantalón azul cobalto, camisa naranja, jersey cobalto y, en su caso, chubasquero azul.
- Otros: se determinarán en función del servicio a prestar (peto reflectante color naranja, mono de trabajo color naranja, etc.)

#### **Artículo 22.**

*Todos los componentes de la A.V.P.C. ostentarán sobre el lado izquierdo del pecho el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14-9-1981, al que cruzará, en su parte inmediatamente inferior, la bandera blanca y verde de Andalucía, inscribiendo el nombre de la localidad en la franja blanca. En la parte superior de la manga izquierda el escudo de la localidad y en la manga derecha el escudo de Andalucía (ANEXO II).*

**Artículo 23.**

- 1. Será facultad del Ayuntamiento, a través del Sr. Alcalde/sa-presidente/a, el proporcionar un carné acreditativo a cada voluntario de la Agrupación, según modelo establecido en el Anexo III.*
- 2. Este documento tiene efectos única y exclusivamente de reconocimiento de la condición de Voluntario de Protección Civil quedando severamente restringido su uso con otros fines.*

**Sección Tercera. Formación.**

**Artículo 24.**

*Es objetivo prioritario, en el ámbito de la P.C. municipal la preparación de su personal a todos los niveles, desde la selección y formación inicial hasta la continuada y permanente durante la relación voluntario/agrupación.*

**Artículo 25.**

*La formación inicial del voluntario tiene como finalidad informar y poner en contacto con el Voluntariado, los conocimientos básicos y las realidades vinculantes a la P.C. municipal, así como las diferentes vías de actuación.*

*Junto a esta finalidad orientadora del futuro voluntario, dicha formación inicial contribuirá a la selección de los aspirantes que proceda, al tiempo que facilitará la capacitación de estos para incorporarse en condiciones de eficacia a la correspondiente unidad de intervención.*

**Artículo 26.**

*La formación permanente del voluntario tiene como objetivo, no sólo la garantía y puesta en práctica de un derecho de aquél sino, sobre todo, atender a las necesidades reales de la prestación del servicio obteniendo los mayores niveles de eficacia, seguridad y evitación de riesgos.*

**Artículo 27.**

*1. La actividad formativa se articulará del siguiente modo:*

*A) JORNADAS DE ORIENTACIÓN para aspirantes a ingreso en la Agrupación de Voluntarios.*

*B) CURSO DE INGRESO (Nivel I). Serán de carácter obligatorio para todos aquellos aspirantes que deseen ingresar en la Agrupación.*

*Tendrán una duración mínima de 45 horas lectivas y sus contenidos versarán sobre las áreas fundamentales relacionados con la Protección Civil (Legislación básica, planificación de emergencias, autoprotección, primeros auxilios, contra incendios, rescate y salvamento, transmisiones y acción social)*

*C) CURSO DE PERFECCIONAMIENTO (Nivel II). Para aquellos Voluntarios que deseen profundizar en alguna de las áreas mencionadas.*

*D) CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN (Nivel III). Dirigidos, fundamentalmente, a los directivos y responsables de las Unidades Locales de Protección Civil.*

#### **Artículo 28.**

*1. El Ayuntamiento podrá programar y ejecutar las actividades formativas que considere oportunas para la plena capacitación de los miembros de la Agrupación de Voluntarios.*

*2. Igualmente podrá solicitar la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía la Homologación y titulación correspondiente a estos cursos, así como la organización de actividades formativas promovidas directamente por la citada Dirección General en esta localidad.*

*3. Previa autorización del jefe/a del Servicio Local de Protección Civil, los voluntarios podrán solicitar la participación en las actividades formativas organizadas por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.*

#### **Sección Cuarta. Derechos de los Voluntarios.**

#### **Artículo 29.**

*1. El Voluntario de P.C. tendrá derecho a usar los emblemas, distintivos y equipos y los servicios correspondientes a su categoría en todas las actuaciones a las que sean requeridos.*

*2. A efectos de identificación, en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, el uso de estos es obligatorio.*

3. Igualmente, el voluntario de P.C. tiene derecho a recibir una acreditación suficiente por parte del Ayuntamiento en el que presta servicio.

**Artículo 30.**

1. El Voluntario tiene derecho a ser reintegrado de los gastos de manutención, transporte y alojamiento sufridos en la prestación del servicio, debiendo hacer frente a esos gastos la Administración pública de quien dependa la planificación y organización del dispositivo establecido.

2. En cualquier caso, esta compensación de los gastos no tendrá carácter de remuneración o salario.

**Artículo 31.**

1. El Voluntario de P.C. tendrá derecho a adoptar todas las medidas necesarias para evitar situaciones que conlleven peligros innecesarios para él o para terceros.

2. En cualquier caso, el Voluntario tendrá derecho a estar asegurado contra los posibles riesgos derivados de su actuación.

3. Los riesgos derivados de su condición como miembro de la A.V.P.C. están cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos sobrenidos durante su actuación que garantizará las prestaciones médico-farmacéuticas necesarias.

4. Igualmente quedarán aseguradas las indemnizaciones correspondientes en los casos en los cuales, como consecuencia del accidente, sobrevengan invalidez o fallecimiento.

**Artículo 32.**

1. Los daños y perjuicios que, como consecuencia del trabajo Voluntario, pueda recibir el beneficiario de este, así como los terceros, quedarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

2. El Ayuntamiento, no obstante, será responsable civil subsidiario, conforme a la legislación vigente, en virtud de su potestad de mando sobre la A.V.P.C.

**Artículo 33.**

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguro y cuantías de las indemnizaciones serán fijadas por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del Sr. Alcalde/sa-presidente/a.

**Artículo 34.**

- 1. El Voluntario de P.C. tiene derecho a obtener toda la información posible sobre el trabajo a realizar.*
- 2. Asimismo, tiene derecho a conocer todos los aspectos referentes a la organización de la Agrupación a la que pertenece.*

**Artículo 35.**

*El Voluntario de P.C. tiene derecho a:*

- 1 obtener todo el apoyo material de la organización.*
- 2. No recibir interferencias en su actividad principal como consecuencia de actuaciones voluntarias. Esta situación sólo podría verse afectada en situaciones de emergencia o catástrofe.*

**Artículo 36.**

- 1. El Voluntario de Protección Civil tendrá derecho a participar en la estructura de la Agrupación de Voluntarios, así como, a opinar sobre la actividad desarrollada.*
- 2. Las peticiones, sugerencias y reclamaciones que considere necesarias, podrá elevarlas al Alcalde/sa, Coordinador/a-Jefe/a de Protección Civil, en su caso, a persona equivalente a través de los correspondientes jefes/as de Agrupación o del Servicio correspondiente.*
- 3. En todo caso sí, transcurridos 20 días desde la entrada en registro, el escrito no fuera contestado, podrá elevarlo directamente.*

**Sección Quinta. Deberes de los Voluntarios**

**Artículo 37.**

- 1. Todo Voluntario de P.C. se obliga a cumplir estrictamente sus deberes reglamentarios, cooperando con su mayor esfuerzo e interés en cualquier misión, ya sea esta de prevención o de socorro, ayuda y rescate de víctimas, evacuación, asistencia, vigilancia y protección de personas y bienes con la finalidad de conseguir siempre una actuación diligente, disciplinada y solidaria en estos y en cualesquiera otra misión, que dentro de su ámbito funcional, pueda serle encomendada por los mandos correspondientes.*
- 2. En todo caso, el voluntario siempre respetará los principios, acuerdos y normas que rigen la organización.*

3. Igualmente, siempre respetará los límites de actuación realizando las actividades propuestas en los lugares señalados y bajo el mando de la persona correspondiente dentro de la organización o de la autoridad de la que pudiera depender en una determinada actuación.

4. En ningún caso, el voluntario o el colaborador de P.C. actuarán como miembros de la agrupación fuera de los actos de servicio.

No obstante, podrán intervenir, con carácter estrictamente personal y sin vinculación alguna con la Agrupación, en aquellos supuestos relacionados con su deber como ciudadano empleando los conocimientos y las experiencias de su actividad laboral.

#### **Artículo 38.**

1. El Voluntario de P.C. debe cumplir el número de horas comprometido con la organización. Dicho número de horas vendrá estipulado por libre acuerdo del voluntario con la agrupación.

2. En cualquier caso, el tiempo comprometido no podrá ser inferior a 60 horas anuales.

#### **Artículo 39.**

En situaciones de emergencia o catástrofe, el voluntario tiene obligación de incorporarse en el menor tiempo posible a su lugar de concentración.

#### **Artículo 40.**

El Voluntario tiene obligación de poner en conocimiento del jefe/a de la Agrupación, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o los bienes.

#### **Artículo 41.**

1. El Voluntario tiene el deber de conservar y mantener en perfectas condiciones de uso, el material y equipo que se le haya confiado.

2. Los daños causados en los mismos como consecuencia del trato indebido o falta de cuidado serán responsabilidad del voluntario.

En cualquier caso, todo el material en poder del voluntariado será devuelto a la Agrupación si se modificaran las circunstancias que aconsejaron o habilitaron tal depósito.

### **Sección Sexta. Recompensas y Sanciones**

#### **Artículo 42.**

*La actividad altruista, solidaria y no lucrativa excluye toda remuneración, pero no impide el reconocimiento de los méritos del Voluntario y, por tanto, la constatación de estos a efectos honoríficos.*

*Junto a esta distinción de conductas meritorias, también serán estudiadas las posibles faltas cometidas por los Voluntarios que llevarán aparejadas las correspondientes sanciones.*

*Tanto los méritos y los correspondientes honores concedidos, como las faltas y sus sanciones serán anotados en el expediente personal del interesado.*

#### **Artículo 43.**

*1. La valoración de las conductas meritorias que pudieran ser objeto de una recompensa, siempre de carácter no material, corresponderá al Alcalde/sa.*

*2. La iniciativa corresponderá al jefe/a del Servicio correspondiente, en su defecto al jefe/a de la Agrupación*

#### **Artículo 44.**

*La valoración de las conductas meritorias se realizará a través de reconocimientos públicos, diplomas o medallas, además de otras distinciones que puedan conceder el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas.*

#### **Artículo 45.**

*1. La sanción será consecuencia de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el presente Reglamento.*

*2. Las infracciones podrán ser consideradas leves, graves y muy graves.*

#### **Artículo 46.**

*1. Se considerarán faltas leves:*

*a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y del material a cargo del Voluntariado durante el cumplimiento de una misión.*

*b) La desobediencia a los mandos del servicio, cuando no afecte al servicio que deba ser cumplido.*

*2. Las faltas leves podrán sancionarse con apercibimiento o suspensión disciplinaria por un plazo máximo de 30 días.*

#### **Artículo 47.**

1. Se considerarán faltas graves:

- a) El negarse al cumplimiento de las misiones que le sean encomendadas sin causa justificable.
- b) La utilización fuera de los actos propios del servicio del equipo, del material, de los distintivos de la A.V.P.C.
- c) La negligencia que produzca deterioro o pérdida del equipo, material, bienes y documentos del servicio a su cargo y custodia.
- d) La acumulación de tres faltas leves.

2. Las faltas graves podrán sancionarse con suspensión de 30 a 180 días

#### **Artículo 48.**

1. Se considerarán faltas muy graves:

- a) Dejar de cumplir, sin causa justificada, las exigencias del servicio.
- b) Haber sido condenado con sentencia firme por cualquier acto delictivo.
- c) Utilizar o exhibir indebidamente las identificaciones del servicio.
- d) La agresión a cualquier miembro del Servicio y la desobediencia que afecte a la misión que deba realizar.
- e) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que le fueran impuestas.
- f) El consumo de drogas
- g) El abuso de bebidas alcohólicas, especialmente durante la prestación de sus servicios como voluntario.

2. Las faltas muy graves se sancionarán con suspensión de 180 días a dos años y, en su caso, con la expulsión definitiva de la A.V.P.C.

#### **Sección Séptima. Rescisión y suspensión del vínculo del Voluntario y la Agrupación.**

#### **Artículo 49.**

El Voluntario tendrá derecho a un proceso justo y equitativo que garantice al máximo su defensa, en el caso de sanciones reglamentadas.

#### **Artículo 50.**

Se garantizará, en todo caso, la imparcialidad del instructor, la audiencia del interesado, las

*pruebas, la defensa, la acusación y el recurso.*

**Artículo 51.**

*1. Son causas de la suspensión.*

*a) La baja justificada*

*b) La sanción por falta*

*c) La inasistencia a las convocatorias durante 3 sesiones, o el incumplimiento del número de horas marcadas para la prestación anual de servicios.*

*2. Constituye baja justificada:*

*a) La incorporación al servicio militar o prestación civil sustitutoria*

*b) El embarazo*

*c) La atención a recién nacidos o hijos menores*

*d) La enfermedad justificada*

*e) La realización de estudios o trabajo fuera de la localidad*

**Artículo 52.**

*1. Son causas de la rescisión:*

*a) La dimisión o renuncia*

*b) El cese*

*2. Cuando las circunstancias hagan que el voluntario dimita de su cargo, lo comunicará al jefe/a de la Agrupación en el plazo más breve posible.*

*3. El cese se produce como consecuencia de:*

*a) Pérdida de la condición de residente*

*b) Expulsión como consecuencia de un procedimiento sancionador.*

*4. La expulsión, se comunicará inmediatamente al interesado.*

**Artículo 53.**

*En todos los casos en los cuales se produzca la rescisión de la relación del Voluntario con la Agrupación, este devolverá de forma inmediata todo el material, equipo y acreditaciones que*

*obren en su poder*

#### **Artículo 54.**

*En todo caso se expedirá, a petición del interesado, Certificación en la que consten los servicios prestados en la Agrupación de voluntarios y causa por la que se acordó la baja, remitiéndose copia a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.*

- **Registro:**

Una vez aprobado por el Pleno Municipal, se enviará a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil a través de la Delegación de Gobierno en Málaga (Servicio de Protección Civil) para su inscripción en el Registro, de carácter informativo, de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil constituidas en Andalucía, entendiéndose por tales, aquellas constituidas con carácter altruista y de buena vecindad que, dependiendo orgánica y funcionalmente de los Ayuntamientos, tienen como finalidad la colaboración de los ciudadanos en las tareas de prevención y de intervención en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

- **Mantenimiento:**

Una de las cuestiones que se plantean los respectivos Ayuntamientos a la hora de crear la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, es el coste que le supondrá a las arcas Municipales. Y muchas veces por desconocimiento sobre la materia se induce al error de pensar que supondrá un elevado coste para las arcas Municipales.

Decir que los costes para su creación son gratuitos (aprobación de reglamento y registro), y que para el mantenimiento de esta hay multitud de ayudas de las respectivas administraciones públicas, por parte del Servicio de Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial, se dota de uniformidad, medios de protección individuales y colectivos, así como de diversos medios materiales (vallas, linternas, etc.).

Otro caso son las ayudas de la Junta de Andalucía, que, mediante las dotaciones económicas para el mantenimiento de las agrupaciones, así como otra para el mantenimiento y revisión de los Planes de Emergencias Municipales, dota de ayuda económica a los respectivos Ayuntamientos que posean dichos servicios.

Es decir, el grueso económico para el mantenimiento de las Agrupaciones y del PTEL, vienen de una u otra forma de las distintas Administraciones Públicas Supramunicipales, por lo que el

Ayuntamiento desembolsará para el funcionamiento de esta (combustible, gastos vehículos, comidas, desplazamientos, etc.) hasta los límites fijados para tal fin en sus presupuestos anuales.

## **ANEXO XI: LA JUNTA LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL:**

### **DEFINICIÓN, NECESIDADES DE CREACIÓN Y REGLAMENTO-TIPO**

- **Definición y necesidades de creación**

Es el órgano superior de Protección Civil en el ámbito municipal. Debe ser presidida por el Sr. Alcalde/sa y tiene la función que la Ley y las disposiciones legales le atribuyen, esto es: ser un órgano asesor, informativo y deliberante en materia de Protección Civil.

➤ Es imprescindible su creación por varios motivos:

- No tiene coste económico para el Ayuntamiento, pero si muchas ventajas.
- Solo es necesario aprobar en Pleno el reglamento que regirá la Junta Local de Protección Civil (se adjunta Reglamento-Tipo), los respectivos nombramientos del comité asesor, su publicación en el BOP y notificación a la Junta de Andalucía (Delegación de Gobierno en la Provincia).
- En ella se establecen los criterios de coordinación entre los diferentes servicios que puedan intervenir ante cualquier situación de riesgo o emergencia que se pueda presentar en el término municipal.
- En ella se exponen los planes de protección civil que se elaboren y se someten a la aprobación definitiva del órgano municipal competente. Como es el caso del PTEL (Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local )
- En la Junta Local de P.C., se asesora al Sr. Alcalde/sa en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se presenten en el término municipal, para la adopción de las decisiones procedentes. En estos casos los miembros de la Junta previamente designados en el correspondiente Plan de Emergencia y aquéllos que el Alcalde/sa estime necesarios se constituirán en Comité Asesor de este.
- En ella se establecen los criterios de definición de los riesgos.
- Además de establecer los criterios para la elaboración del catálogo de recursos propios y ajenos, así como el inventario de riesgos del Municipio.
- Se establecen los criterios de inspección y control para la prevención de riesgos.
- Se aprueban los planes de sensibilización que se realicen en el Municipio, así como

el de formación del personal de los diferentes Servicios.

- Se supervisan los programas anuales, así como las necesidades presupuestarias y se someten a la aprobación del órgano municipal competente.
- Otras necesidades/propuestas en materia de P. Civil y Emergencias que demande el Sr. Alcalde/sa o su órgano asesor.

Como se pueda apreciar la Junta Local de Protección Civil, es el órgano asesor y de toma de decisiones, indispensable, en materia de P. Civil y Emergencias en el Municipio.

- **Reglamento-Tipo:**

## CAPÍTULO I

### OBJETO DE LA JUNTA

#### Artículo 1

La Junta Local de Protección Civil se constituye en el Ayuntamiento de **Algarrobo**, como órgano consultivo del Alcalde/sa para la coordinación y dirección de cuantas situaciones de riesgo o emergencia puedan presentarse en el término municipal de **Algarrobo**.

## CAPÍTULO II

### FUNCIONES

#### Artículo 2

Las funciones de la Junta Local de Protección Civil serán las siguientes:

- a) Establecer los criterios de coordinación entre los diferentes servicios que puedan intervenir ante cualquier situación de riesgo o emergencia que se pueda presentar en el término municipal de **Algarrobo**.
- b) Informar los planes de protección civil que se elaboren y someterlos a la aprobación definitiva del órgano municipal competente.
- c) Asesorar al Alcalde/sa en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública que se presenten en el término municipal de **Algarrobo**, para la adopción de las decisiones procedentes. En estos casos los miembros de la Junta previamente designados en el correspondiente Plan de Emergencia y aquéllos que el Alcalde/sa estime necesarios se constituirán en Comité Asesor de este.

- d) Establecer los criterios de definición de los riesgos.
- e) Establecer los criterios para la elaboración del catálogo de recursos propios y ajenos, así como el inventario de riesgos del Municipio.
- f) Establecer los criterios de inspección y control para la prevención de riesgos.
- g) Aprobar los planes de sensibilización que se realicen en el Municipio, así como el de formación del personal de los diferentes Servicios.
- h) Supervisar los programas anuales, así como las necesidades presupuestarias y someterlos a la aprobación del órgano municipal competente.
- i) Aquellas otras que el presidente/a encomiende.

### **CAPÍTULO III**

#### **COMPOSICIÓN Y ÓRGANOS**

##### **Artículo 3**

La composición de la Junta Local de Protección Civil es la siguiente:

Presidente/a: Alcalde/sa-presidente/a.

Vice-Presidente/a: 1er teniente de Alcalde/sa.

Vocales:

- Miembros del Gobierno Local (concejales/as-delegados/as)
- Coordinador/a del Servicio Local de Protección Civil (Si existe Servicio Local de Protección Civil).
- jefe/a de la Policía Local (Si existe Cuerpo de Policía Local).
- jefe/a de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (Si existe Agrupación).
- jefe/a del Departamento Técnico y de Obras.
- Jefe/a de Mantenimiento y Servicios Municipales.
- jefe/a de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento (Consortio de Bomberos).
- Un representante de las F.F.C.C.S.S del Estado en el Municipio (Guardia Civil, por competencias y demarcación territorial).
- Un representante de la Delegación del Gobierno.

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un representante de la Diputación Provincial.
- Un representante de la Cruz Roja (delegación Provincial).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### **Artículo 4**

La junta Local de Protección Civil podrá convocar como asesores de esta a las personas que considere oportuno, especialmente responsables de servicios básicos, como empresas de energía eléctrica, agua, determinado tipo de materias peligrosas, Asociaciones Vecinales etc. en función de las necesidades que la propia Junta considere.

#### **Artículo 5**

La Junta Local de Protección Civil podrá solicitar la colaboración de cualquier persona o entidad pública o privada cuya colaboración se repute conveniente por sus especiales conocimientos en relación con las cuestiones que se conozcan por la Junta.

#### **Artículo 6**

En ausencia del Alcalde/sa, la Presidencia de la Junta recaerá en el Vice-Presidente/a.

#### **Artículo 7**

Al vicepresidente/a y 1er teniente de Alcalde/sa le corresponde:

1. La elaboración de los Planes Territoriales de Emergencia de ámbito Local (PTEL), inventario de riesgos potenciales, el catálogo de medios y recursos y la preparación de cuantas medidas preventivas sean necesarias según las normas y criterios establecidos por los órganos competentes de la Administración.
2. Para la elaboración de dichos PTEL podrá contar con ayuda técnica externa o servicios supramunicipales de asesoramiento.
3. En caso de emergencia en el término municipal, actuará como Coordinador/a de Medios que hayan de intervenir, auxiliando al Alcalde/sa, tanto en el proceso de toma de decisiones como en la transmisión de estas a los servicios operativos, así como aquéllas otras funciones que se le encomienden en el Plan Territorial de Emergencia de ámbito Local .

### **CAPÍTULO IV**

## COMISIÓN PERMANENTE

### Artículo 8

La Junta Local de Protección Civil dispondrá de una Comisión Permanente con las funciones y composición que se especifican en los artículos siguientes.

#### *FUNCIONES*

### Artículo 9

Las funciones de la Comisión Permanente serán las siguientes:

- a. Asumir las competencias de la Junta Local de Protección Civil, en aquellas situaciones en las que esta no pueda ser convocada por razones de urgencia o si no fuera conveniente que se reuniera la Junta en Pleno porque se planteara la escasa magnitud o gravedad de la situación.
- b. Realizar las actuaciones previas de coordinación y dirección en los supuestos de riesgos considerados poco importantes o de incidencias previsibles, que puedan ser atendidos por los Servicios Municipales.
- c. Informar cuantas propuestas o informes se realicen para la confección de los diferentes planes territoriales que encomiende la Junta Local.
- d. Realizar cuantas medidas sean precisas para que la Junta Local de Protección Civil pueda llevar a cabo sus cometidos, especialmente interesando la colaboración de aquellos profesionales que se estime oportuno.
- e. Proponer normas reglamentarias para su aprobación por parte del órgano municipal competente.
- f. Fiscalizar la ejecución de los diferentes planes, dando cuenta de los resultados y, en su caso, modificaciones a introducir.
- g. Realizar los estudios o trabajos que le encomiende el Alcalde/sa, el Concejal/a Delegado/a o la propia Junta Local de Protección Civil.
- h. Aquellas otras que la Junta o presidente/a encomienden.

## COMPOSICIÓN

### Artículo 10

La composición de la Comisión Permanente será la siguiente:

Presidente/a: Alcalde/sa-presidente/a.

Vice-Presidente/a: 1er teniente de Alcalde/sa.

Vocales:

- Coordinador/a-jefe/a del Servicio Local de Protección Civil (Si existe).
- jefe/a de la Policía Local (Si existe Cuerpo de Policía Local).
- jefe/a de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (Si existe Agrupación).
- jefe/a del Departamento Técnico y de Obras.
- Jefe/a de Mantenimiento y Servicios Municipales.
- Resto de Concejales/as-delegados/as designados/as.
- jefe/a de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento. (Consortio de Bomberos).

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

#### **Artículo 11**

En ausencia del Alcalde/sa, la Presidencia de la Comisión Permanente recaerá en el 1er teniente de Alcalde/sa y, en ausencia de este, en persona en quien delegue.

#### **Artículo 12**

La Comisión Permanente podrá convocar a sus reuniones en calidad de asesores de esta a aquellas personas que por sus cargos o conocimientos técnicos pudiesen coadyuvar a un mejor ejercicio de las funciones atribuidas a la misma.

Además, pueden asistir a sus reuniones otras personas pertenecientes a los Servicios Municipales, si el presidente/a lo estima oportuno, y muy especialmente de los Servicios que se encuentran permanentemente representados en la Junta.

### **CAPÍTULO IV**

#### **RÉGIMEN DE SESIONES**

#### **Artículo 13**

La Junta Local de Protección Civil se reunirá en cuantas ocasiones lo estime oportuno su presidente/a.

#### **Artículo 14**

La Comisión Permanente se reunirá siempre que su presidente/a acuerde convocarla para todas aquellas funciones relacionadas en el artículo 9.

#### **Artículo 15**

El presidente/a convocará a los miembros, tanto de la Junta como de la Comisión Permanente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas en las reuniones ordinarias, con arreglo al orden del día que se fije por el mismo. En los casos extraordinarios en los que la reunión sea imprescindible por razones de emergencia, la convocatoria será inmediata e incluso los miembros de la Junta tendrán que ponerse en contacto con el centro o lugar que se acuerde en su momento.

#### **Artículo 16**

El secretario de la Junta Local y de la Comisión Permanente redactará un acta de cada reunión que será firmada por los asistentes a la misma.

### **DISPOSICIONES FINALES**

#### **Primera**

En lo no previsto en el presente Reglamento en cuanto al orden de sesiones y adopción de acuerdos, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local.

#### **Segunda**

El presidente/a de la Junta Local de Protección Civil está facultado para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para la interpretación y aplicación de este Reglamento.

#### **Tercera**

El presente Reglamento entrara en vigor en el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **ANEXO XII: BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES**

- Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)
- IDEMAP. Infraestructura de Datos Espaciales de Málaga.
- PGOU de Algarrobo.
- Excma. Diputación Provincial de Málaga. Servicio de Protección Civil.
- SIMA. Sistema de Información Territorial de Andalucía. Junta de Andalucía.
- Junta de Andalucía. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
- Junta de Andalucía. Plan Territorial de Emergencias de Andalucía Despliegue Provincial de Málaga (PTEAnd-MA).
- Gobierno de España. Ministerio de Defensa. Unidad Militar de Emergencias.
- Gobierno de España. Ministerio del Interior. Despliegue Territorial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Gobierno de España. Ministerio de Fomento. Instituto Geográfico Nacional. Información Sísmica.
- Google. Buscador Información Internet.
- Google Mapa.
- REDIAM
- Datos Espaciales de Referencia de Andalucía (DERA)